

A M E R I C A L A T I N A
U N I O N E U R O P E A



DOCUMENTACION DE BASE
2 0 0 3

CELARE

Este libro ha sido publicado gracias al aporte financiero de la Comisión Europea. Sus contenidos no representan necesariamente el pensamiento de dicha Comisión, de la Unión Europea o de sus países miembros.

CELARE agradece especialmente el aporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, CEPAL, representado en el documento sobre integración regional que constituye el capítulo V de la presente publicación.

Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa, CELARE

Oficinas: Europa 2086 - Providencia - Santiago - Chile

Teléfono: (562) 234.3976 / Fax: (562) 234.3977

Correo Electrónico: celare@celare.org

Copyright CELARE

Inscripción de Propiedad Intelectual N°

ISBN:

Junio 2004

Edición: M.Cristina Silva Parejas

Recopilación de documentos: Claudia Hormazábal G.

Diseño y diagramación: Martín Concha y Asociados

Impresión: Authievre Impresores

ÍNDICE

I. PRÓLOGO 9

II. RELACIONES BIRREGIONALES

Declaración de la XI Reunión Ministerial entre
el Grupo de Río y la UE
(Atenas, 28 de marzo de 2003) 25

Acta Final de la XVI Conferencia Interparlamentaria
Unión Europea/América Latina
(Bruselas, 19 al 22 de mayo de 2003) 33

Declaración de Santa Cruz. XIII Cumbre Iberoamericana
(Santa Cruz de la Sierra, 14 y 15 de noviembre de 2003) 43

III. RELACIONES SUBREGIONALES

UE/Mercosur

Conclusiones de la IX Reunión del Comité de
negociaciones birregionales UE-Mercosur
(Bruselas, 17 al 21 de marzo de 2003) 63

Conclusiones de la X Reunión del Comité de
negociaciones birregionales UE-Mercosur
(Asunción, 23 al 27 de junio de 2003) 65

Acuerdo de los ministros de Comercio UE-Mercosur
sobre fase final de las negociaciones
(Bruselas, 12 de noviembre de 2003) 67

Conclusiones de la XI Reunión del Comité de
negociaciones birregionales UE-Mercosur
(Bruselas, 2 al 5 de diciembre de 2003) 73

Comunicado conjunto de la Reunión ministerial
UE-Mercosur - Bolivia - Chile
(Atenas, 27 de marzo de 2003) 75

UE/CAN

Comunicado conjunto de la Reunión ministerial Comunidad Andina - Unión Europea (Atenas, 27 de marzo de 2003)	81
Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina (Roma, 15 de diciembre de 2003)	85

UE/Centroamérica

Comunicado conjunto de la XIX Conferencia ministerial del Diálogo de San José (Panamá, 12 de mayo de 2003)	131
Acta de la XII Comisión Mixta Centroamérica - Unión Europea (Bruselas, 3 de octubre de 2003)	137
Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica (Roma, 15 de diciembre de 2003)	141

IV. RELACIONES BILATERALES

UE/Chile

Comunicado conjunto de la I Reunión del Consejo de Asociación UE-Chile (Atenas, 27 de marzo de 2003)	187
Comunicado conjunto de la I Reunión del Comité de Asociación UE-Chile (Bruselas, 10 y 11 de diciembre de 2003)	191

UE/Cuba

Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la detención de oponentes en Cuba (Bruselas, 26 de marzo de 2003)	197
--	-----

Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre Cuba (Bruselas, 5 de junio de 2003)	199
Conclusiones del Consejo sobre Cuba (Luxemburgo, 16 de junio de 2003)	201
Conclusiones del Consejo sobre la reevaluación de la Posición Común de la UE sobre Cuba (Bruselas, 21 de julio de 2003)	203
 UE/México	
Comunicado conjunto de la III Reunión del Consejo Conjunto UE-México (Atenas, 27 de marzo de 2003)	209
Comunicado conjunto del III Comité Conjunto México-Unión Europea (Bruselas, 11 de noviembre de 2003)	215

V. DOCUMENTO CEPAL

La integración regional en América Latina y el Caribe en 2002-2003	223
---	-----



I

PRÓLOGO



PRÓLOGO

La evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (UE/ALC) durante el año 2003, que se analiza a la luz de los documentos recogidos en este libro de documentación oficial, puede ser caracterizada principalmente por la consolidación de logros obtenidos y por el cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso birregional en 2002, en la Cumbre de Madrid.

En una mirada proyectiva, 2003 es también un período donde se fueron decantando nuevos temas en la relación eurolatinoamericana, en vistas a la próxima Cumbre de Guadalajara, de 2004. Asimismo, es un año influido por relevantes contextos regionales y extrarregionales, que constituyen el marco en el cual se ha ido determinando la agenda y las prioridades estratégicas para ambas regiones.

EL ESCENARIO EUROPEO

En Europa, la gran prioridad para 2003 fue la realización del proceso de ampliación, el más grande emprendido por la Unión Europea en toda su historia, y que fue coronado por la firma del Tratado de Adhesión de diez nuevos estados de Europa central y del este, el 16 abril, en la Cumbre de Atenas.

Este hecho es de tal importancia que se le ha llegado a comparar incluso con la firma del Tratado de Roma, instrumento fundacional de la UE, pues con el Tratado de Atenas la UE incrementa en dos tercios el número de estados miembros, pasando de una configuración de 15 a 25 países. La voluntad de la nueva Europa quedó evidenciada en la rápida ratificación del Tratado en los nuevos miembros de Europa del este y central, en la mayoría de los casos a través de referéndums, que reflejaron el interés de los ciudadanos por pertenecer a la Unión y «regresar» definitivamente a Europa después de haber pertenecido la mayoría de ellos a la órbita soviética.

La Cumbre de Atenas anticipó también el escenario de la Europa de los 25, admitiendo la incorporación de representantes de los 10 nuevos estados en calidad de observadores a las instituciones comunitarias, para compenetrarse de su funcionamiento,

por una parte y, por otra, para adaptar las estructuras europeas a su ingreso definitivo el 1 de mayo de 2004.

Esta magna ampliación implicó además una profunda reestructuración institucional, para lo cual se estableció una Convención sobre el Futuro de Europa que, tras 16 meses de trabajos, presentó a los mandatarios de la UE su proyecto de Constitución en el Consejo Europeo de Salónica, con el que concluyó la presidencia griega del Consejo del primer semestre del año.

Durante el segundo semestre se dio inicio a una Conferencia Intergubernamental (CIG), encargada de elaborar el texto definitivo de la nueva Constitución en base a los trabajos de la Convención. La CIG presentó su propuesta en diciembre, en la Cumbre de Bruselas con la que Italia cerró su período como presidencia europea. No obstante, el documento constitucional no pudo ser aprobado en esa ocasión, puesto que si bien hubo consenso en la mayoría de los capítulos, persistieron algunas diferencias en aspectos referidos al reparto de poder, ante lo cual los gobiernos manifestaron su deseo de continuar las negociaciones para concluir las en 2004.

Además del proceso interno de construcción de la Europa de los Veinticinco, la UE enfrentó durante el año desafíos externos en el ámbito económico y político.

Así, el bloque mostró un debilitamiento de su crecimiento económico, influido por una difícil situación económica internacional, lo que desaceleró el proceso de recuperación e incidió en la aplicación del Pacto de estabilidad y crecimiento en algunos estados miembros, especialmente Francia y Alemania. Ambos países superaron por segundo año consecutivo el tope de déficit fiscal establecido en el 3% del PIB, según los criterios de convergencia de la UE. Ante esta situación, la Comisión aprovechó el margen que ofrece el Pacto para enfrentar escenarios coyunturales desfavorables, aunque siguió defendiendo el principio de corrección del déficit excesivo.

Para superar el estancamiento económico y mejorar la competitividad de la Unión, la Comisión lanzó la «Iniciativa europea para el crecimiento», basada en una voluntad de estimular las inversiones en sectores clave (transportes, telecomunicaciones, energía e investigación) y en la instauración de condiciones favorables para el crecimiento y el empleo.

En el ámbito de política exterior, la Unión mostró divergentes posiciones frente a la intervención norteamericana en Irak, que

marcó la agenda internacional del año 2003. Las diferencias entre los estados miembros hicieron patente la necesidad de desarrollar una voz única europea en el escenario internacional, planteando al mismo tiempo la prioridad de defender y fortalecer el multilateralismo y, por lo tanto, el rol de las Naciones Unidas en la prevención y gestión de crisis en pro de la estabilidad internacional.

Las discrepancias iniciales de algunos países europeos con Estados Unidos dieron paso luego a una nueva fase de diálogo, reafirmando el compromiso de la Unión con una asociación transatlántica constructiva y equilibrada, basada en intereses comunes.

En este marco, la UE lanzó operaciones en terreno en terceros países. Primero, una misión policial en Bosnia Herzegovina y luego una operación militar en Macedonia, en relevo de las funciones militares de OTAN en la zona. Para lograr una efectiva política europea de seguridad y defensa, la UE decidió también la creación de una Agencia Europea de Defensa para administrar y coordinar mejor sus recursos militares.

CONTEXTO LATINOAMERICANO

En tanto, en América Latina nuevas dinámicas en el proceso de integración regional tuvieron lugar en el año 2003.

La Cumbre semestral del Mercosur, de diciembre de 2003, cerró el período con la incorporación de Perú como tercer miembro asociado al bloque sudamericano, y con la firma de un Acuerdo de Complementación Económica para la conformación de una zona de libre comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur, que constituyen el eje del “espacio sudamericano” propuesto por Brasil en la I Cumbre Sudamericana del año 2000 para consolidar la integración de los países del subcontinente.

En la misma cita, el Mercosur adelantó algunos aspectos en la construcción de su institucionalidad, como la aprobación del reglamento para la solución de controversias previsto en el Protocolo de Olivos, que permitirá establecer a partir de 2004 un Tribunal Permanente de Revisión del bloque, otorgando una mayor seguridad jurídica a los intercambios.

Por su parte, la CAN reafirmó las nuevas líneas estratégicas para su integración en la Cumbre de Quirama (Colombia), a fines

de junio, enfocándose en cinco objetivos: agenda social, mercado común, política exterior común, integración física de América del Sur y desarrollo sostenible. Estos aspectos, que profundizan los aspectos sociales y de política exterior del bloque, configuran una segunda generación de políticas, basada en una agenda multidimensional.

Igualmente, Centroamérica, en una histórica cumbre en el mes de julio, acordó aunar sus esfuerzos para adelantar la integración del istmo, que ya presenta avances en materia física, a través del Plan Puebla-Panamá; en el ámbito energético, con el Sistema de Interconexión Eléctrica de Centroamérica; y en el ámbito comercial, a través del Plan de Acción Económica, que persigue consolidar la Unión Aduanera de la región antes de 2005.

Esta voluntad integracionista de América Latina se reflejó también en el aumento del intercambio interregional. En general, la economía latinoamericana experimentó en 2003 una lenta recuperación. De esta forma, el crecimiento no superó el 1,6%, incidiendo en una insuficiencia respecto al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales de la región. La pobreza, que afecta al 44% de la población latinoamericana, sigue siendo el desafío más apremiante de América Latina. No obstante, según el "Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe 2002-2003" de la CEPAL, el crecimiento del PIB para el año 2003 expresó una recuperación del terreno perdido en 2002.

El mismo informe constata que respecto al proceso de integración latinoamericano existe un cierto agotamiento de un modelo basado fundamentalmente en rebajas arancelarias, recomendando nuevas orientaciones hacia la coordinación macroeconómica, la integración física y la participación social en la construcción del espacio regional

Consecuentemente con estos diagnósticos, la XVII Cumbre del Grupo de Río definió como su tarea central la reducción de la pobreza y la exclusión social, además del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la paz y la seguridad, la revalorización del desarrollo y la promoción de un sistema de comercio libre y equitativo, y la identidad cultural y el relacionamiento externo. Estos cinco temas se englobaron en una agenda estratégica que define directrices de actuación regional para cada uno de ellos.

En el espacio hemisférico, la octava reunión ministerial del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), realizada en Miami

en el mes de noviembre, concluyó con la decisión de desarrollar una estrategia diferenciada de negociación, con el objetivo de destrabar las conversaciones y lograr acuerdos a medida. En virtud de esta estrategia, cada país puede asumir distintos niveles de compromiso en algunas áreas, pero desarrollando un conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones aplicables a todos. Esta solución reduce, por una parte, los alcances del objetivo global del ALCA y, por otra, permite concluir las negociaciones en el plazo estimado del 2005.

RELACIONES BIRREGIONALES

La relación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en 2003 estuvo determinada por la estructuración de los temas centrales de la Asociación estratégica, y por el avance en los procesos de construcción de este objetivo a nivel subregional, de cara a la III Cumbre UE/ALC, de mayo de 2004, en Guadalajara.

Así, en el diálogo región-región se fueron delineando los temas prioritarios para la relación birregional. Ejemplo de ello fue la XVI Conferencia Interparlamentaria UE-América Latina, en la que más de 100 legisladores de ambas regiones se reunieron en mayo en Bruselas, para discutir las perspectivas de la asociación birregional, el desarrollo con equidad y los fenómenos migratorios. A partir de la agenda mundial, marcada por las diferentes reacciones a la intervención norteamericana en Irak, los parlamentarios coincidieron también en la necesidad de coordinar posiciones a nivel multilateral.

En este mismo sentido, los mandatarios de América Latina, más España y Portugal, reunidos en noviembre en la XIII Cumbre Iberoamericana, de Santa Cruz, Bolivia, asumieron el compromiso de reforzar las políticas y estrategias orientadas a luchar contra la pobreza y sus causas, fortaleciendo la inclusión social, considerada como el motor del desarrollo de la comunidad iberoamericana.

Por otra parte, los diferentes esquemas de construcción de la Asociación birregional tuvieron nuevos hitos, como la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación UE/Chile, en febrero, y la firma de Acuerdos de Diálogo Político y Cooperación con la CAN y Centroamérica, en diciembre. Asimismo, se avanzó en un calendario para concluir la Asociación UE/Mercosur y entró en vigencia el Acuerdo de Cotonou, que vincula a la UE con los países de

Africa, Caribe y Pacífico, ACP. Este último, que actualiza los compromisos de la Unión con los 78 estados del grupo África, Caribe, Pacífico (ACP), pretende erradicar la pobreza y ayudar a la inserción económica de estos países. Además, el acuerdo renueva el acceso preferencial al mercado comunitario de las exportaciones ACP y fortalece el diálogo político.

Paralelamente, las partes siguieron avanzando en las negociaciones tendientes a lograr Acuerdos de Asociación Económica para combatir la pobreza, favorecer el desarrollo y la inserción de estos países. En febrero se realizó la primera ronda, en la que por primera vez Cuba participó como observador, puesto que en enero había pedido su adhesión al Acuerdo de Cotonou. Sin embargo, tras importantes diferencias políticas y diplomáticas con la UE, Cuba retiró su solicitud, manteniéndose como el único país ACP que no ha suscrito el acuerdo.

La relación eurolatinoamericana también estuvo influida por temas extrarregionales, como las negociaciones de la Ronda de Doha, de la OMC, que se vieron entorpecidas en el quinto encuentro ministerial en Cancún, producto de la falta de acuerdo entre los países desarrollados y en vías de desarrollo en el ámbito de las negociaciones agrícolas y con respecto a la conveniencia de incluir en la agenda los llamados «temas de Singapur», que abarcan inversiones, facilitación del comercio, compras gubernamentales y política de competencia, ámbitos para los cuales las economías de los países menos desarrollados no están preparadas, según sus propios gobiernos. En esta reunión surgió el llamado «Grupo de los 20», que reúne a países de América Latina, Asia y África, con el objetivo de defender sus intereses ante Estados Unidos y la UE, fundamentalmente en el ámbito de la agricultura.

Tras la falta de avances en Cancún, la UE y América Latina buscaron nuevas maneras de acercamiento, tanto a nivel multilateral como bilateral. A fines de septiembre, la troika del Grupo de Río se reunió con la presidencia italiana del Consejo de la UE en el marco de la Asamblea de Naciones Unidas, ocasión en que decidieron retomar las negociaciones. A fines de ese mismo mes, el Consejo de ministros de Agricultura de la UE aprobó la reforma de la Política Agrícola Común respecto a las ayudas directas, medidas de desarrollo rural y regulaciones de mercado de cereales, forraje, leche y arroz, que se empezarían a aplicar en 2005, reduciendo los subsidios agrícolas en un 12% al 2007.

El compromiso europeo con la región quedó demostrado además con la apertura de nuevas delegaciones de la Comisión Europea en Cuba, El Salvador, Ecuador y Panamá, y la visita de numerosos comisarios europeos a países latinoamericanos. A su vez, diversos mandatarios de América Latina realizaron giras por capitales europeas, potenciando el intercambio al más alto nivel.

REUNIONES EUROLATINOAMERICANAS EN EL MARCO DEL CONSEJO DE VOULIAGMENI

A fines de marzo tuvo lugar la principal instancia de encuentro entre la Unión Europea y América Latina. En el balneario de Vouliagmeni, Atenas, en el marco del Consejo de la presidencia griega de la UE, se sostuvieron reuniones ministeriales a nivel birregional, subregional y bilateral.

En este contexto, se efectuó la XI Reunión Ministerial entre el Grupo de Río y la Unión, donde la discusión giró en torno a las perspectivas de las relaciones birregionales, además de temas de interés común, como la equidad y la gobernabilidad democrática en un nuevo entorno económico, avanzando en la definición de los asuntos prioritarios de la relación UE/ALC, tales como la cohesión social. El comisario de Relaciones Exteriores de la UE, Chris Patten, propuso este tema como eje de la Cumbre de Guadalajara, dado que la experiencia europea ha demostrado que la cohesión social y el crecimiento con equidad son factores indispensables para el desarrollo regional, por lo que es imperativo su reforzamiento en América Latina.

En este mismo sentido, es destacable la iniciativa conjunta de la Comisión Europea y el BID para contribuir a mejorar las políticas de América Latina y el Caribe orientadas a reducir las desigualdades y a construir sociedades más inclusivas, a través de una serie de acciones que comenzaron en junio de 2003 con la realización de un seminario sobre cohesión social en Bruselas.

A nivel subregional, en Vouliagmeni se anunció la negociación de Acuerdos de Diálogo Político y de Cooperación entre la UE y la CAN, y la UE y Centroamérica, cuyas firmas se concretaron a finales de 2003, luego de sólo dos rondas de negociaciones. Ambos acuerdos refuerzan la relación bilateral a través del diálogo político periódico y una cooperación reforzada, instrumentos tendientes a fortalecer las relaciones entre ambas partes y que constituyen una sólida base para el inicio de las negociaciones de un

Acuerdo de Asociación que incorpore un área de libre comercio. Estos acuerdos persiguen también apoyar los procesos de integración andino y centroamericano.

En el caso de la CAN, algunas de las áreas de cooperación abordadas son: integración regional, inmigración, impulso a las PYMES y lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.

Para Centroamérica, el acuerdo fortalece el diálogo de San José, en la línea planteada en la XIX reunión de este mecanismo, que ha sido la piedra angular de las relaciones de la UE con América Central. En materia de cooperación, el acuerdo amplía la cobertura, incluyendo las áreas de política exterior, desarrollo, democracia, derechos humanos, gobernabilidad, prevención de conflictos, integración regional, comercio, turismo, lucha contra las drogas, lavado de dinero y terrorismo, entre otras.

Asimismo, en este marco se efectuó una reunión del Mercosur y sus asociados con representantes de la Unión Europea, además de la novena ronda de negociaciones para el Acuerdo de Asociación entre ambos bloques, la que logró sustantivos avances en el universo de aspectos del libre comercio, pese a las dificultades derivadas de las diferencias entre ambas partes en cuanto al tema agrícola. Luego de las dos rondas de negociaciones posteriores, en noviembre se definió un calendario con objetivos específicos que fija el fin de las negociaciones para octubre de 2004.

La estrategia negociadora posterga los temas más sensibles, fundamentalmente en el ámbito agrícola, esperando que éstos puedan ser resueltos a nivel multilateral. Ambas partes destacaron también que, si bien las negociaciones han sido complejas, los plazos se han ido cumpliendo de acuerdo a los objetivos previstos. Esta visión positiva fue refrendada por el Consejo Europeo de Bruselas, donde los jefes de Estado y de Gobierno mencionaron la voluntad de concluir el proceso, apoyando las negociaciones que se llevan a cabo.

Finalmente, Vouliagmeni constituyó una oportunidad para que Chile y México dieran seguimiento a sus Acuerdos de Asociación con la Unión Europea. El primero entró en vigor a comienzos de este año, el 1 de febrero, tras la ratificación del Parlamento chileno y el europeo, mientras que los temas relativos a servicios financieros e inversiones, algunas materias de cooperación y el ámbito político del Acuerdo entrarán en vigencia una vez se concrete la ratificación de los parlamentos de cada uno de los estados miembros de la UE.

En Grecia, Chile y la UE sostuvieron la primera reunión del Consejo de Asociación establecido en el Acuerdo, en la cual se aprobaron las reglas de procedimiento del Consejo y del Comité de Asociación, además de los Comités Especiales establecidos como mecanismos de seguimiento. Asimismo, los ministros acordaron centrar el diálogo político en siete temas principales: el fortalecimiento de las democracias, la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la lucha contra el terrorismo y el crimen transnacional organizado, la promoción de la paz y la estabilidad, la seguridad humana, y las medidas contra la inmigración clandestina y el tráfico de seres humanos.

En un balance preliminar, el Acuerdo UE/Chile mostró promisorios resultados, puesto que en los primeros meses de vigencia del libre comercio el intercambio ascendió, según cifras de la Cancillería chilena, a un 14,2%, mientras las exportaciones chilenas a la UE aumentaron en un 27,4%, sin considerar las tradicionales exportaciones de cobre.

Además de este Acuerdo de Asociación, Chile suscribió en junio un Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) –países europeos que no integran la UE: Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein–, que prevé la desgravación inmediata del 90% de las exportaciones chilenas a los países EFTA e incluye, además, la apertura en servicios, inversiones, establecimiento de normas comerciales comunes, aspectos legales e institucionales, normas sobre compras públicas, asuntos aduaneros, competencia, propiedad intelectual y eliminación de medidas antidumping.

Por su parte, México y la UE efectuaron una reunión del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación, constatándose que a tres años de su entrada en vigor, el comercio bilateral ha crecido un 28,3%, aun cuando su dinamismo se ha ido reduciendo. La evaluación mostró además un significativo aumento de los flujos de inversión europea en México y un balance satisfactorio de los programas de cooperación en distintas áreas.

En el ámbito global, tanto la UE como América Latina se refirieron a las consecuencias de la intervención en Irak, llegando a la conclusión general de que la vía para resolver este tipo de conflictos es la pacífica y multilateral, en la que juegan un papel fundamental las Naciones Unidas.

RELACIONES BILATERALES

Si bien en el período se aprecian en general positivos avances en materia birregional y subregional entre la UE y América Latina, y además a nivel bilateral con Chile y México, en este último nivel, las relaciones de la UE tuvieron altos y bajos con Cuba, pese a que el año comenzó auspicioso gracias a la formalización de la solicitud cubana de adhesión al Acuerdo de Cotonou.

El optimismo inicial fue mermando debido a la ola represiva contra disidentes en la isla, las que causaron el rechazo de la UE y la adopción de diversas sanciones, entre ellas, la limitación de las visitas gubernamentales bilaterales de alto nivel y la revisión de la posición común respecto de la isla, que expresa su condena más severa a las violaciones a los derechos humanos en Cuba, constataando el deterioro de la situación, pero sin eliminar la cooperación al desarrollo, sino que canalizándola preferentemente a través de las organizaciones cubanas que luchan por la protección de los derechos humanos.

Estas sanciones llevaron a que el régimen castrista retirara su solicitud de adhesión a Cotonou y suspendiera los contactos diplomáticos con los representantes de la UE, además de renunciar a sus ayudas al desarrollo. Sin embargo, en el mes de noviembre las relaciones retomaron un rumbo más tranquilo luego de la votación europea en contra del embargo estadounidense a Cuba en Naciones Unidas.

Según datos de la Comisión, la UE es el principal socio comercial de Cuba, el principal inversor extranjero en la isla, la principal fuente de turistas y el primer socio de cooperación para el desarrollo. No obstante, Cuba es el único país de América Latina y el Caribe que no ha suscrito ningún acuerdo de cooperación con la UE.

La Unión también manifestó su inquietud por la situación de Bolivia y Colombia, países convulsionados políticamente, rechazando los hechos de violencia ocurridos en ambas naciones a principios del año y respaldando los esfuerzos pacificadores y de diálogo democrático.

En el caso de Bolivia, la presión social tendió a descomprimirse hacia finales de 2003 con la salida del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, quien dimitió en octubre ante el Congreso, asumiendo la presidencia su vicepresidente, Carlos Mesa. Este país vivió la peor convulsión social de sus 21 años de democracia. La compleja

situación económica, política y social desembocó inicialmente en manifestaciones contra el proyecto de explotación y exportación del gas natural, que posteriormente se transformaron en reclamos contra las medidas sociales del gobierno, lo que finalmente llevó a la salida de Sánchez de Lozada.

Para Colombia, la UE aprobó la instalación de un segundo Laboratorio de Paz para 2004, con el objetivo de estudiar las iniciativas de paz propuestas por la sociedad civil y las autoridades locales de tres regiones del sur de Colombia: norte de Santander, oriente de Antioquia y el Macizo colombiano/Alto Patía. Además, la Oficina Policial Europea firmó un acuerdo con el país para reforzar la cooperación en prevención, detección, supresión e investigación de delitos como tráfico de drogas, inmigración ilegal, trata de seres humanos y blanqueo de dinero, entre otros asuntos. La UE continuó además con distintos proyectos destinados a ayuda humanitaria para los desplazados, ya que Colombia ocupa el tercer lugar en el mundo en cuanto a población desarraigada, con un número cercano a los tres millones de personas.

Además, las gestiones de este país y Costa Rica para evitar que la UE les retirara las ventajas arancelarias del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) producto de la modificación del sistema fueron exitosas. La reforma del reglamento SPG considera el nivel de competitividad alcanzado por los países para determinar si se continúan aplicando las preferencias. Según este criterio, Colombia y Costa Rica dejarían de percibir las, pero se consideró que el SPG cumple un rol de ayuda al combate contra el narcotráfico, por lo que la UE se comprometió a aplicar gradualmente los cambios, a la espera de la resolución de la ronda de Doha.

Con respecto a la inestabilidad democrática en Venezuela, la presidencia griega de la UE emitió una declaración invitando al gobierno venezolano y a la coalición opositora «Coordinadora Democrática» a aplicar sin demora el acuerdo político alcanzado entre ambos, el que prevé la posibilidad de convocar a un referéndum revocatorio del mandato del presidente. La OEA solicitó la colaboración europea para la puesta en marcha del acuerdo, ante lo cual la Comisión respondió con ayuda técnica y financiera y el Parlamento determinó la creación de una misión ad-hoc. Esta entregó su informe a fines de octubre, destacando la preocupante radicalización y polarización política de la sociedad venezolana y sentenciando que el rechazo de los propietarios de los medios de comunicación al gobierno de Hugo Chávez ha contribuido en gran medida a esta situación.

El proceso de paz guatemalteco ha seguido siendo una prioridad de la UE, organismo que más fondos ha aportado para la pacificación del país desde la firma de los tratados de paz que pusieron fin a 36 años de guerra civil.

En mayo, el Grupo Consultivo para Guatemala evaluó la implementación de los acuerdos y los esfuerzos del gobierno para reducir la pobreza y luchar contra la corrupción, entre los que destacó la reforma del código laboral y del sector financiero, aunque aún no se han cumplido todos los objetivos propuestos. En septiembre, la UE desplegó una misión de observación en este país centroamericano para supervisar las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales que se llevaron a cabo en noviembre, con el objetivo de reducir la tensión e incrementar la transparencia del proceso.

Hacia finales del año, la UE mostró también su preocupación por la situación política en Haití, debida a la falta de consenso para celebrar elecciones en el plazo establecido por la OEA, dificultando también la cooperación institucional con la isla.

Con respecto a Argentina, las principales autoridades de las instituciones comunitarias expresaron su apoyo a los esfuerzos de esta nación sudamericana por superar su crisis económica, a través de diversos encuentros en Bruselas, programas de cooperación y declaraciones de apoyo a su nuevo presidente, Néstor Kirchner. El mandatario asumió el poder a fines de mayo, comprometiéndose a combatir la pobreza, impulsando un modelo económico basado en un capitalismo nacional y la mejora del consumo interno en función de combatir la desigualdad social.

Paraguay también eligió un nuevo gobernante, Nicanor Duarte, quien asumió su cargo el 15 de agosto, marcando nuevas etapas en la evolución del camino de estabilidad y desarrollo de ambos países y del Mercosur.

HACIA EL OBJETIVO DE LA ASOCIACION BIRREGIONAL

Así, la relación UE-América Latina y el Caribe ha ido consolidándose año a año a través de los distintos niveles en que se expresa y en los objetivos transversales que dan contenido a la Asociación birregional. El apoyo europeo a los procesos nacionales latinoamericanos, la profundización de la relación con las

subregiones y los avances en materia de criterios conjuntos respecto a temas prioritarios constituyen el entramado de la relación eurolatinoamericana.

En este sentido, el año 2003 puede sintetizarse en un conjunto de logros, como la entrada en vigencia del Acuerdo UE/Chile con positivos resultados en el ámbito del intercambio comercial, los compromisos en torno a la negociación de un Acuerdo UE/Mercosur que debería concretarse el año 2004, y la firma de los Acuerdos de Diálogo Político y de Cooperación, entre la UE y la Comunidad Andina y Centroamérica, antesalas del tercer pilar del libre comercio con el cual se configurarían sendos Acuerdos de Asociación.

En el diálogo birregional destacan las opciones por la cohesión social y la necesidad de fortalecer el sistema multilateral en un contexto global, como temas prioritarios que se desprenden de la experiencia de integración europea; de las condiciones básicas para el desarrollo latinoamericano, adicionalmente en función de una vinculación UE/ALC con un mayor grado de simetría; y de una agenda internacional que demanda posiciones comunes frente a los problemas globales.

Todos estos elementos aparecen reflejados en los documentos que recoge esta publicación anual, que además de los textos oficiales emanados de la relación entre la UE y América Latina y el Caribe durante el año 2003 incluye en esta ocasión un análisis de la integración latinoamericana efectuado por la CEPAL, el que forma parte de su «Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe 2002-2003».

CELARE agradece el aporte de la CEPAL a esta publicación, así como la posibilidad de acceso a las diversas fuentes consultadas y que permiten presentar esta visión anual de la relación UE/ALC mediante los documentos que van marcando los hitos en este proceso de Asociación birregional.



RELACIONES
BIRREGIONALES



XI REUNIÓN MINISTERIAL INSTITUCIONALIZADA ENTRE EL GRUPO DE RÍO Y LA UNIÓN EUROPEA

DECLARACIÓN

Atenas, 28 de Marzo de 2003

1. De conformidad con los principios y objetivos de la Declaración de Roma de diciembre de 1990, la XI Reunión Ministerial Institucionalizada entre el Grupo de Río y la Unión Europea se ha celebrado en Atenas, Grecia, el 28 de marzo de 2003, bajo la presidencia de D. George A. Papandreou, Ministro griego de Asuntos Exteriores, y de D. Allan Wagner, Ministro de Asuntos Exteriores de Perú, secretario pro t  mpore del Grupo de R  o. Tambi  n participaron en la reuni  n D. Javier Solana, Secretario General del Consejo y Alto Representante de la UE para la Pol  tica Exterior y de Seguridad Com  n, y, en representaci  n de la Comisi  n Europea, D. Christopher Patten, miembro responsable de Relaciones Exteriores.
2. Los Ministros reiteraron la importancia del di  logo entre el Grupo de R  o y la UE y subrayaron la necesidad de estrechar los lazos mediante el fortalecimiento del di  logo pol  tico en los foros adecuados.

Los Ministros resaltaron tambi  n la necesidad de fomentar la participaci  n activa de los nuevos Estados miembros de la UE en el di  logo entre la UE y el Grupo de R  o.
3. Los Ministros destacaron que la nueva relaci  n entre ambas regiones ha experimentado una gran mejora gracias a la decisi  n adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Uni  n Europea y de Am  rica Latina y el Caribe en la Primera Cumbre celebrada en R  o de Janeiro en 1999 y reafirmada en la Segunda Cumbre de Madrid, de 17 de mayo de 2002, en el sentido de construir una asociaci  n estrat  gica birregional. Esta relaci  n privilegiada se basa en una historia y cultura comunes, as   como en valores y principios compartidos, que reflejan el inter  s com  n en las principales cuestio-

nes internacionales, lo que originará y fomentará una cooperación dinámica entre ambas regiones.

Los Ministros destacaron su compromiso con el éxito de la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y América Latina y el Caribe que se celebrará en México en 2004.

4. Los debates de la XI Reunión Ministerial se centraron en dos grandes temas: “Los aspectos generales y las perspectivas de las relaciones UE-Grupo de Río” y la “Cohesión social y gobernanza democrática en un nuevo entorno económico”.
5. Los Ministros destacaron la importancia de la solidaridad en un mundo cada vez más globalizado y manifestaron su compromiso tanto con los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU como de colaborar para hacer frente a los desafíos planteados por la globalización, garantizando al mismo tiempo que las oportunidades que de ella se derivan redunden en beneficios. En este contexto reconocieron la particular importancia de la integración regional y subregional, así como de la cooperación entre ambas regiones.
6. Los Ministros destacaron la importancia del trabajo conjunto y de una creciente cooperación con vistas al fortalecimiento de las instituciones democráticas al mismo tiempo que se apoya su sostenibilidad y el respeto de la democracia y los derechos humanos, el Estado de Derecho, el buen gobierno, una mayor participación de la sociedad civil en el proceso democrático y la modernización de sus sociedades. Acogieron favorablemente los esfuerzos en curso por fortalecer la cooperación birregional en el ámbito de la democratización y los derechos humanos. Los Ministros reafirmaron la importancia de mejorar la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, así como de los migrantes, y de unir sus esfuerzos por garantizar la diversidad cultural, la justicia y la equidad social.
7. También destacaron la importancia de hacer avanzar sus respectivos procesos de integración y de profundizar las relaciones comerciales birregionales, la inversión y el desarrollo de políticas sociales sostenibles. Estas políticas representan un medio importante para combatir la pobreza y la exclusión social, así como para garantizar que los beneficios de la

globalización sean disfrutados equitativamente por todos los sectores de sus sociedades. Destacaron asimismo la importancia que conceden a un sistema comercial multilateral reforzado y regulado y reafirmaron su compromiso por hacer que las negociaciones de la Agenda de Desarrollo de Doha concluyan con éxito y en el plazo previsto antes de finales de 2004, de modo que arrojen un resultado equilibrado en interés de la totalidad de los miembros de la OMC y de acuerdo con el mandato adoptado por la IV Conferencia Ministerial de la OMC. También reafirmaron su empeño en que la quinta reunión ministerial de Cancún sea un éxito.

8. Los Ministros renovaron su compromiso de fortalecer su cooperación en la lucha contra el problema de la droga a escala mundial y los delitos con él relacionados, el tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras, la corrupción y la delincuencia organizada, mediante el refuerzo de los mecanismos de coordinación, y de luchar activamente, bajo el principio de responsabilidad compartida, contra todas las drogas (con inclusión de las sintéticas), así como el tráfico de drogas y por el control de la desviación de precursores químicos y del blanqueo de dinero, y sus fuentes financieras, así como previniendo el uso de drogas para financiar el terrorismo y la delincuencia a escala mundial.
9. Los Ministros destacaron la importancia de las tareas realizadas por el mecanismo de coordinación y cooperación contra las drogas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, como instrumento de cooperación birregional en la lucha contra las drogas ilícitas y los delitos conexos, comprometiéndose a fomentar su desarrollo.
10. Los Ministros manifestaron también su resolución de intensificar la cooperación contra la amenaza terrorista en todas sus formas y manifestaciones. Renovaron asimismo su compromiso de cumplir plenamente todos los instrumentos internacionales relativos a esta importante cuestión y, en particular, la Resolución SC/1373 (2001) de las Naciones Unidas.
11. Los Ministros acogieron favorablemente los avances recientemente logrados en el establecimiento de unas relaciones más estrechas entre ambas regiones, en particular mediante la aplicación del Acuerdo UE-México y del Acuerdo de Asocia-

ción UE-Chile, los importantes avances realizados en las negociaciones UE-Mercosur y el inicio de las negociaciones, en septiembre de 2002, de los Acuerdos de asociación económica entre los Estados del Caribe y la Unión Europea en el marco del Acuerdo de Cotonú. Los Ministros acogieron favorablemente la reciente adopción, por parte del Consejo de la UE, de dos decisiones por las que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con Centroamérica y la Comunidad Andina para la celebración de acuerdos de diálogo político y cooperación entre la UE y ambas subregiones. Tomaron nota de la decisión de celebrar la primera ronda de negociaciones con Centroamérica y con la Comunidad Andina el próximo mes de mayo. Así, los Ministros reafirmaron su compromiso de trabajar en favor de la creación de condiciones bajo las cuales, sobre la base del resultado del programa de trabajo de Doha, que se han comprometido a completar para el final de 2004, pueda negociarse un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, con inclusión de un TLC, entre la UE y Centroamérica y la UE y la Comunidad Andina.

12. Los Ministros acogieron favorablemente los resultados de la reunión sobre cooperación birregional celebrada en Costa Rica en noviembre de 2002, destacando la importancia de las iniciativas de cooperación horizontal tales como Alban y @lis, lanzadas en la Cumbre de Madrid. Los Ministros manifestaron también la importancia de reforzar la cooperación entre ambas regiones y, en ese contexto, acogieron favorablemente todos los esfuerzos en favor de aumentarla y ampliarla y de estudiar nuevas iniciativas de acuerdo con su relación estratégica.
13. Los Ministros manifestaron su esperanza de que el conflicto en Iraq concluya rápidamente con mínimas pérdidas de vidas humanas y sufrimiento e insistieron en la necesidad de hacer frente con urgencia a los principales problemas humanitarios consecuencia de dicho conflicto. Subrayaron también la importancia del multilateralismo y por lo tanto el papel central que tienen que desempeñar las Naciones Unidas durante y después de la crisis actual. Los Ministros manifestaron su honda preocupación por el conflicto israelo-palestino y por la continua violencia; subrayaron la importancia de la inmediata publicación y ejecución del plan de trabajo apoyado

por el Cuarteto (Unión Europea, Rusia, Naciones Unidas y Estados Unidos).

14. Los Ministros concedieron la máxima prioridad a la mejora de las condiciones sociales a escala mundial. Para ello, las políticas, a escala nacional e internacional y en todas las esferas (económica, financiera), deberían tener como objetivo reducir las desigualdades sociales y garantizar niveles adecuados de bienestar. Los Ministros mantuvieron también un debate público sobre “Cohesión social y gobernanza democrática en un nuevo entorno económico”. Reconocieron que graves problemas sociales tales como el desempleo y la exclusión social siguen afectando a sus regiones, y requieren reformas políticas, sociales y económicas. La globalización y el cambio tecnológico plantean nuevos desafíos a los que sólo se puede hacer frente creando nuevas estructuras competitivas y sociedades más incluyentes, así como mejorando las instituciones financieras internacionales, entre otras cosas para prevenir y evitar crisis. Además, deberán fomentarse las condiciones de acceso al mercado dentro del marco de la Agenda de Desarrollo de Doha para hacer frente a los nuevos desafíos económicos. Su tratamiento debe plantearse a escala local e internacional, desplegando la cooperación y las reformas en estas dos dimensiones, de manera que se creen oportunidades y se reduzca la pobreza.
15. Los Ministros reafirmaron que debería darse prioridad a la lucha contra la pobreza, el hambre y la exclusión social. Para aumentar la cohesión social, las políticas sociales deberían reforzarse de modo que permitan un mejor acceso a los servicios públicos básicos. Los regímenes de protección social deberían desarrollarse para que respondan, en particular, a las necesidades de los grupos más vulnerables. Unas políticas activas del mercado de trabajo deberían fomentar la inclusión social y la reducción del desempleo, combinando la persecución de objetivos sociales con la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este contexto, los Ministros reconocieron el papel de la mujer como agente fundamental del proceso de desarrollo económico y de cambio social y reafirmaron la importancia de fomentar su plena participación social y política en la toma de decisiones y la administración pública en todos sus niveles.

16. Los Ministros reconocieron que las políticas sociales y los regímenes de protección social deberían apoyarse en políticas públicas adecuadas y justas, en particular en políticas fiscales que permitan una mejor redistribución de la riqueza y garanticen niveles adecuados de gasto social. Los Ministros reconocieron que la perseverancia en la reforma económica, si bien es esencial, no es suficiente por sí misma.
17. En el actual entorno internacional globalizado e interdependiente, la UE y los países del Grupo de Río reconocieron ámbitos comunes de interés que los Ministros decidieron estudiar y abordar colectivamente y de manera inmediata. Los Ministros celebraron la iniciativa del Grupo de Río en favor de la creación de nuevos mecanismos financieros que refuercen la gobernanza democrática, como respuesta adicional por parte de la comunidad internacional en aquellos momentos y lugares en que la gobernanza democrática se encuentre en peligro debido a la falta de recursos para hacer frente urgentemente a las demandas sociales básicas.
18. Teniendo en cuenta las nuevas condiciones económicas internacionales, los Ministros reafirmaron su intención de cooperar a fin de construir economías más fuertes y competitivas, basadas en la innovación tecnológica, nuevas inversiones productivas, el conocimiento técnico y la especialización. Reconocieron la importancia de combinar estos elementos con la inclusión social, a fin de dar un impulso al crecimiento económico, mejorando al mismo tiempo el nivel de vida de los trabajadores y sus familias.
19. Reconocieron que una estrategia económica y social destinada a renovar la base del crecimiento económico debe combinar políticas macroeconómicas y reformas económicas junto con políticas estructurales y una modernización del bienestar social. Las reformas económicas y sociales deberían ser parte integrante de una estrategia que combine una mejor competitividad y una cohesión social reforzada.
20. Destacaron la importancia de fortalecer la cooperación internacional a fin de combatir la pobreza y fomentar la igualdad social, teniendo en cuenta la interacción positiva entre progreso social y crecimiento económico.

21. Los Ministros reconocieron también la importancia de definir una clara estrategia para fomentar la sociedad de la información, mejorando tanto la innovación como la reforma económica, modernizando la prestación de servicios como los de bienestar social y fomentando sistemas educativos que aumenten los niveles de cultura informática y fomenten la competitividad y el crecimiento. Determinadas zonas de nuestras regiones respectivas padecen un desempleo estructural a largo plazo, así como graves desequilibrios en el empleo. La mayor parte de estas zonas tienen sectores de servicios subdesarrollados, en particular en los ámbitos de las telecomunicaciones y de Internet, existiendo un desfase de capacidades cada vez más amplio especialmente en la tecnología de la información, sector en el cual quedan sin cubrir un número creciente de puestos de trabajo.

Este planteamiento debería apoyar la transición a sociedades basadas en el conocimiento, por lo que se refiere a la sociedad de la información, la administración electrónica y la investigación y el desarrollo, haciendo que el proceso de modernización sea más transparente, orientado a las personas y justo desde los puntos de vista social y cultural. El éxito de una sociedad del conocimiento depende también de mejoras en sectores tales como la seguridad de las redes y la protección de los datos y de la vida privada. Una economía basada en el conocimiento requiere un fuerte sistema educativo general, aspecto éste que seguirá siendo por consiguiente un centro especial de atención en la relación entre la UE y América Latina y el Caribe.

22. Los Ministros acordaron realizar la XII Reunión Ministerial Institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río en 2005.
23. Los Ministros expresaron su gratitud al Gobierno y al pueblo de Grecia por su hospitalidad y su excelente organización, la cual ayudó a hacer de esta Reunión Ministerial entre la Unión Europea y el Grupo de Río todo un éxito.

XVI CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA UNIÓN EUROPEA/AMÉRICA LATINA

ACTA FINAL

Bruselas, 19 al 22 de Mayo de 2003

Introducción

- Las delegaciones del Parlamento Latinoamericano y del Parlamento Europeo se reunieron en Bruselas, Bélgica, del 20 al 22 de mayo del 2003 en el marco de la XVI Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina. Las conferencias anteriores se celebraron en Bogotá (julio de 1974), Luxemburgo (noviembre de 1975), México (julio de 1977), Roma (febrero de 1979), Bogotá (enero de 1981), Bruselas (junio de 1983), Brasilia (junio de 1985), Lisboa (junio de 1987), San José de Costa Rica (enero/febrero de 1989), Sevilla (abril de 1991), Sao Paulo (mayo de 1993), Bruselas (junio de 1995), Caracas (mayo de 1997), Bruselas (marzo de 1999) y Valparaíso (abril de 2001).
- El Parlamento Latinoamericano estuvo representado por las delegaciones de los siguientes países: Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, República Dominicana, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela.
- La delegación del Parlamento Europeo estuvo compuesta por miembros de las Delegaciones para las relaciones con los países de Sudamérica y Mercosur y para las relaciones con los países de América Central y México así como por miembros de otras comisiones y delegaciones de esta institución.
- La inauguración solemne de la Conferencia fue realizada por el Vicepresidente del Parlamento Europeo, Sr. Alonso PUERTA, el Comisario europeo para las Relaciones Exteriores, Sr. Christopher PATTEN, el Sr. Sergio PÁEZ VERDUGO, Presidente

de la Unión Interparlamentaria Mundial y el Sr. Ney LOPES, Presidente del Parlatino.

- La sesión plenaria de apertura se celebró el martes 20 de mayo de 2003 en el Parlamento europeo en Bruselas, al igual que todas las sesiones de trabajo de la Conferencia.
- Representantes del Parlamento Centroamericano, del Parlamento Andino, de la Comisión parlamentaria conjunta de Mercosur y de la Unión Interparlamentaria Mundial participaron en la Conferencia como invitados especiales.
- Un representante del Senado de Puerto Rico asistió como invitado especial.
- Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores, representantes del CELARE, del Comité Económico y Social, del Banco Europeo de Inversiones, de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción, de CERCAL, de CIFCA, de G.P.I., de COPA y de OMCT.
- Seis informes fueron presentados a la Conferencia:
 - “Perspectivas de la Unión Europea y de América Latina en el Siglo XXI”, por el ponente europeo, Sr. Raimón OBIOLS I GERMÀ y la Sra. Yeda CRUSIUS por parte latinoamericana.
 - “Los procesos de integración comercial en Europa y en América Latina: perspectivas europeas y ALCA” por el ponente europeo, Sr. Pedro MARSET CAMPOS y el Sr. Alejandro FOXLEY RIOSECO por parte latinoamericana.
 - “Migraciones y desplazamientos de población” por el ponente europeo, el Sr. Fernando FERNÁNDEZ MARTÍN y el Sr. Enrique GÓMEZ HURTADO por parte latinoamericana.
- La Conferencia fue clausurada el jueves 22 de abril del 2003, con intervenciones del Vicepresidente del Parlamento Europeo, Sr. Alejo VIDAL QUADRAS y el Sr. Jorge PIZARRO, Presidente Alternativo del PARLATINO.
- La presente Acta fue aprobada unánimemente por la Conferencia.

La XVI Conferencia Interparlamentaria Unión Europea/América Latina

Desde su primera convocatoria en 1974, la Conferencia Interparlamentaria ha desempeñado un papel fundamental como marco privilegiado de diálogo entre América Latina y la Unión Europea.

La invitación al Parlamento Europeo y al Parlamento Latinoamericano a la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, América Latina y Caribe supuso el reconocimiento a los esfuerzos realizados por ambas instituciones en participar como sujetos activos en el diálogo birregional.

I. PERSPECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE AMÉRICA LATINA EN EL SIGLO XXI

El multilateralismo y el respeto del Derecho internacional en el ámbito de las Naciones Unidas deben constituir el elemento esencial para asegurar la Paz y la convivencia a nivel planetario. A estos efectos, el Consejo de Seguridad ha de desempeñar un papel básico, en cuanto al uso de la fuerza para la resolución de conflictos y el mantenimiento de la Paz y seguridad internacional.

Somos conscientes de la necesidad de reforzar y reformar el sistema de las Naciones Unidas asignando una representación justa de las distintas regiones del mundo en el sistema de las Naciones Unidas, asegurando una conformación más equilibrada en su Consejo de Seguridad.

La globalización es una realidad y nuestro desafío es gobernarla y conferirle componentes de solidaridad y justicia social. Somos conscientes de que el Estado-Nación no tiene la capacidad para dar respuesta a una serie de problemas que escapan al ámbito de su control. Entendemos que los procesos de integración regional constituyen un valioso instrumento como factor de estabilidad, de desarrollo y cohesión social y van a contribuir a asegurar y reforzar el marco de las relaciones multilaterales.

En este sentido, consideramos que la Unión Europea es una experiencia de globalización gobernada y deseamos un exitoso resultado a los trabajos de la Convención Europea en la elaboración del proyecto de la nueva Constitución de la Unión.

Valoramos con satisfacción los últimos Acuerdos de Asociación de la Unión Europea con México y Chile y esperamos que, en el transcurso de este año, estén finalizadas las negociaciones con el Mercosur y América Central. Nos satisface comprobar que las relaciones entre América Latina y la Unión Europea no se limitan únicamente a los aspectos económicos y comerciales y que la cooperación y la concertación política sean parte sustancial de los acuerdos, que constituyen un primer paso en la consolidación a medio plazo de un Acuerdo de Asociación Birregional basado en estos tres pilares. Valoramos positivamente la colaboración futura entre la Unión Europea y América Latina para el mantenimiento de la Paz internacional.

Entendemos que la naturaleza de estos Acuerdos de Asociación y sus cláusulas evolutivas constituyen un marco jurídico de seguridad que da estabilidad a las relaciones económicas, comerciales y al incremento de la cooperación en numerosos sectores. Abogamos por el mantenimiento del Sistema de Preferencias Generalizadas para aquellos países latinoamericanos que no hayan concluido estos acuerdos.

La consolidación y fortalecimiento de nuestros sistemas democráticos aumentará si somos capaces de garantizar el ejercicio de las libertades y un desarrollo económico equitativo de sus ciudadanos. Por ello, subrayamos la importancia del papel de los poderes públicos en el fomento de políticas macroeconómicas sanas que permitan un crecimiento sostenible que garantice la cohesión económica y social. De ahí, la importancia de dotarse de recursos suficientes, que permitan garantizar la universalidad de los servicios básicos para todos los ciudadanos. A este respecto, proponemos la creación de un Fondo de Solidaridad Birregional que sirva para ayudar a paliar las deficiencias sociales y reforzar la cohesión social.

Igualmente destacamos la importancia de la transparencia, del buen gobierno y de la lucha contra la corrupción como elementos clave en el fortalecimiento del sistema democrático.

La seguridad se ha convertido en una de las prioridades para nuestros pueblos. La inseguridad entendida en su sentido más amplio es un factor que menoscaba la identificación de los ciudadanos con nuestro sistema democrático. Por ello, insistimos en la necesidad de avanzar más rápidamente en la colaboración en aquellos ámbitos que redunden en garantizar la seguridad y por ende las libertades individuales y, por lo tanto, en contribuir a la recuperación de la esperanza en el futuro.

II. LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA

Reiteramos que la integración no debe basarse únicamente en el establecimiento de áreas de libre comercio. Somos conscientes de que el grado de integración depende de la puesta en marcha de políticas institucionales, económicas y sociales convergentes e instrumentos de solidaridad que corrijan los desequilibrios regionales.

Pensamos que la integración, para la que no existe un modelo único exportable o copiable, es en buena medida un enfoque a nivel regional de los problemas que son comunes a nuestros países. Proponemos, sin embargo, un enfoque evolutivo y progresivo en el esfuerzo integrador y rechazamos todo intento de convertir las carencias existentes en un freno a la puesta en marcha de la Asociación Unión Europea-América Latina.

Pedimos que dentro de los plazos más breves posibles se concluyan los acuerdos que vinculan las diferentes regiones y países de América Latina con la Unión Europea a la vez que marcamos nuestro desacuerdo con la supeditación de los resultados de los mismos con las negociaciones de Doha y con la evolución de los procesos de integración regional.

Solicitamos que la Comisión Europea haga evolucionar las partidas presupuestarias para América Latina y el Caribe de forma autónoma en función de las necesidades y compromisos contraídos e independientemente de las relaciones con otras regiones del mundo. A tal fin, solicitamos a la Comisión Europea la presentación de un proyecto de reglamento financiero para América Latina separado, por tanto, del de Asia.

Apoyamos los esfuerzos que se están realizando en la consolidación de los bloques regionales en América Latina. No obstante, creemos que el diálogo y compromiso parlamentario son elementos dinamizadores de la integración. Por ello, hacemos un llamamiento a los Estados de América Latina, para que doten al Parlamento Regional y a los subregionales de poderes y recursos necesarios para impulsar la integración. Igualmente, consideramos prioritario que este diálogo se amplíe a los sectores sociales, empresariales y sindicales, así como a la comunidad académica y científica.

Saludamos el nivel de integración europea, y esperamos que la ampliación suponga un potencial en las relaciones con América

Latina. Nos congratulamos del papel desempeñado por el “euro” como factor de estabilidad monetaria, no sólo en el interior de la Unión, sino también en el sistema monetario internacional.

III. MIGRACIONES Y DESPLAZAMIENTOS DE POBLACIÓN

Constatamos que el crecimiento del movimiento migratorio se debe, principalmente, a los desequilibrios económicos, tanto interiores como exteriores, y a los derivados de los factores de violencia y de los conflictos armados.

Por lo tanto, consideramos que la emigración constituye una de las prioridades del debate político de este siglo, a la que la globalización y sus consecuencias han elevado las cifras a cotas altas y que hoy afectan a uno de cada 40 habitantes del planeta.

Consideramos que la amplitud del problema de la migración necesita medidas que atajen las causas de su origen y que no se limiten únicamente a su regulación. Por lo tanto, pedimos a la Unión Europea que formule una política común que sea respuesta adecuada e integral a este fenómeno y, especialmente, a la inmigración ilegal. Dicha política deberá contemplar no solamente los efectos directos de la emigración, sino sobre todo analizar las raíces y las causas del fenómeno migratorio.

Consideramos que la migración debe ser un aspecto más de los acuerdos para regular los flujos migratorios para, fundamentalmente, asegurar la plena integración de los emigrantes en los países de acogida, a través del reconocimiento de los derechos económicos y sociales, comprendida la información sobre tales derechos. Condenamos cualquier violación de los derechos humanos o laborales de los emigrantes.

Rechazamos toda presión ejercida externamente frente a un Estado soberano, tendente a ofrecer contraprestaciones en materia de flujos migratorios a cambio de medidas o disposiciones de ámbito económico y social, competencia exclusiva de dicho Estado.

A medio y largo plazo, la emigración deberá ser un parámetro prioritario a la hora de aprobar los programas de cooperación, con el objetivo de dar mayores recursos a aquellas zonas que sufren procesos migratorios de despoblación, con especial atención a la protección y promoción de los derechos de la mujer y de la niñez.

Solicitamos a las autoridades de ambas regiones que articulen una respuesta adecuada a la emigración ilegal y sobre todo al tráfico de seres humanos, especialmente cuando tal tráfico constituye cualquier tipo de explotación de la mujer y de los niños.

Finalmente, solicitamos que se busquen fórmulas que disminuyan los excesivos costos bancarios que se aplican a las remesas de emigrantes.

IV. ASUNTOS VARIOS

Convocatoria de Elecciones al Parlacen

Ambos Parlamentos expresan el reconocimiento y la solidaridad con el Parlamento Centroamericano en favor de la democracia e integración en la región. Asimismo, manifiestan su deseo de que se cumpla el Tratado constitutivo y se convoquen a elecciones de sus miembros simultáneamente con los procesos electorales nacionales.

Pena de Muerte

Reiteramos nuestro más firme rechazo a la Pena de Muerte, y condenamos su aplicación en cualquier país del mundo.

Terrorismo

Los fenómenos del terrorismo y del crimen organizado constituyen unas de las preocupaciones más importantes para la mayoría de nuestros pueblos, a la vez que socavan la convivencia y los cimientos del sistema democrático. Condenamos con la máxima firmeza cualquier acto de esta naturaleza y apelamos a mejorar los mecanismos de cooperación judicial y policial internacional para combatirlo.

Venezuela

Ratificamos el compromiso de apoyar el trabajo y las resoluciones de la Mesa de Negociación y Acuerdos que permitan una solución pacífica, democrática, constitucional y por la vía electoral,

tal como lo han determinado los propios venezolanos. Apoyamos la decisión del Parlamento Europeo y del Parlamento Latinoamericano de enviar delegaciones que puedan contribuir a la solución de la crisis.

Cumbre Parlamentaria en México

Saludamos la celebración de una Reunión Parlamentaria en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, Caribe y la Unión Europea, que tendrá lugar en México en el año 2004, y agradece al Gobierno mexicano su disposición para acogerla.

Expresamos nuestra disponibilidad a participar en una comisión preparatoria.

ANEXO I

Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa

El Plenario de la XVI Conferencia Interparlamentaria América Latina-Unión Europea agradece al Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa la publicación de los debates y contenidos de la XV Conferencia efectuada en Valparaíso el año 2001 así como de la presente.

Esta Asamblea Parlamentaria aprovecha la ocasión para ratificar su apoyo al trabajo desarrollado por CELARE en la promoción, difusión y profundización de las relaciones birregionales.

ANEXO II

Deuda Externa

La XVI Conferencia Unión Europea-América Latina, celebrada en Bruselas los días 20-22 de mayo de 2003 Declara apoyar la renegociación de la deuda externa de los países de América Latina, cuyo cumplimiento, en las condiciones actuales, no permite satisfacer las urgentes y legítimas necesidades sociales y económicas, que ponen en riesgo sus democracias.

ANEXO III

Sistema de Preferencias Generalizadas

En el marco de la XVI Conferencia Unión Europea-América Latina, celebrada en Bruselas los días 20-22 de mayo de 2003, el Parlamento Europeo se compromete a contribuir para que la Comisión Europea inicie lo más pronto posible la negociaciones para el establecimiento de un Acuerdo de Asociación con la Comunidad Andina y velará por que se mantenga hasta su aprobación el Sistema Generalizado de Preferencia Andino.

ANEXO IV

Medio Ambiente - Medicamentos

La XVI Conferencia Unión Europea-América Latina, celebrada en Bruselas los días 20-22 de mayo de 2003 acuerda incorporar a la agenda de una próxima Conferencia los siguientes temas:

- 1) Consecuencias de las acciones de las empresas multinacionales sobre el Medio Ambiente y derivaciones económicas y sociales de la depredación;
- 2) Aplicación en los países de América Latina y aquéllos de insuficiente desarrollo de la norma "medicamento genérico" fuera de la obligación del pago de regalías para aquellos productos que deben utilizarse contra enfermedades de carácter epidémico (VIH, hepatitis, enfermedades prevalentes) que afectan a poblaciones de escasos recursos.

XIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 14 y 15 de Noviembre de 2003

“La inclusión social, motor del desarrollo de la Comunidad Iberoamericana”

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 21 países iberoamericanos, reunidos en la XIII Cumbre Iberoamericana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, reiteramos nuestro propósito de seguir fortaleciendo la Comunidad Iberoamericana de Naciones como foro de diálogo, de cooperación y de concertación política, profundizando los vínculos históricos y culturales que nos unen, admitiendo, al mismo tiempo, los rasgos propios de cada una de nuestras múltiples identidades que nos permiten reconocernos como una unidad en la diversidad.
2. Reconocemos que la lucha contra la pobreza es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de nuestros Estados y de la Comunidad Internacional. Declaramos que la superación de la pobreza requiere de la aplicación de políticas integrales definidas y desarrolladas por el Estado con la participación de todos los sectores de la sociedad, siendo el crecimiento económico una condición necesaria pero no suficiente para promover una mejor calidad de vida, superar la pobreza y eliminar la exclusión social.
3. Reafirmamos nuestra voluntad de reforzar las políticas y estrategias orientadas a luchar contra la pobreza y las causas que la originan, que hagan posible establecer condiciones de mayor inclusión social y expresamos nuestro convencimien-

to de que el mayor ejercicio de los derechos ciudadanos, la promoción de la equidad y la justicia social y la plena participación en la toma de decisiones sobre todos los asuntos de la vida nacional serán factores determinantes para el desarrollo de nuestras sociedades y para el afianzamiento de la gobernabilidad y la estabilidad democráticas.

4. Reafirmamos nuestra adhesión a los propósitos y principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto a la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados, el principio de no intervención, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto a la integridad territorial, la solución pacífica de las controversias y la protección y promoción de todos los derechos humanos para hacer frente a los problemas de la agenda internacional en un mundo globalizado. Nos manifestamos por un eficaz fortalecimiento del multilateralismo y del papel de la Organización de Naciones Unidas, como foro en el que deben resolverse las controversias internacionales, salvaguardar la paz y la seguridad internacionales y promover el desarrollo económico y social en el mundo.
5. Reafirmamos que el Consejo de Seguridad es el órgano con la responsabilidad primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos pronunciamos a favor de una amplia reforma de dicho órgano a fin de que opere de manera democrática, eficaz y transparente. Asimismo, apoyamos una amplia reforma del Sistema de Naciones Unidas que incluya una Asamblea General y una Secretaría General fortalecidas en sus funciones.
6. Reiteramos nuestro enérgico rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional, la libertad de mercado, navegación y comercio mundial y, por ello, exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a la aplicación de la Ley Helms-Burton.
7. Subrayamos la importancia del establecimiento de la Corte Penal Internacional como órgano dedicado a investigar, juzgar y sancionar los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra, que afectan a toda la comunidad internacional. Destacamos la elección de distinguidos juristas ibero-

americanos para integrar esta Corte, como jueces y fiscal, y subrayamos la importancia de la adhesión y ratificación universal del Estatuto de Roma.

8. Reconocemos que la democracia, la paz, la justicia, la equidad y el desarrollo sostenible son conceptos estrechamente vinculados que se refuerzan mutuamente. En este sentido, reiteramos nuestro compromiso con la consolidación de la democracia y el mantenimiento del Estado de Derecho, la protección y promoción de los derechos humanos, el reconocimiento y respeto a la propia identidad y al ejercicio de la diversidad cultural, así como el derecho de cada Estado a construir libremente sin injerencia extranjera, en paz, estabilidad y justicia, su sistema político y sus instituciones.
9. Subrayamos, asimismo, la importancia de instrumentar medidas orientadas a la superación de las condiciones socioeconómicas de pobreza y exclusión, campos fértiles para la desestabilización social y política.
10. Reafirmamos nuestra convicción de que constituyen elementos esenciales de la democracia, la independencia y equilibrio de poderes, la adecuada representación de mayorías y minorías, la libertad de expresión, asociación y reunión, el pleno acceso a la información, la celebración de elecciones libres, periódicas, transparentes y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, la participación ciudadana, la justicia social y la igualdad.
11. Reiteramos nuestro empeño en el fortalecimiento institucional del Estado, en lograr administraciones públicas más eficaces y transparentes y en promover los instrumentos necesarios para una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. Los Estados Iberoamericanos fortalecerán en sus agendas gubernamentales las políticas de reforma de la Administración Pública. En este marco, expresamos nuestro especial compromiso para avanzar en la profesionalización de la Función Pública, acorde con los principios y orientaciones adoptadas en la "Carta Iberoamericana de la Función Pública", aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada el 26 y 27 de junio de 2003 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

12. Reafirmamos nuestra voluntad de combatir la corrupción en los sectores público y privado y la impunidad, que constituyen una de las mayores amenazas a la gobernabilidad democrática. Reiteramos la importancia de la cooperación internacional incluyendo, en su caso, los procedimientos de extradición, en la efectiva lucha contra la corrupción respetando los procedimientos jurídicos de cada país. El acceso a la información en poder del Estado promueve la transparencia y constituye un elemento esencial para la lucha contra la corrupción y es condición indispensable para la participación ciudadana y el pleno goce de los derechos humanos.
13. Expresamos nuestro firme compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al derecho internacional, a las normas internacionales de protección de los derechos humanos, y el derecho internacional humanitario. Estamos decididos a reforzar nuestras legislaciones nacionales y fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reprimir, combatir y sancionar todo acto terrorista, dondequiera que se produzca y por quien quiera que lo cometa, a no prestar ayuda ni refugio a los autores, promotores o participantes en actividades terroristas, de conformidad con las resoluciones relevantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Apoyamos los trabajos del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad para combatir este flagelo, que representa una seria amenaza a la paz, la estabilidad democrática y el desarrollo de los pueblos.
14. Reafirmamos nuestro permanente compromiso de fortalecer la lucha contra el problema mundial de las drogas y sus delitos relacionados, desde un enfoque integral y equilibrado, que establezca una cooperación internacional fundada en los principios de la soberanía de los estados y la responsabilidad común y compartida. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de seguir cooperando en la lucha contra las diversas manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.
15. Destacamos el positivo impacto social de los programas de desarrollo de cultivos alternativos en las comunidades rurales. Reconocemos la importancia de programas, eficaces y solidarios, de sustitución de cultivos ilícitos, para favorecer la inclusión social de los grupos más desfavorecidos del campo y los

trabajadores rurales e indígenas, e instamos a la comunidad internacional a intensificar su apoyo a estos programas y a propiciar el acceso a los mercados internacionales de los productos de exportación resultantes de estos programas.

16. La situación de la economía mundial, la disminución del financiamiento para el desarrollo y de la cooperación multilateral afectan significativamente a nuestras sociedades. El problema se agrava por la volatilidad de los flujos financieros y de los capitales, el descenso de los precios de los productos básicos de exportación y la persistencia de barreras comerciales y medidas no arancelarias que dificultan las exportaciones, incluido el efecto de aquellas prácticas que, como los subsidios, distorsionan el comercio. Sobre este último asunto expresaron al mismo tiempo, su aprecio por el tratamiento constructivo del tema en las negociaciones entre América Latina y la Unión Europea. Los problemas señalados tienen un impacto muy negativo sobre las balanzas de pagos, ya muy afectadas por las grandes oscilaciones de los precios de los productos básicos de exportación.
17. Reiteramos la importancia del acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a todos los mercados. Confiamos en que el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencia de Monterrey por los países donantes lleve a que la Ayuda Oficial al Desarrollo acelere el crecimiento recuperado en los dos últimos años y contribuya de ese modo a asegurar una adecuada transferencia de recursos financieros hacia las regiones menos favorecidas del mundo incluidos los países de ingresos medios con altos niveles de pobreza y hacia programas y proyectos que favorezcan la reducción de la pobreza.
18. Ratificamos el deber de resolver, de manera efectiva, justa y duradera, el problema de la deuda externa que afecta a los países de la región, teniendo en consideración que los planes de ajuste económico preserven los principios de equidad y justicia social así como la lucha contra la pobreza, el hambre y la desocupación. A los efectos de aliviar el peso de la deuda a través de las negociaciones e iniciativas multilaterales, instamos al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo a que intensifiquen los mecanismos de prevención y resolución de las crisis financie-

ras por las que atraviesan determinadas economías latinoamericanas, evaluando, en cada caso y con los países afectados, fórmulas para aliviar cargas insostenibles de la deuda, preservando los principios de responsabilidad mutua, de equidad, de combate a la exclusión y, en especial, promoviendo el fortalecimiento de la gobernabilidad de las democracias.

19. Las demandas sociales insatisfechas de nuestras poblaciones constituyen una amenaza a la gobernabilidad democrática. En ese contexto, recomendamos continuar con la búsqueda de mecanismos financieros innovadores destinados a afianzar dicha gobernabilidad y contribuir a la superación de la pobreza.
20. Acogemos con interés la iniciativa para la creación de un Fondo Humanitario Internacional, como mecanismo de financiación que permita acceder a fondos especiales que contribuyan a mitigar los efectos de la pobreza en los países en desarrollo.
21. Reconocemos el impacto positivo que tienen sobre la superación de la pobreza en nuestros países los avances de orden institucional que han significado una mayor participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, el mayor acceso de la población a la justicia y la lucha contra la corrupción. Sin embargo, reconocemos que las reformas económicas estructurales llevadas a cabo con tanto sacrificio por nuestros pueblos y por nuestros gobiernos en muchos casos no han producido resultados suficientes sobre la disminución de las desigualdades y de la exclusión social, e incluso en algunos casos, han significado un retroceso o profundización de estos fenómenos.
22. Somos conscientes de que la exclusión social es un problema de carácter estructural con profundas raíces históricas, económicas y culturales cuya superación demanda una profunda transformación de nuestras sociedades, afectadas por la desigualdad en la distribución de la riqueza. Reconocemos la urgente necesidad de aplicar políticas públicas dirigidas a disminuir la pobreza e incrementar el grado de participación ciudadana de todos los sectores excluidos de la población en el diseño de las políticas sociales, la toma de decisiones y el control y la fiscalización sobre los recursos financieros destina-

dos a dar cumplimiento a estas políticas, de manera que sean ellos los actores de su propio y pleno desarrollo. Así podremos propiciar su acceso a la tierra, a las fuentes de trabajo, a una mejor calidad de vida, a la educación, la salud, la vivienda y otros servicios básicos.

23. Tenemos la certeza de que la pobreza no se resuelve con planes asistenciales. Aún cuando éstos constituyan un paliativo obligado hasta la efectiva solución del problema, debe evitarse que cristalice una sociedad dividida entre quienes tienen trabajo y quienes son asistidos. Por ello, nos proponemos impulsar todas las acciones necesarias para disminuir las elevadas tasas de desocupación que castigan a nuestras sociedades, generando condiciones propicias para el desarrollo de los negocios y la inversión productiva y mediante programas de capacitación y de generación de empleo que permitan insertar a los desempleados, en las actividades productivas. Asimismo, reafirmamos nuestra convicción de que el trabajo decente tal como es concebido por la OIT, es el instrumento más efectivo de promoción de las condiciones de vida de nuestros pueblos y de su participación en los frutos del progreso material y humano.
24. Ratificamos el compromiso de seguir avanzando con las políticas solidarias de desarrollo sostenible que permitan alcanzar de forma planificada y equitativa las metas de erradicación de la extrema pobreza, dotación de servicios básicos para toda la población, mejoramiento de la calidad de vida, protección del medio ambiente y uso sostenible de los recursos naturales y la modificación de los patrones no sostenibles de producción y consumo. Exhortamos por ello a los países desarrollados, a los organismos de cooperación y a las instituciones financieras multilaterales a reforzar la ayuda dirigida a programas y proyectos de desarrollo que cumplan con esas políticas.
25. Admitimos, por otra parte, que la crisis económica que afecta a la mayoría de los países iberoamericanos y la desigualdad en la distribución de los recursos y de los ingresos están produciendo un considerable deterioro y vulnerabilidad de la seguridad alimentaria de grandes sectores de nuestra población, especialmente en las zonas rurales, lo que tiene grandes repercusiones sobre el desarrollo humano y sostenible de

la región. Por ello, consideramos necesario crear instrumentos enfocados a favorecer, entre otras medidas, la concesión de créditos y fortalecer los programas de capacitación y asistencia técnica que permitan a los más afectados formular estrategias integradas y participativas de producción agrícola para su autoabastecimiento, a fin de garantizar un desarrollo rural integral.

26. Reiteramos que la agricultura y la relación armónica entre lo rural y lo urbano son primordiales para el desarrollo integral de nuestros países. Nos comprometemos a incrementar las oportunidades para mejorar las condiciones y las capacidades humanas, sociales e institucionales de vida en el medio rural, promoviendo las inversiones y creando una institucionalidad favorable para el mejoramiento sostenible de la agricultura, el fomento de la agroindustria y su contribución al desarrollo social, la prosperidad rural y la seguridad alimentaria.
27. Asimismo, nos proponemos seguir adoptando medidas de emergencia para asistir a las familias e individuos cuyos ingresos per cápita sean inferiores al de la línea de pobreza y garantizarles la seguridad alimentaria. En ese sentido, registramos con interés la creación de un Fondo Mundial Contra el Hambre. Este fondo que se inserta en el contexto de la cooperación Sur-Sur, ya cuenta con donaciones de empresas privadas y contribuciones de países patrocinadores y podría beneficiarse de una dimensión Norte-Sur mediante el apoyo político y donaciones financieras de los países desarrollados.
28. Reconocemos el papel fundamental que la microempresa tiene para el desarrollo de nuestros países, ya que genera riqueza y empleo, facilita la descentralización económica y permite la incorporación de amplios sectores de la población a las economías nacionales. Reconocemos también el papel que las cooperativas y asociaciones comunitarias tienen para el desarrollo de una economía solidaria con vocación social, porque contribuyen a generar empleo productivo, promueven una mayor integración social, así como la plena participación de todos los sectores de la población en el proceso productivo nacional, en particular de las mujeres, los jóvenes, y las personas adultas mayores y las personas con

discapacidad. Por ello, nos comprometemos a fomentar la concesión de microcréditos que favorezcan su más amplio desarrollo, teniendo en cuenta la equidad de géneros.

29. Asumimos el compromiso de continuar avanzando en la formulación y ejecución de políticas regionales para el desarrollo de una infraestructura de integración física regional, por la importancia que ésta tiene para disminuir los índices de pobreza y exclusión social y para aumentar el grado de participación y de articulación de las poblaciones originarias. Consideramos necesario asimismo que en esta política regional se dé prioridad a las necesidades y problemas específicos de los países en desarrollo sin litoral marítimo de la región y a las zonas interiores de los países de tránsito. Valoramos la importancia estratégica regional que representa para nuestros países el transporte aéreo y tomamos nota de la puesta en marcha del Comité Regional de Competitividad en el Transporte Aéreo.
30. Reconocemos la necesidad de generar un programa regional de vivienda de interés social y asentamientos humanos, orientado a los sectores sociales más pobres, con el propósito de contribuir en forma sustantiva a los esfuerzos que los gobiernos vienen desarrollando por medio de los programas nacionales de combate a la pobreza, contribuir al crecimiento económico de los países a través de las relaciones intersectoriales de la actividad de la construcción, generar fuentes de ingreso y empleo para las familias pobres, propiciar una mayor gobernabilidad en los países y, contribuir a la superación de las condiciones críticas medioambientales presentes en los asentamientos humanos y con ello promover el desarrollo sostenible del hábitat regional.
31. Somos conscientes de la importancia de la educación como factor de inclusión social para la erradicación de la pobreza, el logro del desarrollo sostenible y la construcción de sociedades prósperas y democráticas. Reiteramos nuestro compromiso para alcanzar las metas educativas establecidas en la Declaración de Bariloche en 1995, y para impulsar un Movimiento en favor de la Educación. Asimismo, acordamos que el día 2 de octubre sea adoptado en nuestros países como el día iberoamericano de la Educación.

32. Destacamos la posibilidad de llevar adelante estudios técnicos, diálogos y negociaciones conjuntas ante organismos internacionales con el objeto de explorar la viabilidad y puesta en marcha de estrategias, iniciativas e instrumentos de conversión de la deuda externa por inversión en educación, ciencia y tecnología, según sea del interés de los Estados, con el doble objetivo de reducir y aliviar el nivel de endeudamiento de nuestros países y a la vez aumentar la inversión genuina en dichos sectores críticos para el desarrollo.
33. Afirmamos que la cultura contribuye al desarrollo humano sostenible como elemento de cohesión social, basado en una perspectiva integral de la persona, que toma en cuenta la pluralidad de sus necesidades y aspiraciones. Reconocemos la riqueza de nuestra diversidad cultural como un valor fundamental de la Comunidad Iberoamericana y destacamos la conveniencia de fomentar, plena y libremente, políticas públicas integrales y transversales que fomenten la producción de bienes y servicios culturales como fuentes de valor agregado. Este último aspecto, también deberá considerarse en las negociaciones comerciales internacionales actuales y futuras.
34. La defensa de los derechos y de la identidad propia de las culturas originarias de América, afro descendientes y de otras procedencias, como parte fundamental de nuestras sociedades, debe ser una prioridad permanente para nuestros gobiernos, porque contribuyen de forma determinante al desarrollo e identidad de toda la comunidad iberoamericana. Su plena integración en la vida nacional, basada en el ejercicio de sus culturas y sus derechos ciudadanos, es un objetivo común que sólo podrá ser alcanzado a partir del desarrollo de la interculturalidad.
35. En el convencimiento del valor de la cultura para contribuir en la búsqueda de la equidad social, proclamamos el año 2005 como el año Iberoamericano de la Lectura, y proponemos aunar esfuerzos del sector público y del privado para llevar a buen término el Plan Iberoamericano de Lectura aprobado por la VII Conferencia Iberoamericana de Cultura.
36. La salud constituye un derecho humano fundamental para el desarrollo sostenible. El rescate de la atención primaria de salud, el objetivo de salud para todos y con todos, el cumpli-

miento de los objetivos y metas de desarrollo del Milenio y el fortalecimiento de las capacidades de gestión local en salud deben convertirse en ejes estratégicos fundamentales para incrementar la protección social y lograr el acceso universal a la salud. En este sentido, es importante incrementar la inversión pública en salud y aprovechar los esfuerzos cooperativos entre países en el marco de las iniciativas regionales y subregionales de integración, así como, movilizar el apoyo de la comunidad y la cooperación internacionales.

37. Declaramos que es necesario que todos nuestros países amplíen el acceso equitativo, universal y permanente a los sistemas de salud y de seguridad social y de dirigir nuestra acción hacia los sectores excluidos, con el propósito de disminuir los índices de mortalidad infantil y materna, prevenir la difusión de enfermedades infecto-contagiosas como el SIDA y asegurar la atención primaria integral de salud de toda la población y el acceso a los medicamentos esenciales, respetando y promoviendo las costumbres y valores propios inherentes a cada cultura.
38. Por otra parte, ratificamos nuestro rechazo a todas las formas de discriminación racial, social, religiosa, de género o de orientación sexual, de discapacidad, u otras formas de discriminación. Consideramos relevante promover el papel fundamental de los instrumentos internacionales y regionales de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona, así como la cooperación de todos los países en este ámbito.
39. Con la finalidad de promover un mayor entendimiento y concientización respecto de los temas relativos a las personas con discapacidad y movilizar apoyo a favor de su dignidad, derechos, bienestar y de su participación plena e igualdad de oportunidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que los beneficien, proclamamos el año 2004 como Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad.
40. Reconocemos las contribuciones económicas y culturales de los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen. Ratificamos el compromiso de establecer una mayor coordinación y cooperación en torno al tema de las migraciones y destacamos la importancia de la cooperación

entre los países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes y sus familias, así como para combatir el tráfico ilícito y la trata de personas que afecta particularmente a niños, niñas y mujeres. Impulsaremos para ello un diálogo integral entre los países de origen, tránsito y destino de los migrantes, que permita la gestión adecuada de los flujos migratorios y la integración social de los migrantes. Reconocemos también la necesidad de fomentar las inversiones productivas que generen fuentes de empleo dignamente remunerado, para crear alternativas a los actuales flujos migratorios y para eliminar el tráfico ilegal de personas. Asimismo impulsaremos mecanismos de cooperación que simplifiquen, reduzcan el costo y aceleren las remesas que envían los migrantes a sus países de origen.

41. Asimismo reiteramos el compromiso para combatir la trata de personas que afecta particularmente a mujeres, niños y niñas, adoptando medidas de prevención y protección de las víctimas, ajustadas a los principios reconocidos internacionalmente de no discriminación y de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, garantizando además que el retorno sea en la medida de lo posible voluntario y tenga debidamente en cuenta la seguridad y dignidad de la persona, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de no devolución consagrado en ellos.
42. Reconocemos que la mujer desempeña un papel fundamental en los procesos de transformación social y es factor determinante para el desarrollo económico de nuestros pueblos; y constatamos que aún persisten en nuestras sociedades diversas formas de discriminación, de exclusión y de violencia contra ella. Nos comprometemos a emprender, apoyar e impulsar en las políticas nacionales los planes de equidad de género e igualdad de oportunidades y los de prevención de violencia contra la mujer, que garanticen el desarrollo de sus potencialidades y su participación igualitaria en todas las actividades de la vida pública y privada y en la toma de decisiones en todos los ámbitos y niveles.

43. En Iberoamérica, los niños, niñas y adolescentes conforman la mayor parte de la población. Muchos de ellos nacen en condiciones de pobreza y de exclusión, lo que disminuye sus capacidades personales y compromete el futuro de nuestras sociedades. Reconocemos la deuda que nuestros Estados tienen con los jóvenes y nos comprometemos a seguir buscando soluciones que aseguren su plena inserción social y laboral y su participación en la toma de decisiones sobre todos los asuntos que les conciernan. Ratificamos por ello nuestro decidido apoyo a las actividades desarrolladas en la búsqueda de estos objetivos por la Organización Iberoamericana de Juventud. Nos comprometemos a seguir desarrollando políticas públicas sostenibles que permitan cumplir los objetivos y metas acordadas por los países iberoamericanos, especialmente a favor de la niñez indígena y afro descendiente, con criterios de equidad e inclusión social, implementando un sistema de asistencia técnica horizontal para la región y procurando que la cooperación internacional incremente su apoyo, en cumplimiento del compromiso internacional de destinar el 0.7% del PIB de los países desarrollados como ayuda oficial al desarrollo.
44. Concordamos en que la revolución informática y tecnológica abre mayores posibilidades de participación social, económica y política. Las tecnologías de la información son herramientas indispensables para la promoción del desarrollo económico y social de nuestros países. Es importante evitar que la sociedad de la información genere nuevas formas de exclusión. La reducción de la brecha digital, el desarrollo de la infraestructura para la conectividad y el acceso universal deben ser objetivos fundamentales de las políticas de construcción de la sociedad de la información. Consideramos que la administración de Internet debe realizarse a través de una gestión amplia, transparente, participativa y democrática en la que intervengan los gobiernos, los organismos internacionales, la empresa privada y la sociedad civil. Consideramos que junto con maximizar las ventajas que se derivan de estas innovaciones tecnológicas es necesario también evitar nuevas formas de exclusión y discriminación tecnológicas, desarrollando proyectos de cooperación en materia de tecnologías de información. Nos proponemos trabajar por estos ob-

jetivos y por la promoción de la diversidad cultural y lingüística en la próxima Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

45. Asimismo somos conscientes de que la protección de datos personales es un derecho fundamental de las personas y destacamos la importancia de las iniciativas regulatorias iberoamericanas para proteger la privacidad de los ciudadanos contenidas en la Declaración de La Antigua por la que se crea la Red Iberoamericana de Protección de Datos, abierta a todos los países de nuestra Comunidad.

Cooperación Iberoamericana

1. Reafirmamos que la cooperación, tal como lo estipula el Convenio de Bariloche, debe ser uno de los ejes centrales sobre los que se sustenta el proceso permanente de construcción de la Comunidad Iberoamericana como espacio de convergencia y de inclusión política, económica, social y cultural de todos los sectores de nuestras sociedades.
2. Destacamos los progresos en la ratificación del Protocolo de La Habana, por el cual se crea la Secretaría de Cooperación Iberoamericana.
3. Valoramos la importante contribución de los distintos programas de cooperación iberoamericana al desarrollo de los países y a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana y nos comprometemos a difundir sus alcances y resultados.
4. Ratificamos el mandato encomendado a la SECIB para la búsqueda de fuentes adicionales de financiamiento para los programas y proyectos de cooperación iberoamericana, tanto en el sector privado como en los organismos internacionales.
5. Manifestamos nuestra satisfacción ante el avance alcanzado por la iniciativa CIBERAMERICA para la conformación de una comunidad virtual iberoamericana, por lo que aprobamos su conversión en Programa Cumbre, encomendando a la SECIB el seguimiento y desarrollo de sus aspectos jurídicos y técnicos, así como la inclusión en este portal, entre otros contenidos, de una base de datos de mejores prácticas de cooperación técnica, identificadas de común acuerdo.

6. Reconociendo que la lectura es un instrumento real para la inclusión social y un factor básico para el desarrollo social, cultural y económico de nuestros países, aprobamos con beneplácito que el Plan Iberoamericano de Lectura –ILIMITA– sea Programa Cumbre.
7. Destacamos, especialmente, los logros alcanzados por el programa IBERMEDIA durante el presente año y reiteramos nuestro compromiso con la continuidad del mismo, particularmente, con la generación de un marco jurídico adecuado que permita el desarrollo de todas las potencialidades de crecimiento de dicho programa.
8. Considerando lo señalado en la Declaración de Lima, saludamos con beneplácito la incorporación como Proyectos adscritos a la Cumbre Iberoamericana, del Programa de Formación de Altos Dirigentes y Funcionarios Iberoamericanos en Gobierno y Gestión Local de la Unión Iberoamericana de Municipalistas y del Programa Iberoamérica Emprende, destacando la puesta en marcha de esta nueva modalidad de cooperación iberoamericana.
9. Reconocemos el trabajo realizado por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena) conforme a los mandatos de Lima y Bávaro y saludamos la presentación del Informe Ejecutivo sobre los avances de su Plan de Reestructuración. Reafirmamos nuestra voluntad de seguir apoyando al Fondo Indígena a través de las distintas modalidades de contribución e invitamos a la Cooperación Internacional a continuar respaldándolo.

Acogemos con beneplácito la invitación hecha por el gobierno de Costa Rica y acordamos realizar la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en la República de Costa Rica en el año 2004.

Aceptamos complacidos la invitación del Presidente del Gobierno español D. José María Aznar López, para realizar en ese país, en el año 2005, la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Expresamos nuestra gratitud al Presidente Carlos D. Mesa y al pueblo de Bolivia por la hospitalidad y atenciones recibidas

durante la XIII Cumbre Iberoamericana de Santa Cruz de la Sierra.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos suscriben la presente Declaración, en dos textos originales en idiomas español y portugués, ambos igualmente válidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los quince días del mes de noviembre de 2003.



RELACIONES SUBREGIONALES





UE / MERCOSUR



IX REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES UE-MERCOSUR*

CONCLUSIONES FINALES

Bruselas, 17 al 21 de Marzo de 2003

Del 17 al 21 de marzo de 2003, representantes de la Unión Europea y Mercosur se reunieron en Bruselas para la novena ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional.

El señor Rigoberto Gauto, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración de Paraguay, en representación de la Presidencia Pro Témpore de Mercosur, y el señor Karl Falkenberg, Director para Acuerdos de Libre Comercio de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea, inauguraron conjuntamente la reunión. Ambos subrayaron su compromiso con un rápido avance en las negociaciones, y en particular celebraron el reciente intercambio de sustantivas ofertas arancelarias.

Ambos recordaron las conclusiones de la reunión de negociadores a nivel ministerial, que tuvo lugar en Río de Janeiro el pasado mes de julio. En aquella ocasión, los ministros de Mercosur y los comisarios europeos, discutieron el estado de las negociaciones. También acordaron un calendario de reuniones para 2002 y 2003, dando un nuevo impulso a las negociaciones comerciales del Acuerdo de Asociación Interregional.

Luego de la inauguración, las partes se reunieron a nivel de grupos técnicos para trabajar intensamente en la agenda establecida en el programa de trabajo de Río. Esta agenda incluyó los siguientes temas:

- Bienes: aranceles, reglas de origen, defensa comercial, vinos y bebidas alcohólicas y medidas sanitarias y fitosanitarias;
- Contrataciones públicas;

* Traducción no oficial realizada por CELARE

- Inversión;
- Servicios;
- Comercio electrónico; y
- Solución de controversias.

Ambas partes aclararon dudas relacionadas con sus ofertas arancelarias. Se lograron también sustantivos progresos con respecto a los métodos y las modalidades para las negociaciones sobre inversión y contratación pública. En las demás áreas, las discusiones permitieron una mayor armonización de los textos de negociación.

El Plan de Acción sobre Facilitación de Negocios (que incluye diálogo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, estándares, regulaciones técnicas, procedimientos de evaluación de la conformidad, comercio electrónico y aduanas) también fue discutido en detalle. Además, ambas partes intercambiaron opiniones sobre cooperación al desarrollo, desarrollo sostenible y la ampliación de la UE.

Ambas partes concluyeron que esta ronda fue un paso significativo en la puesta en marcha del programa de trabajo de Río, preparando el camino para las siguientes rondas que tratarán sobre: el intercambio de peticiones para mejorar las ofertas arancelarias (entre el 15 de abril y el 15 de mayo), y el intercambio de ofertas para servicios, inversiones y contratación pública (para el 30 de abril).

La próxima ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional se realizará en Asunción, entre el 23 y el 27 de junio de 2003.

X REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES UE-MERCOSUR*

CONCLUSIONES FINALES

Asunción, 23 al 27 de Junio de 2003

Del 23 al 27 de junio de 2003, negociadores de Mercosur y la Unión Europea se reunieron en Asunción para la décima ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación Interregional.

El señor Rigoberto Gauto, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración de Paraguay, en representación de la Presidencia Pro Témpore de Mercosur, y el señor Karl Falkenberg, Director para Acuerdos de Libre Comercio de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea, inauguraron conjuntamente la reunión. Ambos subrayaron su compromiso con un rápido avance en las negociaciones, y destacaron el reciente intercambio de las ofertas iniciales sobre inversiones y servicios, así como sus sugerencias para mejorar las ofertas sobre aranceles. La UE celebró los positivos resultados de la reciente Cumbre de Mercosur, que tuvo lugar en Asunción el pasado 18 de junio, e instó al Mercosur a profundizar su integración.

Luego de la inauguración, las partes se reunieron a nivel de grupos técnicos para trabajar intensamente en la agenda establecida en el programa de trabajo de Río. Esta agenda incluyó los siguientes temas:

- Bienes: aranceles, aduanas, barreras técnicas al comercio, reglas de origen, defensa comercial, vinos y bebidas alcohólicas, y medidas sanitarias y fitosanitarias;
- Inversión;
- Servicios;
- Derechos de propiedad intelectual;
- Solución de controversias;

* Traducción no oficial realizada por CELARE

- Competencia; y
- Contrataciones públicas.

Ambas partes hicieron consultas con el objetivo de aclarar la petición de mejorar las ofertas arancelarias. Las sustantivas discusiones resultaron en mayores progresos de los textos de negociación.

La parte europea no estuvo en posición de discutir las contrataciones públicas, debido a la ausencia de una oferta por parte Mercosur. Mercosur, por otro lado, indicó estar preparado para discutir métodos y modalidades, incluso en ausencia de las respectivas ofertas.

El subgrupo de Cooperación intercambió puntos de vista sobre variados temas, especialmente sobre cooperación al desarrollo, asunto pendiente en la discusión del Acuerdo de Asociación.

El Plan de Acción sobre Facilitación de Negocios (que incluye diálogo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, estándares, regulaciones técnicas, procedimientos de evaluación de la conformidad, comercio electrónico y aduanas) también fue discutido en detalle. Adicionalmente, ambas partes intercambiaron puntos de vista sobre desarrollo sostenible.

De acuerdo al programa de trabajo acordado en Río, ambas partes determinarán la fecha para la próxima reunión de negociadores a nivel ministerial, que se realizará en Europa en el segundo semestre de 2003.

ACUERDO DE LOS MINISTROS DE COMERCIO UE-MERCOSUR SOBRE UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA FASE FINAL DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LIBRE COMERCIO

COMUNICADO

Bruselas, 12 de Noviembre de 2003

El Comisario de Comercio de la UE, Pascal Lamy, y el Comisario de Relaciones Exteriores, Chris Patten, junto con sus homólogos de Mercosur, han dado hoy un impulso renovado a las conversaciones bilaterales sobre libre comercio. Ambas partes han llegado a un acuerdo sobre un ambicioso y detallado programa de trabajo –el “Programa de Bruselas”– para la fase final de las negociaciones birregionales. Al final de la reunión, los Comisarios dijeron lo siguiente: “El programa de trabajo aprobado hoy refleja claramente la importancia que ambas partes conceden al proceso de integración regional entre la UE y Mercosur. La planificación de la fase final de la negociación es una señal clara de nuestro deseo de formalizar un acuerdo de asociación ambicioso con el bloque de Mercosur.”

La reunión se celebró en Bruselas y fueron sus moderadores el Comisario de Comercio de la UE, Pascal Lamy, y el Comisario de Relaciones Exteriores de la UE, Chris Patten. Por parte de Mercosur participaron el Presidente pro tempore, el Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Sr. Oportí, el Sr. Redrado, Secretario de Comercio de Argentina, los Sres. Amorim y Furlan, Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de Brasil, respectivamente, así como la Sra. Rachid de Cowles, Ministra de Relaciones Exteriores de Paraguay.

Ambas partes renovaron su apoyo a un acuerdo global que abarque el acceso a los mercados de los bienes, los servicios, la contratación pública y las inversiones, así como las normas y disciplinas que regulan estos ámbitos y otros, como los referentes a las medidas sanitarias y fitosanitarias, el acuerdo sobre vinos y licores,

la competencia y los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, intercambiaron opiniones sobre las negociaciones de la OMC en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

El programa aprobado hoy proporciona a los negociadores de ambas partes un calendario claro y previsible para el trabajo que tienen por delante.

Los ministros harán balance de los resultados logrados hasta la fecha en la cumbre entre la UE y América Latina que tendrá lugar en México en mayo del año próximo.

REUNIÓN DE LOS NEGOCIADORES COMERCIALES A NIVEL MINISTERIAL DE MERCOSUR Y LA UE

I. Bruselas - 12 de Noviembre de 2003

Los Ministros reafirman la importancia que conceden a un proceso ambicioso de negociación birregional entre la UE y Mercosur. Observando la terminación del 'Programa de Trabajo de Río', y de conformidad con las conclusiones de la anterior cumbre de Madrid, los Ministros convienen en adoptar el siguiente nuevo programa de trabajo, con el fin de dar comienzo al período final de las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación Interregional entre Mercosur y la UE.

Con tal fin, se acuerda programar cinco reuniones del Comité Negociador Birregional (CNB) y dos reuniones a nivel ministerial.

Ambas partes reconocen la importancia de que el Programa de Doha para el Desarrollo progrese paralelamente a las negociaciones entre la UE y Mercosur.

II. Programa de Trabajo de Bruselas

- **(1 a 5 de diciembre de 2003) - XI CNB (Bruselas):**
 - negociaciones sobre el acceso a los mercados de los bienes (incluido un primer intercambio de opiniones sobre los regímenes agrícolas);
 - negociaciones de un texto común sobre todos los demás ámbitos;

- facilitación empresarial, ampliación de la UE y desarrollo sostenible: evaluación preliminar;
 - negociaciones sobre vinos y licores y medidas sanitarias y fitosanitarias.
- **(Febrero de 2004) - XII CNB (Buenos Aires):**
- negociaciones sobre el acceso a los mercados de los bienes (incluido un segundo intercambio de opiniones sobre los regímenes agrícolas);
 - negociaciones sobre servicios, contratación pública e inversión, a fin de mejorar los textos;
 - negociaciones sobre un texto común para todos los demás ámbitos;
 - negociaciones sobre vinos y licores y medidas sanitarias y fitosanitarias;
 - facilitación empresarial: definición de ideas concretas;
 - evaluación y debate generales sobre el proyecto de texto consolidado del Acuerdo (diferencias persistentes entre los textos, aspectos institucionales, etc.).

Abril de 2004: Intercambio de ofertas mejoradas sobre servicios, contratación pública, inversión y bienes, incluida la agricultura.

- **Abril de 2004 - XIII CNB (Bruselas):**
- negociaciones sobre las ofertas mejoradas relativas a los servicios, la contratación pública, la inversión y los bienes;
 - negociaciones sobre un texto común para todos los demás ámbitos;
 - desarrollo sostenible: definición de ideas concretas;
 - examen de los progresos en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias y vinos y licores;

- evaluación del proceso de integración de Mercosur y la UE;
- intercambio de opiniones sobre el trato asimétrico.

Reunión conjunta del Foro Consultivo Económico y Social de Mercosur y el Comité Económico y Social Europeo.

28-29 de mayo de 2004: Reunión de los negociadores comerciales a nivel ministerial paralelamente a la cumbre UE-América Latina (México): balance de los resultados logrados hasta la fecha y orientación para la fase final de las negociaciones, con arreglo al siguiente programa.

- **Junio de 2004 - XIV CNB (Buenos Aires):**
 - continuación de las negociaciones y el debate sobre todos los ámbitos económicos y comerciales, incluida la terminación de los textos comunes y la revisión general del trato asimétrico;
 - revisión de los progresos realizados en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias y los vinos y licores;
 - evaluación y debate generales sobre el proyecto de texto consolidado del Acuerdo (diferencias persistentes entre los textos, aspectos institucionales, etc.);
 - facilitación empresarial, desarrollo sostenible y ampliación de la UE.
- **Julio de 2004 - XV CNB (Bruselas):**
 - continuación de las negociaciones relativas a las ofertas sobre servicios, contratación pública e inversión para cerrar los capítulos;
 - continuación de las negociaciones sobre bienes, incluida la definición de tratamiento especial y diferenciado para cerrar este capítulo;

- continuación, con miras a su conclusión, de las negociaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y vinos y licores;
 - continuación de las negociaciones, con miras a concluir las negociaciones y el debate, sobre todos los ámbitos económicos y comerciales, incluidos los textos comunes, las condiciones de aplicación y el análisis general del trato asimétrico;
 - facilitación empresarial, ampliación de la UE y desarrollo sostenible: evaluación global;
 - evaluación general del texto consolidado del Acuerdo.
- **Octubre de 2004:** Reunión de los negociadores comerciales a nivel ministerial (Europa).

XI REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES UE-MERCOSUR*

CONCLUSIONES FINALES

Bruselas, 2 al 5 de Diciembre de 2003

La undécima reunión del Comité de Negociaciones Bilaterales UE-Mercosur se realizó en Bruselas, del 2 al 5 de diciembre de 2003. Los negociadores continuaron las discusiones en curso sobre los aspectos político, de cooperación y comercial del Acuerdo de Asociación Interregional entre la Unión Europea y el Mercosur.

El señor Guillermo Valles, Viceministro de Relaciones Exteriores uruguayo, en representación de la Presidencia Pro Témpore de Mercosur, y el señor Hervé Jouanjean, Director General Adjunto de la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, inauguraron conjuntamente la reunión. En sus palabras de apertura, ambos representantes subrayaron la importancia de cumplir con el ambicioso programa de trabajo adoptado en la reunión ministerial del 12 de noviembre. También destacaron la necesidad de lograr avances en estas negociaciones con un espíritu constructivo y creativo.

El señor Karl Falkenberg, Director para Acuerdos Comerciales de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, quien lidera las negociaciones en el capítulo comercial por parte de la UE, subrayó la importancia de acelerar el paso de las negociaciones en todos los temas relativos al comercio, para superar las dificultades técnicas que quedan. Falkenberg destacó el objetivo de lograr una integración birregional más profunda, que lleve a la creación de un nuevo mercado donde los bienes y servicios puedan circular libremente.

Tras la inauguración, las partes se reunieron a nivel de grupos técnicos para trabajar intensamente en la agenda establecida en el programa de trabajo de Bruselas. Esta agenda incluyó los siguientes temas:

* Traducción no oficial realizada por CELARE

- Diálogo político
- Cooperación al desarrollo
- Comercio:
 - Bienes: aranceles –incluyendo las modalidades agrícolas–, aduanas, barreras técnicas al comercio, reglas de origen, defensa comercial, vinos y bebidas alcohólicas y medidas sanitarias y fitosanitarias
 - Derechos de propiedad intelectual
 - Solución de controversias
 - Comercio electrónico
 - Competencia
 - Ampliación
 - Desarrollo sostenible
- Facilitación de negocios:
 - Aduanas
 - Comercio electrónico
 - Barreras técnicas al comercio
- Otros:
 - Ampliación
 - Desarrollo sostenible

La próxima reunión del Comité de Negociaciones Bilaterales se realizará entre el 8 y el 12 de marzo de 2004 en Buenos Aires, de acuerdo al programa de trabajo de Bruselas.

Las ofertas deberán ser intercambiadas antes del 15 de abril.

El XIII Comité de Negociaciones Bilaterales tendrá lugar entre el 3 y 8 de mayo de 2004 en Bruselas.

REUNIÓN MINISTERIAL UE-MERCOSUR-BOLIVIA-CHILE *

COMUNICADO CONJUNTO

Atenas, 27 de Marzo de 2003

1. El 27 de marzo de 2003 se realizó en Atenas una reunión ministerial sobre diálogo político entre la Unión Europea, Mercosur, Bolivia y Chile, bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores griego, George A. Papandreou, en su calidad de Presidente de la Unión Europea. La delegación de Mercosur fue presidida por el ministro de Asuntos Exteriores de Paraguay, José Antonio Moreno Ruffinelli, en su calidad de representante de la Presidencia Pro Témpore de Mercosur. La ministra chilena de Relaciones Exteriores, María Soledad Alvear, y el Ministro de Relaciones Exteriores boliviano, Carlos Saavedra Bruno, representaron a sus países. También participaron en la reunión: Javier Solana, Secretario General del Consejo y Alto Representante para la PESC de la UE, y la Comisión Europea, representada por Christopher Patten, Comisario de Relaciones Exteriores.
2. Los ministros subrayaron el hecho de que el diálogo político entre ambas regiones fue promovido y fortalecido por su adhesión a los principios de democracia representativa, pluralismo político y el respeto a los Derechos Humanos. Los representantes reafirmaron que la lucha contra la pobreza, especialmente la erradicación de la pobreza extrema, constituye una meta común que debe ser perseguida por sus gobiernos y sociedades. A este respecto, los ministros apoyaron todos los esfuerzos que persiguen erradicar el hambre del mundo.

Los ministros reafirmaron su compromiso con el fortalecimiento de las instituciones democráticas, y el impulso al proceso de

* Traducción no oficial realizada por CELARE

modernización en sus sociedades, tomando en cuenta la importancia del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la diversidad cultural, la justicia y la equidad social.

3. Las autoridades reafirmaron su intención de seguir fortaleciendo y profundizando su diálogo político mediante un mayor proceso de consultas sobre temas birregionales y multilaterales de interés mutuo de la agenda internacional, tal como acordaron los jefes de Estado y Gobierno de la UE y Mercosur en su última cumbre, que tuvo lugar en Madrid, el 17 de mayo de 2002.

Los ministros acordaron convocar una reunión ad-hoc de Altos Funcionarios antes de la próxima Asamblea General de Naciones Unidas, además de las reuniones ministeriales regulares que tienen lugar en Nueva York. Para eso instruyeron a sus representantes en Naciones Unidas que preparen un calendario de sesiones de trabajo, con el fin de intercambiar puntos de vista y explorar la posibilidad de acciones concertadas en asuntos de interés mutuo.

4. Los ministros analizaron el conflicto en Irak, así como otras situaciones críticas del escenario mundial, como Medio Oriente. En este sentido, subrayaron las amenazas existentes a la paz y la seguridad mundiales, en particular todo tipo de amenazas terroristas, la proliferación de armas de destrucción masiva y el tráfico de drogas. A este respecto, reafirmaron el rol central de Naciones Unidas en la resolución pacífica de los conflictos.
5. Los ministros expresaron su preocupación por la actual situación económica internacional y reafirmaron que un sostenido regreso al crecimiento económico es esencial para reducir el desempleo y promover la equidad. A este respecto, destacaron la importancia de una recuperación económica mundial fuerte y sostenible, y el papel de un comercio libre y equitativo, y de un efectivo acceso al mercado en la creación de una economía más competitiva y dinámica y de un entorno social en sus países.

Los ministros también destacaron el consenso logrado en la Conferencia de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, en el objetivo de mejorar el acceso a los mercados

en los países industrializados, como un factor esencial para la erradicación de la pobreza y el subdesarrollo, y el pago de las deudas externas. También enfatizaron que un aumento en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y otros recursos, será necesario para que los países en desarrollo logren las metas y objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluyendo aquéllos contenidos en la Declaración del Milenio.

6. Los ministros intercambiaron información sobre los últimos acontecimientos en sus respectivos procesos de integración. Reafirmaron su fuerte creencia en que una integración regional abierta jugó un importante papel en la promoción del crecimiento económico, la liberalización del comercio, el desarrollo económico y social, así como en enfrentar el desafío de reducir la pobreza y la inequidad, y la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, todo lo cual es esencial para la consolidación de la democracia.

Los ministros de la UE entregaron información detallada sobre las conclusiones de la Cumbre de Copenhague y, en particular, en aquellos aspectos relativos al proceso de ampliación. Los ministros afirmaron que la Unión esperaba ansiosa recibir a los 10 países candidatos europeos como nuevos miembros. Ellos destacaron que este logro era una prueba de la determinación común de los pueblos de Europa de reunirse en una Unión que se ha convertido en la impulsora de la paz, la democracia, la estabilidad y la prosperidad en el continente europeo. Como miembros de pleno derecho de una Unión basada en la solidaridad, estos Estados jugarán un importante rol en irle dando forma a los futuros desarrollos de la integración europea.

Los ministros de Mercosur informaron a sus contrapartes europeas sobre los últimos pasos para fortalecer el proceso de integración de Mercosur. Se refirieron a sus decisiones que apuntan, entre otras cosas, a una mayor institucionalización, la eliminación de las asimetrías, la mejora de la coordinación macroeconómica, así como la integración de los mercados y el desarrollo de negociaciones externas. Los ministros reafirmaron el fuerte compromiso de sus países con el Mercosur como la piedra angular del desarrollo económico y

social de sus sociedades, así como una herramienta fundamental para fortalecer la democracia y la estabilidad política en la región.

7. La UE tiene un compromiso de largo plazo con Mercosur y su proceso de integración. Considerando que Mercosur está implementando y mejorando su coordinación macroeconómica, la UE está lista para ofrecer, a nivel regional, cooperación técnica al Mercosur, para el diseño e implementación de políticas monetarias, financieras y cambiarias.
8. Los ministros celebraron el progreso logrado hasta ahora en las negociaciones UE-Mercosur. Subrayaron la importancia que le dan a la completa puesta en marcha del programa de trabajo acordado en la reunión entre los negociadores comerciales a nivel ministerial en Río de Janeiro el 23 de julio de 2002, y reiteraron su objetivo común de lograr rápidos avances y concluir las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional lo antes posible.

Los ministros también concordaron en la importancia de realizar la tercera reunión del Consejo de Cooperación UE-Mercosur para revisar los aspectos principales de las relaciones bilaterales.

9. Los ministros reiteraron la importancia que atribuyen al fortalecimiento del sistema de comercio multilateral consagrado en la OMC. A este respecto, hicieron un llamado por una exitosa reunión ministerial en Cancún, y una conclusión a tiempo de las negociaciones en todos los temas, incluyendo la Agenda de Desarrollo de Doha.



UE / CAN



REUNIÓN MINISTERIAL COMUNIDAD ANDINA-UNIÓN EUROPEA

COMUNICADO CONJUNTO

Atenas, 27 de Marzo de 2003

1. Presidiendo el encuentro la Presidencia griega, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina y de la Unión Europea se han reunido en Atenas el 27 de marzo de 2003 con ocasión de la XI Reunión Ministerial Institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río.
2. Durante este encuentro, la Comunidad Andina y la Unión Europea han intercambiado ideas y opiniones sobre la situación política y económica de ambas regiones y el estado y perspectiva de las relaciones birregionales.
3. Los Ministros han reiterado su firme compromiso con el respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la legislación humanitaria internacional. Los Ministros de la UE han expresado su satisfacción por los compromisos y los logros alcanzados por la Comunidad Andina con respecto a las instituciones democráticas y regionales y han apoyado la aplicación continuada del "Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, la Limitación y Control de los Gastos Destinados a la Defensa Externa", así como de la "Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos" en la región. Los Ministros han apoyado la iniciativa andina de establecer una "Zona de Paz" subregional. Los Ministros de la UE se han felicitado de los esfuerzos de varios Estados andinos por establecer diálogos nacionales destinados a crear un amplio consenso político y a promover la cohesión social en sus países.
4. Los Ministros han observado con satisfacción los avances del diálogo en materia de lucha contra la droga y sus delitos conexos, basado en los principios de la responsabilidad com-

partida, la integralidad, el equilibrio y la multilateralidad. Asimismo, han manifestado su confianza en que este esfuerzo común siga aspirando a resultados concretos, para lo cual la VI Reunión del Diálogo especializado CAN-UE sobre drogas, que deberá realizarse en Cartagena, Colombia, los próximos 27 y 28 de mayo, así como la próxima reunión que se convoque sobre precursores químicos, serán una excelente oportunidad.

5. Los Ministros, conscientes de la necesidad de consolidar las relaciones euroandinas, han acordado profundizar en los mecanismos que sustentan su relación, con miras a hacer frente a las nuevas dinámicas de las relaciones internacionales en un mundo globalizado e interdependiente.
6. Los Ministros han expresado su satisfacción por el inicio de las negociaciones, el 6 de mayo de 2003, de un Acuerdo Político y de Cooperación que abarque el diálogo en todos los niveles y profundice los intercambios sobre temas de interés mutuo, en especial los relacionados con la defensa y el fortalecimiento de los principios e instituciones democráticas, la gobernabilidad, la lucha contra la pobreza, la justicia social, los derechos humanos, la migración, el desarrollo sostenible, la prevención y resolución de conflictos y la integración en ambas regiones, así como la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas y el crimen transnacional organizado.
7. Los Ministros han considerado que la suscripción de dicho Acuerdo deberá suponer un avance cualitativo en la profundización y proyección de las relaciones CAN-UE, explorándose nuevas áreas de interés para ambas partes, como la ayuda técnica ligada al comercio. Los Ministros han decidido explorar las vías y los medios de poner en práctica dicha cooperación y examinar, durante la próxima reunión de la Comisión Mixta, los progresos realizados en este ámbito.
8. Los Ministros han reafirmado su convicción de que, tal como expresaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Andina y la Unión Europea en el marco de la Cumbre de Madrid, el logro de los objetivos de este Acuerdo y el refuerzo de la cooperación deberían establecer las condiciones con

arreglo a las cuales, construyendo sobre los resultados del Programa de Trabajo de Doha, que se han comprometido a concluir a más tardar a finales de 2004, pudiera negociarse entre ambas regiones un Acuerdo de Asociación viable y mutuamente beneficioso que incluya un Área de Libre Comercio.

9. En ese sentido, los Ministros han resaltado los esfuerzos que se vienen realizando para estudiar el estado actual y las perspectivas de las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad Andina y la Unión Europea.
10. En el marco de su compromiso político respecto de la lucha contra la droga, basada en la responsabilidad compartida y teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por los países andinos en la lucha contra el problema mundial de las drogas ilícitas, los Ministros han reconocido que el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG Drogas) ha constituido un instrumento importante como parte de la respuesta general de la UE a las necesidades de desarrollo y una contribución al fortalecimiento de la economía formal y legal de los países andinos. En tal sentido, han coincidido en la importancia de asegurar su plena utilización.
11. Finalmente, los Ministros han puesto de manifiesto su voluntad de seguir impulsando la asociación estratégica entre ambas regiones y de fomentar los intercambios necesarios para establecer las condiciones propicias para profundizar una relación fundada sobre cimientos sólidos y mutuamente beneficiosos.
12. Los Ministros han agradecido al Gobierno y al pueblo de Grecia su cálida hospitalidad y su excelente organización, que han contribuido a que esta Reunión Ministerial entre la Unión Europea y la Comunidad Andina sea un verdadero éxito.

ACUERDO DE DIÁLOGO
POLÍTICO Y COOPERACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS, POR UNA PARTE,
Y LA COMUNIDAD ANDINA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS, BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR,
PERÚ Y VENEZUELA, POR OTRA PARTE

Roma, 15 de Diciembre de 2003

EL REINO DE BÉLGICA,
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPÚBLICA HELÉNICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPÚBLICA FRANCESA,
IRLANDA,
LA REPÚBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,
LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,
EL REINO DE SUECIA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes contratantes del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea, denominados en lo sucesivo los "Estados miembros",

y LA COMUNIDAD EUROPEA

por una parte, y

LA COMUNIDAD ANDINA Y SUS PAÍSES MIEMBROS,

LA REPÚBLICA DE BOLIVIA,

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

LA REPÚBLICA DE ECUADOR,

LA REPÚBLICA DE PERÚ,

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,

por otra parte,

CONSIDERANDO los lazos históricos y culturales que tradicionalmente han existido entre las Partes y el deseo de fortalecer sus relaciones sobre la base de los mecanismos que actualmente las regulan;

CONSIDERANDO que este nuevo Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación debería significar un avance cualitativo en la profundidad y el alcance de las relaciones de la Unión Europea y la Comunidad Andina, incluyendo nuevos ámbitos de interés para ambas Partes;

REAFIRMANDO su respeto de los principios democráticos, los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Derecho humanitario internacional;

RECORDANDO su compromiso en favor de los principios que sustentan el Estado de Derecho y la buena gobernanza;

CONVENCIDOS de la importancia de la lucha contra las drogas ilícitas y los delitos conexos, sobre la base de los principios de responsabilidad compartida, integralidad, equilibrio y multilateralismo;

SUBRAYANDO su compromiso de cooperar en pro de los objetivos de erradicación de la pobreza, justicia y cohesión social y desarrollo equitativo y sostenible, incluyendo aspectos como la vulnerabilidad frente a las catástrofes naturales, la conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad, reforzando el respeto por los derechos humanos, las instituciones democráticas y la buena gobernanza, así como la integración progresiva de los países andinos en la economía mundial;

RECALCANDO la importancia que las Partes otorgan a la consolidación del diálogo político sobre los asuntos bilaterales, regionales e internacionales de interés común, así como a los mecanismos de diálogo, conforme a lo preconizado en la Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, firmada en Roma el 30 de junio de 1996;

SUBRAYANDO la necesidad de reforzar el programa de cooperación regulado por el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado en 1993 entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República de Ecuador, la República de Perú y la República de Venezuela (en lo sucesivo denominado el "Acuerdo Marco de Cooperación de 1993");

RECONOCIENDO la necesidad de intensificar el proceso de integración regional, liberalización de los intercambios comerciales y reforma económica en la Comunidad Andina, así como de acelerar los esfuerzos de prevención de los conflictos para instaurar una Zona de Paz Andina, en consonancia con el Compromiso de Lima (Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa);

CONSCIENTES de la necesidad de promover el desarrollo sostenible en la región andina mediante una asociación de desarrollo en la que participen todas las partes interesadas, incluyendo la sociedad civil organizada y el sector privado, con arreglo a los principios enunciados en el Consenso de Monterrey y en la Declaración de Johannesburgo, así como en su Plan de Aplicación;

CONVENCIDOS de la necesidad de cooperar en los asuntos de migración, asilo y refugiados;

RECALCANDO la voluntad de cooperar en los foros internacionales;

CONSCIENTES de la necesidad de consolidar las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina a fin de reforzar los mecanismos que sustentan sus vínculos con miras a afrontar las nuevas dinámicas de las relaciones internacionales en un mundo global e interdependiente;

TENIENDO EN CUENTA la asociación estratégica desarrollada entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en el marco de la Cumbre de Río de 1999, ratificada en la Cumbre de Madrid de 2002; y

REITERANDO en este marco la necesidad de fomentar los intercambios necesarios para crear las condiciones que posibiliten el desarrollo, sobre bases sólidas y mutuamente beneficiosas, de unas relaciones reforzadas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina;

HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO:

TÍTULO I

OBJETIVOS, NATURALEZA Y ALCANCE DEL ACUERDO

ARTÍCULO 1

Principios

1. El respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los principios que sustentan el Estado de Derecho, inspira las políticas internas e internacionales de ambas Partes y constituye un aspecto esencial del presente Acuerdo.
2. Las Partes confirman su compromiso de promover el desarrollo sostenible y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. Las Partes reiteran su adhesión a los principios de la buena gobernanza y a la lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 2

Objetivos y alcance

1. Las Partes confirman su objetivo común de fortalecer y profundizar sus relaciones en todos los ámbitos contemplados en el presente Acuerdo mediante el desarrollo del diálogo político y la intensificación de la cooperación.

2. Las Partes confirman su objetivo común de trabajar para crear las condiciones que les permitan negociar, sobre la base de los resultados del programa de trabajo de Doha, un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, incluido un acuerdo de libre comercio.
3. La aplicación del presente Acuerdo deberá contribuir a crear esas condiciones mediante la búsqueda en la Comunidad Andina de la estabilidad política y social, la profundización de su proceso de integración regional y la reducción de la pobreza en el marco del desarrollo sostenible.
4. El presente Acuerdo regula el diálogo político y la cooperación entre las Partes y contiene las disposiciones institucionales necesarias para su aplicación.
5. Las Partes se comprometen a evaluar periódicamente los avances, teniendo en cuenta los ya alcanzados antes de la entrada en vigor del Acuerdo.

TÍTULO II

DIÁLOGO POLÍTICO

ARTÍCULO 3

Objetivos

1. Las Partes acuerdan intensificar su diálogo político periódico sobre la base de los principios establecidos en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 y la Declaración de Roma de 1996 entre las Partes.
2. Las Partes acuerdan que el diálogo político abarcará todos los aspectos de interés mutuo y cualesquiera otros asuntos internacionales. Preparará el camino para nuevas iniciativas destinadas a lograr objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como la seguridad, el desarrollo y la estabilidad regionales, la prevención y la resolución de conflictos, los derechos humanos, las maneras de fortalecer el gobierno democrático, la lucha contra la corrupción, el desarrollo sos-

tenible, la migración ilegal, la lucha contra el terrorismo y el problema mundial de las drogas ilícitas, incluidos los precursores químicos, el blanqueo de activos y el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre en todos sus aspectos. Sentará también una base propicia para la toma de iniciativas y apoyará los esfuerzos de elaboración de iniciativas, incluida la cooperación, y actuaciones en toda la región latinoamericana.

3. Las Partes acuerdan que el diálogo político permitirá un amplio intercambio de información y servirá de foro para iniciativas conjuntas a nivel internacional.

ARTÍCULO 4

Mecanismos

Las Partes acuerdan que su diálogo político se efectuará:

- a) cuando proceda y por acuerdo de ambas Partes, a nivel de los Jefes de Estado o de Gobierno;
 - b) a nivel ministerial;
 - c) a nivel de altos funcionarios;
 - d) a nivel de los servicios competentes;
- y aprovechará al máximo los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 5

Cooperación en materia de política exterior y de seguridad

En la medida de lo posible, las Partes cooperarán en materia de política exterior y de seguridad, coordinarán sus posiciones y adoptarán iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados.

TÍTULO III

COOPERACIÓN

ARTÍCULO 6

Objetivos

1. Las Partes acuerdan que la cooperación prevista en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 se reforzará y ampliará a otros ámbitos. Se centrará en los siguientes objetivos:
 - a) refuerzo de la paz y la seguridad;
 - b) promoción de la estabilidad política y social a través del refuerzo de la gobernanza democrática y el respeto de los derechos humanos;
 - c) profundización del proceso de integración regional entre los países de la región andina para contribuir a su desarrollo social, político y económico, incluido el desarrollo de la capacidad productiva y el refuerzo de su capacidad de exportación;
 - d) reducción de la pobreza, generación de una mayor cohesión social y regional y promoción de un acceso más equitativo a los servicios sociales y a los frutos del crecimiento económico, garantizando un equilibrio adecuado entre los componentes económicos, sociales y medioambientales en un contexto de desarrollo sostenible.
2. Las Partes acuerdan que la cooperación tendrá en cuenta los aspectos transversales relacionados con el desarrollo socioeconómico, incluyendo los relativos a las cuestiones de género, el respeto de los pueblos indígenas, la prevención y la gestión de las catástrofes naturales, la conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad, e impulsará la investigación y el desarrollo tecnológico. La integración regional también se considerará un aspecto transversal y, en este sentido, las medidas de cooperación realizadas a nivel nacional deberán ser compatibles con el proceso de integración correspondiente.

3. Las Partes acuerdan que se fomentarán las medidas destinadas a propiciar la integración regional de la región andina y fortalecer las relaciones interregionales entre las Partes.

ARTÍCULO 7

Medios

Las Partes acuerdan que la cooperación se ejecutará mediante asistencia técnica, estudios, programas de formación, intercambios de información y conocimientos técnicos, reuniones, seminarios, proyectos de investigación, desarrollo de infraestructuras, utilización de nuevos mecanismos financieros o cualquier otro medio acordado por las Partes en el contexto de cooperación, de los objetivos perseguidos y de los medios disponibles, de conformidad con las normas y las reglamentaciones aplicables a dicha cooperación.

ARTÍCULO 8

Cooperación en materia de derechos humanos, democracia y buena gobernanza

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito apoyará activamente a los gobiernos y los representantes de la sociedad civil organizada mediante acciones, en particular en los siguientes ámbitos:

- a) promoción de los derechos humanos, el proceso democrático y la buena gobernanza, incluida la gestión de los procesos electorales;
- b) refuerzo del Estado de Derecho y la gestión eficaz y transparente de los asuntos públicos, incluida la lucha contra la corrupción a nivel local, regional y nacional;
- c) garantía de un sistema judicial independiente y eficiente;
- d) aplicación y difusión de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 9

Cooperación en materia de prevención de conflictos

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito promoverá y sostendrá una política general de paz, incluyendo la prevención y resolución de conflictos. Esta política se asentará en el principio de compromiso y de participación de la sociedad y se centrará principalmente en el desarrollo de las capacidades regionales, subregionales y nacionales. Garantizará a todos los grupos sociales las mismas oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales, reforzará la legitimidad democrática, promoverá la cohesión social y la gestión eficaz de los asuntos públicos, creará dispositivos eficaces de conciliación pacífica de los intereses de los distintos grupos y fomentará una sociedad civil activa y organizada.
2. Las actividades de cooperación podrán incluir, entre otras, el suministro de apoyo a los procesos de mediación, negociación y reconciliación, la gestión regional de los recursos naturales compartidos, el desarme, la desmovilización y la reinserción social de antiguos miembros de grupos armados ilegales, los esfuerzos realizados en el ámbito de los niños soldado (como se definen en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño), las medidas de lucha contra las minas antipersonas, los programas de formación en materia de controles fronterizos, así como el apoyo para la aplicación y difusión del Compromiso de Lima (Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa).
3. Las Partes cooperarán también en el ámbito de la prevención y la lucha contra el tráfico ilegal de armas ligeras y de pequeño calibre, con el propósito, entre otros, de coordinar las acciones destinadas a reforzar la cooperación jurídica e institucional y de recoger y destruir las armas ligeras y de pequeño calibre detenidas ilícitamente por particulares.

ARTÍCULO 10

Cooperación en materia de modernización de la administración estatal y pública

1. Las Partes acuerdan que el objetivo de la cooperación en este ámbito será modernizar la administración pública de los países andinos, lo que incluye prestar apoyo a los procesos de descentralización y a los cambios organizativos derivados del proceso de integración andina. De manera general, el objetivo será aumentar la eficacia organizativa, garantizar una gestión transparente de los recursos públicos y la obligación de rendir cuentas, y mejorar el marco jurídico e institucional sobre la base de las buenas prácticas de ambas Partes y de la experiencia adquirida por la Unión Europea en la aplicación de sus políticas y dispositivos.
2. La cooperación podrá incluir, entre otras cosas, programas destinados a desarrollar las capacidades necesarias para la concepción y aplicación de políticas (prestación de servicios públicos, elaboración y ejecución del presupuesto, prevención y lucha contra la corrupción, y participación de la sociedad civil organizada) y a reforzar los sistemas judiciales.

ARTÍCULO 11

Cooperación en materia de integración regional

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito reforzará el proceso de integración regional de la Comunidad Andina, especialmente el desarrollo y la aplicación de su mercado común.
2. La cooperación impulsará el desarrollo y el fortalecimiento de instituciones comunes en los países miembros de la Comunidad Andina y promoverá unas relaciones más estrechas entre las instituciones interesadas. Reforzará los intercambios institucionales en materia de integración, ampliando y profundizando la reflexión en los siguientes ámbitos: análisis y fomento de la integración; publicaciones; estudios de

- postgrado en materia de integración; becas y períodos de prácticas.
3. La cooperación promoverá asimismo el desarrollo de políticas comunes y la armonización del marco jurídico, incluidas, por ejemplo, las políticas sectoriales de comercio, aduanas, energía, transportes, comunicaciones, medio ambiente y competencia, y la coordinación de las políticas macroeconómicas en los ámbitos de la política monetaria, la política fiscal y las finanzas públicas.
 4. De manera más específica, la cooperación podrá incluir, entre otras cosas, el suministro de asistencia técnica relacionada con el comercio para:
 - a) la consolidación y aplicación de la unión aduanera andina;
 - b) la reducción y eliminación de los obstáculos al desarrollo del comercio intrarregional;
 - c) la simplificación, modernización, armonización e integración de los regímenes aduaneros y de tránsito, y el suministro de asistencia para el desarrollo de la legislación, las normas y la formación profesional; y
 - d) la creación de un mercado común intrarregional que abarque la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, así como las demás medidas complementarias necesarias para garantizar su plena aplicación.
 5. Las Partes acuerdan también que las políticas andinas relativas a la integración fronteriza y el desarrollo constituyen un elemento esencial para el refuerzo y la consolidación del proceso de integración regional y subregional.

ARTÍCULO 12

Cooperación regional

Las Partes acuerdan utilizar todos los instrumentos de cooperación existentes para promover las actividades destinadas a desarrollar una cooperación activa y recíproca entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, y entre los países andinos y

otros países o regiones de América Latina y el Caribe en ámbitos como la promoción del comercio y la inversión, el medio ambiente, la prevención y la gestión de las catástrofes naturales, la investigación, la energía, los transportes, las infraestructuras de comunicaciones, el desarrollo regional y la planificación del uso del suelo.

ARTÍCULO 13

Cooperación comercial

Teniendo presente el objetivo común de la UE y la Comunidad Andina de trabajar para crear las condiciones que les permitan negociar, sobre la base de los resultados del programa de trabajo de Doha, un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, incluido un acuerdo de libre comercio, las Partes acuerdan que la cooperación comercial promoverá el desarrollo de las capacidades de los países andinos, a fin de lograr un incremento de la competitividad que permita una mejor participación en el mercado europeo y la economía mundial.

Habida cuenta de este objetivo, la asistencia técnica relacionada con el comercio deberá incluir actividades en el ámbito de la facilitación del comercio y las aduanas (por ejemplo, simplificación de procedimientos, modernización de las administraciones de aduanas y formación de funcionarios), las normas técnicas, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los derechos de propiedad intelectual, la inversión, los servicios, la contratación pública, los mecanismos de solución de diferencias, etc. Fomentará el desarrollo y la diversificación del comercio intrarregional hasta el máximo nivel posible y alentará la participación activa de la región andina en negociaciones comerciales multilaterales en el contexto de la Organización Mundial del Comercio.

La asistencia técnica relacionada con el comercio deberá fomentar también la identificación y eliminación de obstáculos que impidan el desarrollo del comercio.

Un objetivo adicional podrá ser promover y apoyar, entre otras cosas, las actividades siguientes:

- actividades de promoción del comercio, incluidos intercambios adecuados entre empresas de ambas Partes;
- misiones comerciales;
- análisis de mercado;
- estudios sobre la mejor manera de adaptar la producción local a la demanda de los mercados exteriores.

ARTÍCULO 14

Cooperación en materia de servicios

Las Partes acuerdan fortalecer su cooperación en el ámbito de los servicios con arreglo a las normas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS), reflejando de ese modo la importancia creciente de los servicios para el desarrollo y la diversificación de sus economías. El objetivo de esta cooperación reforzada será mejorar la competitividad del sector de los servicios de la Comunidad Andina y facilitar una mayor participación en el comercio mundial de servicios, atendiendo a los criterios de desarrollo sostenible. Las Partes determinarán en qué sectores de los servicios deberá intensificarse la cooperación. Las actividades se centrarán, entre otras cosas, en el marco normativo y en el acceso a las fuentes de capital y a la tecnología.

ARTÍCULO 15

Cooperación en materia de propiedad intelectual

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo promover la inversión, la transferencia de tecnología, la divulgación de información, las actividades culturales y creativas y las actividades económicas afines, así como un acceso más amplio y el reparto de beneficios. Ambas Par-

tes se comprometen a otorgar, en el marco de sus legislaciones, reglamentaciones y políticas respectivas, una protección adecuada y eficaz a los derechos de propiedad intelectual de conformidad con las normas internacionales más estrictas.

ARTÍCULO 16

Cooperación en materia de contratación pública

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo fomentar procedimientos recíprocos, abiertos, no discriminatorios y transparentes para la contratación administrativa y del sector público respectiva a todos los niveles.

ARTÍCULO 17

Cooperación en materia de política de competencia

Las Partes acuerdan que la cooperación en el ámbito de la política de competencia promoverá el establecimiento y la aplicación efectivos de normas de competencia, así como la divulgación de información a fin de fomentar la transparencia y la seguridad jurídica para las empresas que actúan en el mercado de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO 18

Cooperación aduanera

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este campo tendrá por objetivo garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio en relación con el comercio y el desarrollo sostenible, y lograr que los regímenes aduaneros de ambas Partes sean compatibles para facilitar los intercambios comerciales entre ellas.

2. Las actividades de cooperación podrán incluir:
 - a) la simplificación y la armonización de los documentos de importación y exportación sobre la base de la normativa internacional, incluida la utilización de declaraciones simplificadas;
 - b) la mejora de los procedimientos aduaneros mediante métodos como la evaluación del riesgo, procedimientos simplificados de entrada y levante de mercancías, la concesión del estatuto de operador homologado y el empleo de sistemas automatizados y de intercambio de datos informatizados (EDI);
 - c) medidas para mejorar la transparencia y los procedimientos de recurso contra las decisiones y resoluciones aduaneras;
 - d) dispositivos que garanticen la celebración de consultas periódicas con la comunidad comercial sobre la normativa y los procedimientos en materia de importación y exportación.
3. Las Partes acuerdan estudiar, dentro de los límites del marco institucional establecido por el presente Acuerdo, la celebración de un protocolo de asistencia mutua en materia de aduanas.

ARTÍCULO 19

Cooperación en materia de reglamentación técnica y evaluación de la conformidad

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en lo tocante a las normas, la reglamentación técnica y la evaluación de la conformidad es un objetivo clave para el desarrollo del comercio, en especial del comercio intrarregional.
2. La cooperación entre las Partes promoverá los esfuerzos en:
 - a) la cooperación en materia de reglamentación;
 - b) la aproximación de las reglamentaciones técnicas sobre

- la base de las normas internacionales y europeas, y
- c) la creación de un sistema de notificación regional y de una red de organismos de evaluación de la conformidad que operen de manera no discriminatoria, y la potenciación del uso de la acreditación.
3. En la práctica, la cooperación:
- a) proporcionará ayuda en lo relativo a las capacidades técnicas y organizativas para propiciar la creación de redes y organismos regionales y aumentar la coordinación de las políticas, con objeto de promover un planteamiento común en el uso de las normas internacionales y regionales y adoptar reglamentaciones técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad compatibles;
 - b) propiciará las medidas destinadas a superar las diferencias entre las Partes en materia de evaluación de la conformidad y de normalización, principalmente el intercambio de información sobre normas, evaluación de la conformidad y homologación; y
 - c) propiciará las medidas destinadas a mejorar la compatibilidad entre los respectivos sistemas de las Partes en los ámbitos mencionados, lo que incluye la transparencia, las buenas prácticas reglamentarias y la promoción de normas de calidad para los productos y las prácticas empresariales.

ARTÍCULO 20

Cooperación industrial

1. Las Partes acuerdan que la cooperación industrial promoverá la modernización y la reestructuración de la industria andina y de sectores específicos, así como la cooperación industrial entre los agentes económicos, con el fin de fortalecer el sector privado en condiciones que garanticen la protección del medio ambiente.

2. Las iniciativas de cooperación industrial reflejarán las prioridades fijadas por ambas Partes. Tendrán en cuenta los aspectos regionales del desarrollo industrial, impulsando la creación de asociaciones transnacionales, si procede. Las iniciativas tratarán de crear, en particular, un marco adecuado para mejorar los conocimientos especializados en materia de gestión y promover la transparencia en lo referente a los mercados y las condiciones en las que las empresas realizan sus actividades.

ARTÍCULO 21

Cooperación en materia de desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas

Las Partes acuerdan promover un entorno propicio para el desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas mediante, en particular:

- a) la promoción de los contactos entre los agentes económicos, la inversión conjunta y la creación de empresas conjuntas y de redes de información a través de los programas horizontales existentes;
- b) la facilitación del acceso a las fuentes de financiación, suministro de información y estímulo de la innovación;
- c) la facilitación de la transferencia tecnológica;
- d) la determinación y estudio de canales de comercialización.

ARTÍCULO 22

Cooperación en los sectores agrícola, forestal y de desarrollo rural

Las Partes acuerdan promover la cooperación mutua en los sectores agrícola, forestal y de desarrollo rural, para impulsar la diversificación, las buenas prácticas en lo que se refiere al medio ambiente, un desarrollo económico y social sostenible y la seguridad alimentaria. Las Partes estudiarán para ello:

- a) medidas destinadas a aumentar la calidad de los productos agrícolas, el desarrollo de capacidades, las transferencias de tecnología, medidas para las asociaciones de productores y de apoyo a actividades de promoción comercial;
- b) medidas relativas a la salud medioambiental, medidas zoosanitarias y fitosanitarias y otros aspectos afines, teniendo en cuenta la legislación vigente en ambas Partes y sus respectivas obligaciones internacionales, derivadas en particular de las normas de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y de la Organización Mundial del Comercio;
- c) medidas relativas al desarrollo económico y social sostenible de las zonas rurales, inclusive las prácticas ecológicamente racionales, la silvicultura, la investigación, el acceso al suelo, el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria;
- d) medidas relativas a la preservación y promoción de actividades tradicionales basadas en las señas de identidad específicas de las poblaciones y comunidades rurales, como el intercambio de experiencias, las asociaciones y el desarrollo de empresas conjuntas y de redes de cooperación entre agentes locales u operadores económicos.

ARTÍCULO 23

Cooperación en materia de pesca y acuicultura

Las Partes acuerdan desarrollar la cooperación económica y técnica en los sectores de la pesca y la acuicultura, principalmente en lo relativo a la explotación sostenible, la gestión y la conservación de los recursos pesqueros, incluida la evaluación del impacto medioambiental. La cooperación deberá incluir también ámbitos como la industria de transformación y la facilitación del comercio, y podrá desembocar en la celebración de acuerdos de pesca bilaterales entre las Partes, o entre la Comunidad Europea y uno o varios países miembros

de la Comunidad Andina, y/o en la celebración de acuerdos de pesca multilaterales entre las Partes.

ARTÍCULO 24

Cooperación en el sector minero

Las Partes acuerdan que, teniendo en cuenta determinados aspectos relativos a la conservación del medio ambiente, la cooperación en el sector minero se centrará principalmente en lo siguiente:

- a) promover la participación de empresas de ambas Partes en la exploración y explotación sostenible de los minerales, así como en su utilización, de conformidad con sus legislaciones respectivas;
- b) promover los intercambios de información, experiencia y tecnología en lo que se refiere a la exploración y la explotación mineras;
- c) promover el intercambio de expertos y realizar trabajos de investigación conjuntos para aumentar las posibilidades de desarrollo tecnológico;
- d) elaborar medidas para impulsar la inversión en este sector;
- e) elaborar medidas que garanticen el respeto del medio ambiente y la responsabilidad medioambiental de las empresas en este sector.

ARTÍCULO 25

Cooperación en materia de energía

1. Las Partes acuerdan que su objetivo conjunto será fomentar la cooperación en el ámbito de la energía, lo que incluye consolidar las relaciones económicas en sectores básicos como la energía hidroeléctrica, el petróleo y el gas, las energías renovables, la tecnología de ahorro energético, la electrifica-

ción rural y la integración regional de los mercados de energía, teniendo en consideración que los países andinos ya están aplicando proyectos de interconexión eléctrica.

2. La cooperación podrá incluir, en particular, lo siguiente:
 - a) cuestiones de política energética, incluida la interconexión de infraestructuras de importancia regional, la mejora y diversificación de la oferta y la mejora del acceso a los mercados energéticos, incluida la facilitación del tránsito, la transmisión y la distribución;
 - b) la gestión y formación para el sector de la energía y la transferencia de tecnología y conocimientos especializados;
 - c) la promoción del ahorro energético, la eficiencia energética, las energías renovables y el estudio del impacto medioambiental de la producción y el consumo de energía;
 - d) iniciativas de cooperación entre empresas del sector.

ARTÍCULO 26

Cooperación en materia de transportes

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito se centrará en la reestructuración y la modernización de los sistemas de transporte y la infraestructura relacionada, la mejora de la circulación de pasajeros y mercancías y la ampliación del acceso a los mercados de transporte urbano, aéreo, marítimo, fluvial, lacustre, ferroviario y viario mediante el perfeccionamiento de la gestión operativa y administrativa del transporte y la promoción de normas de funcionamiento exigentes.
2. La cooperación podrá incluir lo siguiente:
 - a) intercambios de información sobre las políticas de las Partes, especialmente en lo tocante al transporte urbano y la interconexión e interoperabilidad de las redes de transporte multimodales y otros asuntos de interés común;

- b) la gestión del transporte fluvial, lacustre, las carreteras, los ferrocarriles, los puertos y los aeropuertos, incluida la colaboración adecuada entre las autoridades pertinentes;
- c) proyectos para la transferencia de tecnología europea en el Sistema Mundial de Navegación por Satélite y los centros de transporte público urbanos;
- d) la mejora de las normas de seguridad y prevención de la contaminación, incluida la cooperación en los foros internacionales apropiados para mejorar la observancia de las normas internacionales.

ARTÍCULO 27

Cooperación en el ámbito de la sociedad de la información, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

1. Las Partes acuerdan que las tecnologías de la información y la comunicación son sectores esenciales de la sociedad moderna, de vital importancia para el desarrollo económico y social y para una transición armoniosa hacia la sociedad de la información. La cooperación en este ámbito contribuirá a reducir la brecha digital y tratará de proporcionar acceso equitativo a las tecnologías de la información, especialmente en las zonas menos desarrolladas.
2. En este ámbito, la cooperación tratará de fomentar:
 - a) el diálogo sobre todos los aspectos de la sociedad de la información;
 - b) el diálogo sobre las políticas y los aspectos reglamentarios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las normas;
 - c) el intercambio de información sobre normas, evaluación de la conformidad y homologación;
 - d) la difusión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los intercambios de información sobre nuevos avances tecnológicos;
 - e) proyectos de investigación conjunta sobre las tecnologías de la información y la comunicación y proyectos piloto

en el campo de las aplicaciones de la sociedad de la información;

- f) la interconexión y la interoperabilidad de las redes y los servicios telemáticos;
- g) el acceso recíproco a bases de datos, teniendo en cuenta debidamente la legislación nacional e internacional sobre derechos de autor;
- h) el intercambio y la formación de especialistas;
- i) la informatización de la administración pública.

ARTÍCULO 28

Cooperación en materia audiovisual

Las Partes acuerdan promover la cooperación en el sector audiovisual y de los medios de comunicación en general, mediante iniciativas conjuntas en actividades de formación, desarrollo audiovisual, producción y distribución. La cooperación se ajustará a las disposiciones nacionales pertinentes sobre derechos de autor y los acuerdos internacionales.

ARTÍCULO 29

Cooperación en el sector del turismo

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por finalidad:

- a) determinar las mejores prácticas para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del turismo en la región andina;
- b) mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes;
- c) aumentar la sensibilización pública sobre la importancia social y económica del turismo para el desarrollo de la región andina;
- d) promover y desarrollar el ecoturismo;
- e) promover la adopción de políticas comunes sobre turismo en el marco de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO 30

Cooperación entre instituciones financieras

Las Partes acuerdan fomentar, según sus necesidades y en el marco de sus programas y legislación respectivos, la cooperación entre las instituciones financieras nacionales y regionales.

ARTÍCULO 31

Cooperación en materia de promoción de la inversión

1. Las Partes acuerdan promover, dentro de los límites de sus respectivas competencias, un clima estable capaz de atraer la inversión recíproca.
2. La cooperación incluirá, en particular:
 - a) estímulo y desarrollo de los mecanismos de intercambio y divulgación de información relativa a la legislación en materia de inversión y a las posibilidades en este ámbito;
 - b) elaboración de un marco jurídico propicio a la inversión en ambas regiones, mediante la celebración, cuando proceda, de acuerdos bilaterales entre los Estados miembros de ambas Partes que fomenten y protejan la inversión e impidan la doble imposición;
 - c) elaboración de procedimientos administrativos uniformes y simplificados;
 - d) elaboración de dispositivos de empresas conjuntas.

ARTÍCULO 32

Díálogo macroeconómico

1. Las Partes acuerdan que la cooperación tendrá por objetivo promover el intercambio de información sobre las tendencias y las políticas macroeconómicas respectivas, así como el intercambio de experiencias adquiridas en la coordinación de políticas macroeconómicas en el marco de un mercado común.

2. Las Partes se esforzarán también en intensificar el diálogo entre sus autoridades respectivas sobre asuntos macroeconómicos, incluido en ámbitos como la política monetaria, la política fiscal, las finanzas públicas, la deuda externa y la estabilización macroeconómica.

ARTÍCULO 33

Cooperación estadística

1. Las Partes acuerdan que el principal objetivo será aproximar los métodos y programas estadísticos, permitiendo así que cada Parte utilice las estadísticas de la otra sobre el comercio de bienes y servicios y, de manera más general, sobre cualquier ámbito incluido en el presente Acuerdo para el que puedan elaborarse estadísticas.
2. Las actividades de cooperación podrán incluir, entre otras cosas, intercambios técnicos entre los institutos de estadística de la Comunidad Andina y de los Estados miembros de la Unión Europea y Eurostat, el desarrollo de métodos comunes de recogida, análisis e interpretación de datos, y la organización de seminarios, grupos de trabajo o programas de formación en materia de estadística.

ARTÍCULO 34

Cooperación en materia de protección de los consumidores

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objeto hacer compatibles los sistemas de protección de los consumidores de ambas Partes.
2. En la medida de lo posible, la cooperación podrá tener por finalidad:
 - a) incrementar la compatibilidad de la legislación sobre protección de los consumidores para evitar los obstáculos al comercio al tiempo que se garantiza un elevado nivel de protección de los consumidores;

- b) establecer y desarrollar sistemas de intercambio mutuo de información, por ejemplo sistemas de alerta rápida, sobre los alimentos y piensos, que presentan un riesgo para la salud pública y la sanidad animal;
- c) reforzar las capacidades de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el acceso al mercado y garantizar un nivel adecuado de protección de la salud sobre una base transparente, no discriminatoria y predecible;
- d) fomentar la cooperación y el intercambio de información entre las asociaciones de consumidores;
- e) prestar apoyo a la “Mesa Andina de Participación de la Sociedad Civil para la Defensa de los Derechos del Consumidor”.

ARTÍCULO 35

Cooperación en materia de protección de datos

1. Las Partes acuerdan promover un elevado nivel de protección en el procesamiento de datos personales y de otro tipo, de conformidad con las normas internacionales más estrictas.
2. Las Partes acuerdan también cooperar para mejorar el nivel de protección de los datos personales y esforzarse por eliminar los obstáculos que se oponen a su libre circulación entre las Partes debidos a su insuficiente protección.

ARTÍCULO 36

Cooperación científica y tecnológica

1. Las Partes acuerdan que la cooperación científica y tecnológica se realizará en su interés mutuo y de conformidad con sus políticas, especialmente por lo que respecta a las normas de utilización de la propiedad intelectual generada por la investigación, y tendrá por objetivo:

- a) contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología en la región andina;
 - b) intercambiar información y experiencia científica y tecnológica, a escala regional, particularmente en lo que se refiere a la aplicación de las políticas y los programas;
 - c) promover el desarrollo de los recursos humanos y un marco institucional adecuado para la investigación y el desarrollo;
 - d) impulsar las relaciones entre las comunidades científicas de las Partes y promover el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica;
 - e) incitar al sector empresarial de ambas Partes a participar en la cooperación científica y tecnológica, en particular en el fomento de la innovación;
 - f) promover la innovación y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular la administración electrónica y las tecnologías limpias.
2. La participación de los centros de enseñanza superior, los centros de investigación y los sectores productivos, especialmente las pequeñas y medianas empresas, se impulsará en ambas Partes.
3. Las Partes acuerdan promover la cooperación científica y tecnológica entre universidades, centros de investigación y sectores productivos de ambas regiones, incluido mediante la concesión de becas y la organización de intercambios de estudiantes y especialistas de alto nivel.
4. Las Partes acuerdan asimismo promover la participación andina en los programas tecnológicos y de desarrollo de la Comunidad Europea con arreglo a las disposiciones comunitarias que regulan la participación de las entidades jurídicas de terceros países.

ARTÍCULO 37

Cooperación en materia de educación y formación

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo mejorar la educación y la formación profesional. Para ello se concederá especial atención al acceso de los jóvenes, las mujeres y las personas mayores a la educación, incluyendo los cursos de formación técnica, la enseñanza superior y la formación profesional, así como a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en este contexto.
2. Las Partes acuerdan cooperar más estrechamente en los ámbitos de la educación y la formación profesional, y promover la cooperación entre universidades y entre empresas con objeto de desarrollar el nivel de conocimientos especializados del personal directivo.
3. Asimismo, las Partes acuerdan prestar especial atención a las operaciones centralizadas y a los programas horizontales (ALFA, ALBAN) que creen vínculos permanentes entre organismos especializados de ambas Partes, los cuales propiciarán la utilización conjunta y el intercambio de experiencias y recursos técnicos.
4. La cooperación en este ámbito podrá apoyar asimismo el Plan de Acción para el Sector de la Educación en los países andinos, que incluye, entre otros, programas de armonización de los sistemas educativos andinos, aplicación de un sistema de información sobre estadísticas educativas y educación intercultural.

ARTÍCULO 38

Cooperación en materia de medio ambiente y biodiversidad

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito promoverá la protección y conservación del medio ambiente en aras del desarrollo sostenible. A este respecto, se consideran importantes la relación entre la pobreza y el medio ambiente

y las repercusiones que sobre éste tienen las actividades económicas. La cooperación deberá también impulsar la ratificación y el apoyo a la aplicación de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y de otros acuerdos internacionales en ámbitos tales como el cambio climático, la biodiversidad, la desertización y la gestión de productos químicos.

2. La cooperación se centrará particularmente en:
 - a) la prevención de la degradación del medio ambiente;
 - b) la promoción de la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales (incluidos la biodiversidad, los ecosistemas de montaña y los recursos genéticos), teniendo en cuenta la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino;
 - c) el intercambio de información y de experiencias en lo que se refiere a la legislación medioambiental y los problemas medioambientales comunes que se plantean en ambas Partes;
 - d) el refuerzo de la gestión del medio ambiente en todos los sectores, a todos los niveles de gobierno;
 - e) la promoción de la educación medioambiental, la creación de capacidades y la intensificación de la participación de los ciudadanos, así como el fomento de programas conjuntos de investigación a nivel regional;
 - f) la protección y el desarrollo de los conocimientos y las prácticas tradicionales relacionados con la utilización sostenible de los recursos de la biodiversidad.

ARTÍCULO 39

Cooperación en materia de catástrofes naturales

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo reducir la vulnerabilidad de la región andina frente a las catástrofes naturales, mediante el refuerzo de la

planificación regional y las capacidades de prevención, la armonización del marco jurídico y la mejora de la coordinación institucional.

ARTÍCULO 40

Cooperación cultural y conservación del patrimonio cultural

1. Las Partes acuerdan ampliar la cooperación en este ámbito, los lazos culturales y los contactos entre los agentes culturales de ambas regiones.
2. El objetivo será promover la cooperación cultural entre las Partes, teniendo en cuenta y propiciando las sinergias con los programas bilaterales de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. La cooperación tendrá lugar de conformidad con las disposiciones nacionales pertinentes sobre derechos de autor y los acuerdos internacionales.
4. Esta cooperación podrá abarcar todos los ámbitos culturales, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - a) la traducción de obras literarias;
 - b) la conservación, restauración y revitalización del patrimonio nacional;
 - c) los actos culturales, como las exposiciones de arte y artesanía, la música, la danza, el teatro y la realización de intercambios por parte de artistas y profesionales del mundo de la cultura;
 - d) la promoción de la diversidad cultural;
 - e) los intercambios juveniles;
 - f) el desarrollo de las industrias culturales;
 - g) la conservación del patrimonio cultural;
 - h) la prevención y la lucha contra el comercio ilícito de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de conformidad con los convenios internacionales que las Partes hayan suscrito.

ARTÍCULO 41

Cooperación en el ámbito de la salud

1. Las Partes acuerdan cooperar en el sector de la salud con el objetivo de apoyar reformas sectoriales encaminadas a reforzar la equidad y la adaptación a las necesidades de la población pobre de los servicios de salud, y de promover dispositivos de financiación equitativa que mejoren el acceso de la población pobre a la asistencia sanitaria.
2. Las Partes acuerdan que la prevención primaria exige también tener en cuenta otros sectores, como el de la educación, el agua y el saneamiento. A este respecto, las Partes aspiran a crear e intensificar asociaciones más allá del sector sanitario para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, principalmente en lo que se refiere a la lucha contra el sida, la malaria y la tuberculosis, de acuerdo con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio. También es necesario crear asociaciones con la sociedad civil organizada, las ONG y el sector privado para tratar los aspectos vinculados a la salud sexual y reproductiva y los derechos relacionados con ella desde un planteamiento atento a las cuestiones de género, y trabajar con los jóvenes para evitar las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados.
3. Las Partes acuerdan cooperar en el ámbito de las infraestructuras básicas, como el suministro de agua y los sistemas de alcantarillado.

ARTÍCULO 42

Cooperación social

1. Las Partes acuerdan cooperar para fomentar la participación de los interlocutores sociales en un diálogo sobre las condiciones de vida y trabajo, la protección social y la integración en la sociedad.

2. La cooperación deberá contribuir a los procesos de concertación social, económica y política dirigidos a fomentar el desarrollo general en el contexto de las estrategias de reducción de la pobreza y creación de empleo.
3. Las Partes subrayan la importancia del desarrollo social, que debe acompañar al desarrollo económico, y acuerdan dar prioridad a la promoción de los principios y los derechos fundamentales en el lugar de trabajo definidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las denominadas “normas fundamentales del trabajo”.
4. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito podrá tener en cuenta la aplicación de la Agenda Social Andina, centrada en torno a dos pilares básicos, el Mercado Común Andino y el desarrollo de mecanismos para propiciar la reducción de la pobreza y la cohesión regional.
5. Las Partes podrán cooperar en cualquier ámbito de interés mutuo en los sectores anteriormente mencionados.
6. Las medidas se coordinarán con las de los Estados miembros de la Unión Europea y las organizaciones internacionales pertinentes.
7. Cuando proceda, y con arreglo a sus procedimientos respectivos, las Partes podrán mantener este diálogo en coordinación, respectivamente, con el Comité Económico y Social Europeo y su homólogo andino.

ARTÍCULO 43

Participación de la sociedad civil organizada en la cooperación

1. Las Partes reconocen el papel y la contribución potencial de la sociedad civil organizada en el proceso de cooperación y acuerdan propiciar tanto un diálogo efectivo con ella como su participación eficaz.
2. Sujeta a las disposiciones legales y administrativas de cada una de las Partes, la sociedad civil organizada podrá:

- a) participar en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional, según los principios democráticos;
- b) ser informada de las consultas sobre políticas sectoriales y estrategias de desarrollo y cooperación, y participar en ellas, principalmente en los ámbitos que la afectan, en todas las fases del proceso de desarrollo;
- c) recibir recursos financieros en la medida en que la normativa interna de cada una de las Partes lo permita, así como ayuda al desarrollo de capacidades en los sectores críticos;
- d) participar en la aplicación de programas de cooperación en los ámbitos que la afecten.

ARTÍCULO 44

Cooperación en materia de género

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito contribuirá a reforzar las políticas y los programas destinados a garantizar, mejorar y ampliar la participación igualitaria de hombres y mujeres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural, incluido, en caso necesario, mediante la adopción de medidas positivas en favor de las mujeres. Contribuirá también a facilitar el acceso de las mujeres a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

ARTÍCULO 45

Cooperación en lo que se refiere a los pueblos indígenas

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito contribuirá a la creación y puesta a punto de asociaciones con los pueblos indígenas en el contexto de la promoción de los objetivos de erradicación de la pobreza, gestión sostenible de los recursos naturales y respeto de los derechos humanos y la democracia.

2. Las Partes acuerdan asimismo cooperar en el fomento de una protección adecuada de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan modos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como un reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos.
3. Además de tener en cuenta de manera sistemática la situación de los pueblos indígenas en todos los niveles de la cooperación al desarrollo, las Partes integrarán la situación específica de estos grupos en la elaboración de sus políticas y reforzarán la capacidad de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, a fin de aumentar los efectos positivos de la cooperación al desarrollo sobre dichos pueblos.
4. La cooperación en este ámbito podrá proporcionar apoyo a organizaciones de representación indígena, como la Mesa de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración.

ARTÍCULO 46

Cooperación en lo que se refiere a las poblaciones desplazadas, desarraigadas y antiguos miembros de grupos armados ilegales

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en favor de las poblaciones desplazadas, desarraigadas y antiguos miembros de grupos armados ilegales contribuirá a satisfacer sus necesidades esenciales desde el momento en que finalice la ayuda humanitaria hasta que se adopte una solución a largo plazo para regular su estatuto.
2. Esta cooperación podrá incluir, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) autosuficiencia y reinserción en el tejido socioeconómico de las poblaciones desplazadas, desarraigadas y antiguos miembros de grupos armados ilegales;

- b) ayuda a las comunidades locales de acogida y a las zonas de reasentamiento, para facilitar la aceptación y la integración de las poblaciones desplazadas, desarraigadas y antiguos miembros de grupos armados ilegales;
- c) ayuda al retorno voluntario de esos grupos de población y a su instalación en sus países de origen o en otros países, si las condiciones lo permiten;
- d) operaciones para ayudarles a recuperar sus pertenencias o sus derechos de propiedad, y ayuda para la resolución jurídica de las violaciones de los derechos humanos de las que hayan sido víctimas esos grupos de población;
- e) refuerzo de las capacidades institucionales de los países enfrentados a estos problemas.

ARTÍCULO 47

Cooperación en la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada asociada

1. Sobre la base del principio de corresponsabilidad y como complemento del Diálogo Especializado de Alto Nivel sobre drogas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, así como de las labores del Grupo conjunto de seguimiento de los acuerdos sobre precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objeto coordinar e intensificar los esfuerzos realizados conjuntamente para prevenir y controlar los vínculos que conforman el problema mundial de las drogas ilícitas. Las Partes acuerdan igualmente comprometerse a luchar contra la delincuencia organizada relacionada con este tráfico a través, por ejemplo, de las organizaciones e instancias internacionales. Las Partes acuerdan utilizar también a tal efecto el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.
2. Las Partes cooperarán en este ámbito para la aplicación, en particular, de:

- a) programas para prevenir el abuso de drogas;
- b) proyectos de formación, educación, tratamiento y rehabilitación de toxicómanos;
- c) proyectos para propiciar la armonización de las legislaciones y las medidas aplicadas en este sector en los países andinos;
- d) programas de investigación conjunta;
- e) medidas y actividades de cooperación eficaces destinadas a impulsar y consolidar el desarrollo alternativo, con la participación de las comunidades interesadas;
- f) medidas dirigidas a prevenir nuevos cultivos ilícitos y su traslado hacia regiones frágiles desde el punto de vista del medio ambiente o zonas no afectadas previamente;
- g) la aplicación eficaz de medidas destinadas a prevenir el desvío de precursores y controlar el comercio de estos productos, equivalentes a las adoptadas por la Comunidad Europea y los organismos internacionales competentes, y conformes con los acuerdos sobre precursores firmados el 18 de diciembre de 1995 entre cada uno de los países andinos y la Comunidad Europea, relativos a los precursores y las sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas;
- h) el fortalecimiento de las acciones de control del tráfico de armas, municiones y explosivos.

ARTÍCULO 48

Cooperación en la lucha contra el blanqueo de dinero y la delincuencia asociada

1. Las Partes acuerdan cooperar en la prevención del uso de sus sistemas financieros para el blanqueo de los ingresos generados por actividades delictivas, en general, y por el tráfico de drogas, en particular.

2. Esta cooperación incluirá la concesión de ayuda administrativa y técnica para la elaboración y la aplicación de reglamentos y la puesta en práctica eficaz de normas y dispositivos adecuados. La cooperación permitirá, especialmente, el intercambio de información pertinente y la adopción de normas apropiadas para combatir el blanqueo de dinero, comparables a las adoptadas por la Comunidad Europea y los organismos internacionales en este campo, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI). Se estimulará la cooperación a nivel regional.

ARTÍCULO 49

Cooperación en materia de migración

1. Las Partes reafirman la importancia que otorgan a la gestión conjunta de los flujos migratorios entre sus territorios. A fin de intensificar su cooperación, las Partes entablarán un diálogo de gran alcance sobre todas las cuestiones referentes a la migración, en especial la migración ilegal, el contrabando y el tráfico de seres humanos y la inclusión de los aspectos relativos a la migración en las estrategias nacionales de desarrollo económico y social de las áreas en las que se originan las migraciones, teniendo también en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre ambas regiones.
2. La cooperación se basará en una evaluación específica de las necesidades realizada entre las Partes mediante consulta y se ejecutará de conformidad con la correspondiente legislación comunitaria y nacional aplicable. En particular, se centrará en:
 - a) las causas originarias de la migración;
 - b) la formulación y aplicación de leyes y prácticas nacionales en materia de protección internacional, tanto para cumplir las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, de su Protocolo de 1967 y de otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como para garantizar el respeto del principio de "no devolución";

- c) las normas de admisión y los derechos y la condición de las personas admitidas, el trato justo y la integración en la sociedad de los extranjeros con residencia legal, la educación y la formación de los migrantes legales y las medidas contra el racismo y la xenofobia;
 - d) la elaboración de una política eficaz y preventiva contra la inmigración ilegal, el contrabando de migrantes y el tráfico de seres humanos, incluida la cuestión de cómo combatir la redes dedicadas a tales prácticas y proteger a las víctimas de las mismas;
 - e) el regreso, en condiciones dignas y humanas, de las personas que residen de manera ilegal, y su readmisión, de conformidad con el apartado 3;
 - f) el ámbito de los visados, en lo que concierne a los aspectos de interés mutuo, como los visados concedidos a personas que viajan por motivos comerciales, académicos o culturales;
 - g) el tema de los controles fronterizos, por lo que respecta a los aspectos relacionados con la organización, la formación, las mejores prácticas y otras medidas operativas sobre el terreno y, cuando proceda, la aportación de material.
3. En el marco de la cooperación para impedir y controlar la inmigración ilegal, las Partes acuerdan también readmitir a sus migrantes ilegales. A tal efecto:
- previa petición y sin proceder a más trámites, cada país andino deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, proporcionarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tal efecto; y
 - previa petición y sin proceder a más trámites, cada Estado miembro de la Unión Europea deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un país andino, suministrarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tal efecto.

Las Partes acuerdan celebrar, previa petición y a la mayor brevedad posible, un acuerdo por el que se regulen las obligaciones concretas de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países andinos en materia de readmisión. El acuerdo abordará también la cuestión de la readmisión de los nacionales de otros países y de las personas apátridas.

A tal efecto, por "Partes" se entenderá la Comunidad Europea, cualquiera de sus Estados miembros y cualquier país andino.

ARTÍCULO 50

Cooperación en materia de lucha antiterrorista

Las Partes reafirman la importancia de la lucha antiterrorista y, de conformidad con los convenios internacionales, las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas al respecto y su legislación y normativas respectivas, acuerdan cooperar en pro de la prevención y la erradicación de los actos de terrorismo. Esta colaboración se llevará a cabo principalmente:

- a) en el marco de la aplicación íntegra de la Resolución nº 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como de los convenios e instrumentos internacionales;
- b) mediante el intercambio de información sobre grupos terroristas y sus redes de apoyo, de conformidad con la legislación nacional e internacional, y
- c) mediante el intercambio de puntos de vista sobre los medios y métodos utilizados para combatir el terrorismo, incluidos los ámbitos técnicos y de formación, y el intercambio de experiencias en materia de prevención del terrorismo.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51

Recursos

1. Para contribuir a la consecución de los objetivos de cooperación previstos en el presente Acuerdo, las Partes se comprometen a facilitar, dentro de los límites de sus capacidades y a través de sus canales respectivos, los recursos adecuados, en particular recursos financieros.
2. Las Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para promover y facilitar las actividades del Banco Europeo de Inversiones en la Comunidad Andina de acuerdo con sus procedimientos y criterios de financiación y con sus leyes y reglamentaciones, sin perjuicio de los poderes de sus autoridades competentes.
3. La Comunidad Andina y sus países miembros concederán facilidades y garantías a los expertos de la Comunidad Europea, así como exención de derechos en lo que se refiere a las importaciones realizadas en el marco de actividades de cooperación, de conformidad con los convenios marco firmados entre la Comunidad Europea y cada uno de los países andinos.

ARTÍCULO 52

Marco institucional

1. Las Partes acuerdan conservar la Comisión mixta establecida en virtud del Acuerdo de Cooperación de 1983 y mantenida en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993. Dicha Comisión, integrada por funcionarios de alto nivel, se reunirá alternativamente en la Unión Europea y la Comunidad Andina. El orden del día de las reuniones de la Comisión mixta se

establecerá de mutuo acuerdo. Competerá a la propia Comisión mixta establecer las disposiciones relativas a la frecuencia de las reuniones, la Presidencia y demás cuestiones que puedan surgir, incluida, según proceda, la creación de subcomisiones.

2. La Comisión mixta será responsable de la aplicación general del Acuerdo y abordará asimismo cualquier cuestión que afecte a las relaciones económicas entre las Partes, en particular las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, inclusive con los diferentes países miembros de la Comunidad Andina.
3. Se creará un Comité consultivo conjunto para ayudar a la Comisión mixta a promover el diálogo con las organizaciones económicas y sociales de la sociedad civil organizada.
4. Las Partes animarán al Parlamento Europeo y al Parlamento Andino a crear una comisión interparlamentaria, en el marco del presente Acuerdo, con arreglo a las prácticas anteriores.

ARTÍCULO 53

Definición de las Partes

Sin perjuicio del artículo 49, a efectos del presente Acuerdo, se entenderá por “las Partes” la Comunidad, sus Estados miembros o la Comunidad y sus Estados miembros, en sus ámbitos respectivos de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, por una parte, y la Comunidad Andina, sus países miembros o la Comunidad Andina y sus países miembros, por otra, con arreglo a sus respectivas áreas de competencia. El Acuerdo también será aplicable a las medidas adoptadas por las autoridades estatales, regionales o locales en los territorios de las Partes.

ARTÍCULO 54

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a aquel en el que las Partes se notifiquen mutua-

mente el cumplimiento de los procedimientos necesarios a este efecto.

2. Las notificaciones se enviarán al Secretario General del Consejo de la Unión Europea y al Secretario General de la Comunidad Andina, quienes serán los depositarios del presente Acuerdo.
3. A partir de su fecha de entrada en vigor y con arreglo al apartado 1, el presente Acuerdo sustituirá al Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 y a la Declaración Común de Roma sobre Diálogo Político de 1996.

ARTÍCULO 55

Duración

1. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida.
2. Cualquiera de las Partes podrá poner término al Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte.
3. La terminación surtirá efecto seis meses después de la notificación a la otra Parte.

ARTÍCULO 56

Cumplimiento de las obligaciones

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que asumen en virtud del presente Acuerdo y velarán por que se adecuen a los objetivos establecidos en este Acuerdo.
2. Cuando una de las Partes considere que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones que le impone el presente Acuerdo podrá adoptar las medidas apropiadas. Antes de hacerlo, deberá facilitar a la Comisión mixta toda la información pertinente necesaria en un plazo de 30 días para que ésta examine en detalle la situación con objeto de buscar una solución aceptable para las Partes.

Al escoger estas medidas, se deberán seleccionar prioritariamente las que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Estas medidas serán notificadas inmediatamente a la Comisión mixta y serán objeto de consultas en su seno si así lo solicita la otra Parte.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, cualquiera de las Partes podrá adoptar inmediatamente medidas apropiadas de conformidad con el Derecho internacional en el caso de:
 - a) terminación del presente Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho internacional;
 - b) incumplimiento por la otra Parte de los elementos esenciales del presente Acuerdo a que se refiere el apartado 1 del artículo 1.

La otra Parte podrá pedir que se convoque una reunión urgente para reunir a las Partes en un plazo de 15 días a fin de proceder a un examen detallado de la situación con objeto de buscar una solución aceptable para las Partes.

ARTÍCULO 57

Cláusula evolutiva

1. Las Partes podrán acordar mutuamente extender el presente Acuerdo con el objetivo de ampliar y complementar su ámbito de aplicación de conformidad con su legislación respectiva, concluyendo acuerdos sobre actividades o sectores específicos a la luz de la experiencia adquirida durante su aplicación.
2. Por lo que se refiere a la aplicación del presente Acuerdo, cualquiera de las Partes podrá hacer sugerencias tendentes a extender la cooperación en todos los ámbitos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación del Acuerdo.
3. No se excluirá de antemano ninguna posibilidad de cooperación. Las Partes podrán recurrir a la Comisión mixta para estudiar las posibilidades prácticas de cooperación en interés mutuo.

ARTÍCULO 58

Protección de datos

Las Partes acuerdan que se garantizará la protección de los datos en todos los ámbitos donde se intercambien datos personales.

Las Partes acuerdan dar un elevado nivel de protección al tratamiento de datos personales y de otra índole, compatible con las normas internacionales más exigentes.

ARTÍCULO 59

Aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará a los territorios en que es aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en las condiciones establecidas en dicho Tratado, por una parte, y a los territorios de la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra.

ARTÍCULO 60

Textos auténticos

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

ANEXO

DECLARACIONES UNILATERALES DE LA UE

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A LA CLÁUSULA SOBRE EL REGRESO Y LA READMISIÓN DE LOS MIGRANTES ILEGALES (ARTÍCULO 49)

El artículo 49 regirá sin perjuicio de la división interna de poderes entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros para la celebración de los acuerdos de readmisión.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A LA CLÁUSULA SOBRE LA DEFINICIÓN DE LAS PARTES (ARTÍCULO 53)

Las disposiciones del presente Acuerdo que entran en el ámbito de aplicación de la parte III del título IV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea son vinculantes para el Reino Unido e Irlanda como Partes contratantes independientes, y no como parte de la Comunidad Europea, hasta que el Reino Unido o Irlanda (según sea el caso) notifiquen a la Parte de la Comunidad Andina que se han obligado como partes de la Comunidad Europea, de conformidad con el Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda anexo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Lo mismo es aplicable a Dinamarca, de conformidad con el Protocolo sobre la posición de Dinamarca anexo a dichos Tratado.



UE / CENTROAMÉRICA



XIX CONFERENCIA MINISTERIAL DEL DIÁLOGO DE SAN JOSÉ

COMUNICADO CONJUNTO

Panamá, 12 de Mayo de 2003

1. La Decimonovena Conferencia Ministerial del Diálogo Político y de Cooperación Económica entre la Unión Europea (UE) y los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se celebró en la ciudad de Panamá el 12 de mayo de 2003, bajo la Presidencia griega de la UE y la Presidencia Pro Témpore panameña del SICA.
2. Los Ministros subrayaron la prioridad que atribuyen al fortalecimiento de las relaciones entre las dos regiones, en particular tras la decisión, emanada de la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y América Latina y Caribe (ALC) celebrada en Madrid el 17 de mayo de 2002, de negociar un Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación, así como de fortalecer la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas, con el fin de establecer las condiciones en que pueda negociarse un Acuerdo de Asociación mutuamente beneficioso entre la UE y Centroamérica (CA), que incluya una zona de libre comercio y se construya en los resultados del Programa de Trabajo de Doha, que los Ministros se han comprometido a concluir a más tardar al término de 2004.

Los Ministros manifestaron a este respecto su satisfacción por el inicio de la primera ronda de negociaciones para el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación, que tendrá lugar en Panamá los días 13, 14 y 15 de mayo de 2003. Expresaron su confianza en que las siguientes rondas de negociación puedan celebrarse durante el segundo semestre de 2003 y en que el proceso concluya a finales del presente año.

3. La Unión Europea y Centroamérica reiteraron su compromiso con la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la diversidad cultural. En este contexto, reconocieron los progresos registrados en CA en la consolidación de la democracia y en el fortalecimiento del Estado de Derecho y del buen gobierno, y destacaron la necesidad de seguir impulsando los avances en estos ámbitos para hacerlos irreversibles. Resaltaron también la importancia de seguir trabajando para lograr la consolidación de las instituciones democráticas, la transparencia de los procesos electorales, la buena administración de la justicia, la gestión descentralizada y eficiente de los asuntos públicos, la lucha contra la corrupción y la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos, en consonancia con los mecanismos existentes en cada país o región.
4. Las Partes reconocieron la importancia de la participación de la sociedad civil en el fortalecimiento de las relaciones entre la UE y CA y acordaron propiciar la celebración de encuentros entre los foros institucionalizados de la sociedad civil existentes en cada región.
5. La Unión Europea y Centroamérica acordaron continuar promoviendo los programas y proyectos de cooperación orientados al desarrollo económico, social y cultural en complemento a los esfuerzos que realiza CA.
6. Las Partes reiteraron su compromiso de continuar la cooperación entre las regiones con objeto de promover el desarrollo de una cultura de paz que contribuya a reforzar las instituciones democráticas.

Las Partes reiteraron su apoyo a las iniciativas centroamericanas para el control de las armas pequeñas y ligeras, así como a la lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras, el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Asimismo, acogieron con satisfacción los avances realizados por la Comisión de Seguridad Centroamericana en sus trabajos, concretamente en los encaminados a facilitar la plena participación de todos los países miembros del SICA en el Tratado Marco de Seguridad Democrática y otros acuerdos afines.

7. La Unión Europea y Centroamérica acordaron instruir a sus respectivas Misiones ante las Naciones Unidas que trabajen con celeridad en la definición de los foros y mecanismos internacionales de consulta política, prestando especial atención a los temas en que ambas regiones tienen un interés común por establecer el diálogo y la cooperación, tales como derechos humanos; solución pacífica de conflictos; lucha contra las drogas, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y las minas antipersonal; el desarrollo sostenible, y el medio ambiente.
8. Las Partes se congratularon por la histórica decisión sobre la ampliación de la UE adoptada en Copenhague por el Consejo Europeo, así como por la firma de los Acuerdos de Adhesión con los diez nuevos Estados miembros que tuvo lugar en Atenas el 16 de abril.

Acogieron favorablemente la importante decisión de los países centroamericanos de acelerar su proceso de integración regional, como medio para alcanzar el desarrollo sostenible. Reconocieron los significativos avances logrados en la modernización y transformación de CA, en particular por lo que respecta a la integración económica regional, que incluye el pronto establecimiento de la Unión Aduanera de conformidad con el mandato otorgado por los Presidentes de la región, la entrada en vigor del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales, la firma del Tratado Centroamericano de Inversión y Comercio de Servicios, entre otros. Asimismo, reconocieron los avances realizados en la integración cultural, turística y social.

Reiteraron su compromiso de continuar centrando la atención en la cooperación regional como medio para apoyar la integración en CA, de acuerdo con las prioridades y la programación existentes, incluyendo en particular la conformación de la Unión Aduanera, la puesta en práctica de un arancel externo común, la difusión del proceso de integración centroamericano, el fortalecimiento de las instituciones regionales y la participación de la sociedad civil, de conformidad con los mecanismos institucionalmente establecidos.

9. La Parte centroamericana, en el marco de las relaciones económicas, mostró su preocupación por las serias limitaciones que presenta el régimen SGP Drogas y la incertidumbre actual sobre su futuro. En particular, expresó su preocupación respecto al mecanismo de graduación aplicado a Costa Rica y su posible impacto sobre el desarrollo económico y social de la región; aunque reconoció la voluntad de la Comisión y el Consejo de la UE, manifestada en su Declaración Conjunta del 8 de mayo de 2003, de examinar todas las maneras posibles de resolver la cuestión de la aplicación del principio de la graduación, de cara a la revisión del SGP Drogas para el nuevo periodo que comenzará el 2005.

Por otra parte, los países beneficiarios del régimen SGP Drogas participantes en este mecanismo de diálogo, manifestaron su interés de obtener la liberalización del comercio de los productos tropicales.

10. La Unión Europea y Centroamérica confirmaron su interés mutuo en reducir la brecha tecnológica existente entre la UE y CA y en impulsar la cooperación respecto del acceso a las nuevas tecnologías, la sociedad de la información y la investigación científica y técnica, que contribuirá al desarrollo de los recursos humanos, a un incremento de la productividad y a la modernización socioeconómica de las poblaciones centroamericanas.
11. Las Partes expresaron su satisfacción por los avances alcanzados por Belice y Panamá en su proceso de incorporación al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) como países beneficiarios no fundadores. La Parte Centroamericana reitera a los Estados miembros de la UE la invitación para ingresar en el BCIE en calidad de socios extrarregionales.
12. Dentro del mismo espíritu, la Parte Centroamericana reconoció la importancia del financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI) a la región y manifestó su satisfacción por el otorgamiento de un crédito de 40 millones de euros al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el financiamiento del Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC), a ejecutarse dentro del marco del Plan Puebla - Panamá (PPP), que bene-

ficiará a seis países de la región desde Guatemala hasta Panamá.

No obstante, la Parte Centroamericana manifestó su preocupación por las limitaciones de fondos disponibles por parte del BEI en el marco del mandato para sus operaciones en Centroamérica.

En ese sentido y considerando la importancia que tienen para el desarrollo de Centroamérica los temas de apoyo a las PYME, la promoción de inversiones, el apoyo a la transformación tecnológica, la infraestructura de integración regional, entre otros, las Partes destacaron la necesidad de estudiar un aumento de fondos, mediante los canales adecuados, para financiar proyectos en esos ámbitos de gran interés para las Repúblicas de Centroamérica.

13. Las Partes convinieron en la necesidad de seguir cooperando estrechamente para superar la vulnerabilidad de CA y expresaron su firme compromiso de cooperar con objeto de reducir los efectos de los desastres naturales y crear las condiciones para promover un medio ambiente sostenible en la región.
14. Por último, los Ministros y sus Representantes felicitaron al Gobierno y al pueblo de Panamá en la conmemoración de su Primer Centenario como República y les manifestaron su agradecimiento por la hospitalidad, la excelente organización y el diálogo cordial y constructivo con que se desarrolló la Conferencia. Acordaron celebrar la próxima reunión de San José XX en el marco de la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y ALC.

XII COMISIÓN MIXTA CENTROAMÉRICA-UNIÓN EUROPEA

ACTA

Bruselas, 3 de Octubre de 2003

1. La reunión de la Comisión Mixta entre la Unión Europea y Centroamérica se realizó el día 3 de octubre de 2003, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones establecidas por el Acuerdo de Cooperación firmado en Luxemburgo y confirmado en el Acuerdo Marco de San Salvador.
2. La reunión fue inaugurada por el Señor Hervé Jouanjean, Director General Adjunto de Relaciones Exteriores y presidida por el Director de América Latina, Señor Francisco da Câmara Gomes, ambos de la Comisión Europea, y por Centroamérica estuvo presidida por el Señor Alfredo Trinidad, Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.
3. El Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala hizo una introducción general sobre la visión política del estado actual del proceso de integración centroamericana, destacando entre otras cosas, los importantes logros alcanzados en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, realizada el pasado 4 de septiembre de 2003 en la ciudad de Belice, ocasión en la que se reiteró la prioridad que tienen las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea, además de concretarse decisiones para la profundización de las medidas de fomento de confianza en la región, la aceptación de la incorporación de República Dominicana como Estado Asociado al SICA y la convocatoria a una consulta social que permita profundizar la integración regional.

El Señor Oscar Alfredo Santamaría, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, expuso los avances y logros alcanzados en diferentes ámbitos y reiteró el com-

promiso de Centroamérica de continuar profundizando dicho proceso. Por su parte, la Señora Laura de Aguilera, Representante de la SIECA, presentó un análisis de la integración económica centroamericana y sus significativos progresos más recientes.

4. La Parte Europea expuso sobre el estado actual y el impacto de la incorporación de nuevos Estados Miembros a la Unión Europea, con lo que se amplía el territorio comunitario de Europa. También explicó los resultados de la Convención efectuada sobre el futuro de la Unión Europea que comprendió una convocatoria a los ciudadanos y a la sociedad civil en general que concluyó en una recomendación para la instauración de una Constitución Europea y los objetivos de la Conferencia Intergubernamental que se iniciará en Roma el 4 de octubre de 2003.
5. Asimismo, las partes se congratularon por la exitosa conclusión de las negociaciones y rúbrica del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE-CA, el 2 de octubre de 2003, en la ciudad de Bruselas, el cual se espera suscribir a finales de 2003 y abre un espacio más amplio y profundo en las relaciones entre ambas regiones, en cumplimiento a los acuerdos derivados de la Cumbre de Madrid de mayo del 2002. Centroamérica reiteró su aspiración de que en la Cumbre de México que se llevará a cabo en 2004 se pueda anunciar el lanzamiento de las negociaciones del Acuerdo de Asociación.
6. Se intercambiaron puntos de vista sobre los acuerdos alcanzados en las anteriores Conferencias Ministeriales del Diálogo de San José, específicamente en lo relacionado a la decisión de desarrollar una agenda renovada que contenga las líneas prioritarias de acción acorde con el nuevo contexto regional e internacional.

En ese marco, se decidió promover la celebración de un encuentro entre los foros regionales de la sociedad civil de ambas partes, el cual podría realizarse al margen de la próxima reunión del Diálogo de San José, en mayo del 2004. Se acordó que el Grupo de Embajadores de Centroamérica y la Comisión darán seguimiento a dicha iniciativa. Asimismo, se acordó encargar a las Presidencias Pro Témpore de las partes analizar las posibilidades para reforzar la coordinación en los

Foros internacionales conforme a lo acordado en el párrafo 7 de la Declaración de San José XIX.

7. Se intercambiaron puntos de vista sobre el alcance, prioridades y perspectivas del programa plurianual establecido en el documento de estrategia regional 2002-2006, ampliándose las conversaciones sobre el proyecto de unión aduanera en Centroamérica, a ser ejecutado en este marco así como los temas y áreas de la cooperación en el futuro próximo, insistiendo las dos Partes, bajo los conceptos de Coherencia, Complementariedad y Coordinación, evaluar los logros y desafíos de la relación entre las dos regiones. Como ejemplos se citó el apoyo al reforzamiento de las instituciones regionales y los programas con el BCIE, destacándose entre estos últimos el Programa de Desarrollo de las Zonas Fronterizas en Centroamérica.
8. La región centroamericana puntualizó la importancia del mercado europeo y en particular como el régimen SGP Drogas ha sido un instrumento de gran ayuda para el desarrollo económico y social de todos los países. Centroamérica mencionó que la eliminación de las preferencias arancelarias concedidas al sector V tendrá un impacto negativo a nivel económico y social. Se reiteró la voluntad de la región para trabajar con la Unión Europea con el objeto de buscar la ampliación del sistema generalizado de preferencias, o bien de cualquier otro mecanismo que garantice el mantenimiento de las preferencias arancelarias hasta que se defina un nuevo marco de relaciones económicas y comerciales.

La Unión Europea explicó que la graduación del Sistema Generalizado de preferencias es una decisión económica no política. La graduación aplicada a Costa Rica según la decisión de las autoridades europeas el 8 de mayo es un hecho y está prevista a iniciar el 1 de noviembre del próximo. Sin embargo, la Comisión teniendo en cuenta el tamaño reducido de las economías de Centroamérica está estudiando diferentes alternativas para considerar la situación.

9. La Delegación de Centroamérica planteó la preocupación de los países de la Región por la difícil crisis que actualmente enfrentan como productores y exportadores de café y los graves efectos económicos, sociales, ambientales y políticos que

implican. Al respecto, las Delegaciones intercambiaron ideas sobre posibles modalidades y áreas de cooperación de la Unión Europea hacia Centroamérica para atenuar los efectos de esta problemática en la Región. En este marco, se plantearon diversas propuestas para consideración de la Parte Europea, la cual destacó la importancia del tema y su interés de estudiar posibilidades de cooperación, particularmente a través del programa AL-INVEST.

10. La Parte Centroamericana expuso el interés de realizar un Encuentro Empresarial Unión Europea-Centroamérica, con el objetivo de que los sectores empresariales y autoridades de ambas regiones puedan intercambiar puntos de vista, conocer las posibilidades de hacer negocios e intercambios comerciales y de inversión. El objetivo general es fortalecer las relaciones económicas entre los Estados Miembros de la Unión Europea y Centroamérica, y preparar el sector privado para un futuro Tratado de Libre Comercio. La Parte Centroamericana propuso que el encuentro empresarial se lleve a cabo en el segundo semestre del 2004, al margen de la realización de la próxima reunión de la Comisión Mixta. La Comisión tomó nota de la propuesta centroamericana, acordó estudiarla y en este contexto reiteró el contenido de la Declaración de Madrid del 2002.
11. Las partes acordaron celebrar la próxima Comisión y Subcomisión conforme lo acordado en San José XVIII.
12. Los participantes expresaron su especial reconocimiento a la Comisión Europea por la hospitalidad y el apoyo brindado que contribuyó al éxito de este importante encuentro.

ACUERDO DE DIÁLOGO POLÍTICO
Y COOPERACIÓN ENTRE
LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS, POR UNA PARTE,
Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA
Y PANAMÁ, POR OTRA PARTE

Roma, 15 de Diciembre de 2003

EL REINO DE BÉLGICA
EL REINO DE DINAMARCA,
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
LA REPÚBLICA HELÉNICA,
EL REINO DE ESPAÑA,
LA REPÚBLICA FRANCESA,
IRLANDA,
LA REPÚBLICA ITALIANA,
EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO,
EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
LA REPÚBLICA DE AUSTRIA,
LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
LA REPÚBLICA DE FINLANDIA,
EL REINO DE SUECIA,
EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Partes contratantes del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea, denominados en lo sucesivo los "Estados miembros", y

LA COMUNIDAD EUROPEA, denominada en lo sucesivo “la Comunidad”,

por una parte, y

LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,

por otra parte,

CONSIDERANDO los lazos históricos y culturales que tradicionalmente han existido entre las Partes y el deseo de fortalecer sus relaciones sobre la base de los mecanismos que regulan las relaciones entre las Partes;

CONSIDERANDO el desarrollo positivo de ambas regiones durante la última década, que ha posibilitado el fomento de objetivos e intereses comunes para emprender una nueva fase de relaciones, más profundas y más modernas y permanentes, a fin de responder a los retos internacionales actuales y a los acontecimientos internacionales;

REAFIRMANDO su respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

RECORDANDO su compromiso en favor de los principios del Estado de Derecho y la buena gobernanza;

APOYÁNDOSE en el principio de la responsabilidad compartida y convencidos de la importancia de la prevención del uso de drogas ilícitas y la reducción de sus efectos nocivos, así como de la lucha contra el cultivo, la producción, la transformación y el tráfico ilícitos de drogas y de sus precursores;

SUBRAYANDO su compromiso de cooperar en pro de la erradicación de la pobreza y de un desarrollo equitativo y sostenible, incluyendo aspectos como la vulnerabilidad frente a las catástrofes naturales, la conservación y protección del medio ambiente y

la biodiversidad, así como la integración progresiva de los países centroamericanos en la economía mundial;

RECALCANDO la importancia que las Partes otorgan a la consolidación del proceso de diálogo político y cooperación económica instaurado entre las Partes en el marco del Diálogo de San José iniciado en 1984 y renovado en Florencia y Madrid en 1996 y 2002, respectivamente;

SUBRAYANDO la necesidad de reforzar el programa de cooperación regulado por el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado en 1993 entre la Comunidad Económica Europea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá (en lo sucesivo denominado el "Acuerdo Marco de Cooperación de 1993");

RECONOCIENDO los avances del proceso de integración económica centroamericana, como por ejemplo los esfuerzos encaminados al rápido establecimiento de una Unión Aduanera Centroamericana, la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales, la firma del Tratado Centroamericano sobre Inversión y Comercio de Servicios, así como la necesidad de profundizar el proceso de integración regional, liberalización del comercio regional y reforma económica en la región centroamericana;

CONSCIENTES de la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible en ambas regiones mediante una asociación de desarrollo en la que participen todas las partes pertinentes, incluyendo la sociedad civil y el sector privado, con arreglo a los principios enunciados en el Consenso de Monterrey y en la Declaración de Johannesburgo, así como en su Plan de Aplicación;

CONOCEDORES de la necesidad de establecer una cooperación en los asuntos de migración;

RECONOCIENDO que ninguna disposición del presente Acuerdo se podrá referir de ningún modo a la posición de las Partes en las negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales actuales o futuras, ni interpretar o explicar de modo alguno que defina tal posición;

RECALCANDO la voluntad de cooperar en los foros internacionales sobre cuestiones de interés mutuo;

TENIENDO EN CUENTA la asociación estratégica desarrollada entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en el marco

de la Cumbre de Río de 1999, ratificada en la Cumbre de Madrid de 2002;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Madrid de mayo de 2002;

HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO:

TÍTULO I

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ACUERDO

ARTÍCULO 1

Principios

1. El respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del principio del Estado de Derecho, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un aspecto esencial del presente Acuerdo.
2. Las Partes confirman su compromiso de fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. Las Partes reiteran su adhesión a los principios de la buena gobernanza y a la lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 2

Objetivos y alcance

1. Las Partes confirman su objetivo común de fortalecer sus relaciones mediante el desarrollo del diálogo político y la intensificación de su cooperación.
2. Las Partes reafirman asimismo su decisión de reforzar la cooperación en los ámbitos del comercio y las inversiones y en materia de relaciones económicas.

3. Las Partes confirman su objetivo común de trabajar para crear las condiciones que les permitan negociar entre sí, sobre la base de los resultados del programa de trabajo de Doha, que se han comprometido a completar antes de finales de 2004, un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, incluido un acuerdo de libre comercio.
4. La aplicación del presente Acuerdo deberá contribuir a crear esas condiciones mediante la búsqueda de la estabilidad política y social, la profundización del proceso de integración regional y la reducción de la pobreza en un marco de desarrollo sostenible en Centroamérica.
5. El presente Acuerdo regula el diálogo político y la cooperación entre las Partes y contiene las disposiciones institucionales necesarias para su aplicación. Ninguna disposición del mismo definirá la posición de las Partes en negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales presentes o futuras.
6. Las Partes se comprometen a evaluar periódicamente los avances, teniendo en cuenta los ya realizados antes de la entrada en vigor del Acuerdo.

TÍTULO II

DIÁLOGO POLÍTICO

ARTÍCULO 3

Objetivos

1. Las Partes acuerdan intensificar su diálogo político periódico sobre la base de los principios enunciados en las Declaraciones conjuntas del proceso del Diálogo de San José, principalmente en las Declaraciones de San José (28 y 29 de septiembre de 1984), Florencia (21 de marzo de 1996) y Madrid (18 de mayo de 2002).
2. Las Partes acuerdan que el diálogo político abarcará todos los aspectos de interés mutuo y cualesquiera otros asuntos internacionales. Preparará el camino para nuevas iniciativas desti-

nadas a lograr objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como la integración regional, la reducción de la pobreza y la cohesión social, el desarrollo sostenible, la seguridad y la estabilidad regionales, la prevención y la resolución de conflictos, los derechos humanos, la democracia, la buena gobernanza, la migración y la lucha contra la corrupción, el terrorismo, las drogas y las armas ligeras y de pequeño calibre. Sentará también una base propicia para la toma de iniciativas y apoyará los esfuerzos de elaboración de iniciativas, incluida la cooperación, y actuaciones en toda la región latinoamericana.

3. Las Partes acuerdan que la intensificación del diálogo político permitirá un amplio intercambio de información y servirá de foro para iniciativas conjuntas a nivel internacional.

ARTÍCULO 4

Mecanismos

Las Partes acuerdan que su diálogo político se efectuará:

- a) cuando proceda y por acuerdo de ambas Partes, a nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno;
 - b) a nivel ministerial, en particular en el marco de la Reunión Ministerial del Diálogo de San José;
 - c) a nivel de altos funcionarios;
 - d) a nivel de los servicios competentes;
- y aprovechará al máximo los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 5

Cooperación en materia de política exterior y de seguridad

En la medida de lo posible y de conformidad con sus intereses, las Partes coordinarán sus posiciones y adoptarán iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados y cooperarán en materia de política exterior y de seguridad.

TÍTULO III

COOPERACIÓN

ARTÍCULO 6

Objetivos

1. Las Partes acuerdan que la cooperación prevista en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 se reforzará y ampliará a otros ámbitos. Se centrará en los siguientes objetivos:
 - a) fomento de la estabilidad política y social a través de la democracia, el respeto de los derechos humanos y la buena gobernanza;
 - b) profundización del proceso de integración regional entre los países centroamericanos para contribuir a un mayor crecimiento económico y a la mejora gradual de la calidad de vida de sus pueblos;
 - c) reducción de la pobreza y fomento de un acceso más equitativo a los servicios sociales y a los frutos del crecimiento económico, garantizando un equilibrio adecuado entre los componentes económicos, sociales y medioambientales en un contexto de desarrollo sostenible.
2. Las Partes acuerdan que la cooperación tendrá en cuenta los aspectos transversales relacionados con el desarrollo socioeconómico, incluyendo los relativos a las cuestiones de género, el respeto de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centroamericanos, la prevención y la gestión de las catástrofes naturales, la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad, la diversidad cultural y la investigación y el desarrollo tecnológico. La integración regional también se considerará un tema transversal y, en ese sentido, las acciones de cooperación realizadas a nivel nacional deberán ser compatibles con el proceso de integración regional.
3. Las Partes acuerdan que se estimularán las medidas destinadas a propiciar la integración regional de Centroamérica y fortalecer las relaciones interregionales entre las Partes.

ARTÍCULO 7

Metodología

Las Partes acuerdan que la cooperación será ejecutada mediante asistencia técnica y financiera, estudios, formación, intercambios de información y conocimientos técnicos, reuniones, seminarios, proyectos de investigación u otros medios acordados por las Partes en el marco del ámbito de cooperación, de los objetivos perseguidos y de los medios disponibles, de conformidad con las normas y las reglamentaciones aplicables a esta cooperación. Todas las entidades que participan en la cooperación estarán sometidas a una gestión transparente y responsable de los recursos.

ARTÍCULO 8

Cooperación en materia de derechos humanos, democracia y buena gobernanza

Las Partes acuerdan que la cooperación en esta materia apoyará activamente a los gobiernos y los representantes de la sociedad civil mediante acciones, en particular en los siguientes ámbitos:

- a) fomento y protección de los derechos humanos y consolidación del proceso de democratización, incluida la gestión de los procesos electorales;
- b) fortalecimiento del Estado de Derecho y de la gestión adecuada y transparente de los asuntos públicos, incluida la lucha contra la corrupción a nivel local, regional y nacional; y
- c) refuerzo de la independencia y eficacia de los sistemas judiciales.

ARTÍCULO 9

Cooperación en materia de prevención de conflictos

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito promoverá y sostendrá una política general de paz que propicie el diálogo entre las naciones democráticas relativo a los retos actuales, incluyendo la prevención y la resolución de conflictos y el restablecimiento de la paz y la justicia en el contexto de los derechos humanos. Esta política se asentará en el principio de apropiación y se centrará principalmente en el desarrollo de las capacidades regionales, subregionales y nacionales. Para evitar los conflictos y, cuando sea necesario, garantizará a todos los grupos sociales las mismas oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales, reforzará la legitimidad democrática, promoverá la cohesión social y la gestión eficaz de los asuntos públicos, creará mecanismos eficaces de conciliación pacífica de los intereses de los distintos grupos y fomentará una sociedad civil organizada y activa, en particular haciendo uso de las instituciones regionales existentes.
2. Según proceda, las actividades de cooperación podrán incluir, entre otras cosas, apoyo para los procesos de mediación, negociación y reconciliación de países concretos, los esfuerzos realizados en favor de la infancia, las mujeres y la población anciana y las acciones de lucha contra las minas antipersonas.
3. Las Partes cooperarán también en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilegal de armas ligeras y de pequeño calibre, con el propósito de desarrollar, entre otras, la coordinación de las acciones destinadas a reforzar la cooperación jurídica, institucional y policial, así como la recogida y la destrucción de armas ligeras y de pequeño calibre detentadas ilícitamente por particulares.

ARTÍCULO 10

Cooperación para fortalecer la modernización de la administración estatal y pública

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo fortalecer la modernización y profesionalización de la administración pública en los países centroamericanos, lo que incluye prestar apoyo al proceso de descentralización y a los cambios organizativos derivados del proceso de integración de Centroamérica. En general, el objetivo será mejorar la eficacia organizativa, garantizar una gestión transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas, así como mejorar el marco jurídico e institucional sobre la base, entre otras, de las buenas prácticas de las Partes y aprovechando la experiencia adquirida en la elaboración de políticas e instrumentos en la Unión Europea.
2. La cooperación podrá incluir, entre otras cosas, programas destinados a desarrollar las capacidades de concepción y aplicación de políticas en todos los ámbitos de interés mutuo, entre otros, la prestación de servicios públicos, la elaboración y ejecución del presupuesto, la prevención y la lucha contra la corrupción y el refuerzo de los sistemas judiciales.

ARTÍCULO 11

Cooperación en materia de integración regional

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito reforzará el proceso de integración regional en la región centroamericana, especialmente el desarrollo y la aplicación de su mercado común.
2. La cooperación apoyará al desarrollo y el fortalecimiento de instituciones comunes en la región centroamericana y fomentará una colaboración más estrecha entre las instituciones de que se trate.
3. La cooperación fomentará igualmente la elaboración de políticas comunes y la armonización del marco jurídico, única y

exclusivamente en la medida en que estén contempladas por los instrumentos de integración centroamericana y según lo acordado por las Partes, incluyendo políticas sectoriales en ámbitos tales como comercio, aduanas, energía, transportes, comunicaciones, medio ambiente y competencia, así como la coordinación de las políticas macroeconómicas en ámbitos tales como la política monetaria, la política fiscal y las finanzas públicas.

4. De manera más específica, la cooperación podrá incluir, entre otras cosas, el suministro de asistencia técnica relacionada con el comercio para:
 - a) la provisión de ayuda para reforzar el proceso de consolidación y aplicación de una unión aduanera centroamericana operativa;
 - b) la provisión de ayuda para reducir y eliminar los obstáculos al desarrollo del comercio intrarregional;
 - c) medidas de cooperación para simplificar, modernizar, armonizar e integrar los regímenes aduaneros y de tránsito, y provisión de apoyo para el desarrollo de la legislación, las normas y la formación profesional, y
 - d) la provisión de ayuda para profundizar el proceso dirigido a consolidar y hacer operativo un mercado común intrarregional.

ARTÍCULO 12

Cooperación regional

Las Partes acuerdan utilizar todos los instrumentos de cooperación existentes para fomentar las actividades destinadas a desarrollar una cooperación activa y recíproca entre la Unión Europea y Centroamérica, y, sin perjudicar la cooperación entre las Partes, entre los países centroamericanos y otros países o regiones de América Latina y el Caribe en ámbitos tales como el fomento del comercio y la inversión, el medio ambiente, la prevención y la gestión de las catástrofes naturales, la investigación científica, técnica y tecnológica, la ener-

gía, los transportes, la infraestructura de comunicaciones, la cultura, el desarrollo regional y la planificación del uso del suelo.

ARTÍCULO 13

Cooperación comercial

1. Las Partes acuerdan que la cooperación comercial promoverá la integración de los países centroamericanos en la economía mundial. También tratará de propiciar, mediante el suministro de asistencia técnica relacionada con el comercio, el desarrollo y diversificación del comercio intrarregional, así como el comercio con la Unión Europea al máximo grado.
2. Las Partes acuerdan aplicar un programa integrado de cooperación comercial para aprovechar óptimamente las oportunidades que ofrece el comercio, ampliando la base productiva que sacará provecho del mismo, incluido el desarrollo de mecanismos que permitan afrontar los desafíos asociados a una mayor competencia en el mercado, y mejorando las competencias, instrumentos y técnicas necesarios para acelerar el disfrute de todos los beneficios que aporta el comercio.
3. A fin de aplicar el programa de cooperación y maximizar las oportunidades de las negociaciones y los acuerdos comerciales bilaterales, regionales o multilaterales, las Partes acuerdan fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas regionales.

ARTÍCULO 14

Cooperación en materia de servicios

1. Las Partes acuerdan reforzar su cooperación en el ámbito de los servicios con arreglo a las normas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, reflejando la importancia creciente de los servicios para el desarrollo y la diversifi-

cación de sus economías. La finalidad de esta cooperación reforzada será mejorar la competitividad del sector de los servicios de Centroamérica de manera coherente con el desarrollo sostenible.

2. Las Partes determinarán en qué sectores de los servicios se concentrará la cooperación. Las actividades se centrarán, entre otras cosas, en el marco normativo, teniendo en cuenta debidamente la legislación interna, y en el acceso a las fuentes de capital y a la tecnología.

ARTÍCULO 15

Cooperación en materia de propiedad intelectual

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo promover la inversión, la transferencia de tecnología, la divulgación de información, las actividades culturales y creativas y las actividades económicas relacionadas, así como el acceso y el reparto de los beneficios en los ámbitos seleccionados por las Partes. La cooperación tendrá por objeto mejorar las leyes, reglamentaciones y políticas, con vistas a fomentar los niveles de protección y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de conformidad con las normas internacionales más estrictas.

ARTÍCULO 16

Cooperación en materia de contratación pública

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo fomentar procedimientos recíprocos, no discriminatorios, transparentes y, si las Partes así lo acuerdan, abiertos¹, para la contratación administrativa y del sector público respectiva, y cuando sea apropiado, a todos los niveles.

¹ *De conformidad con la segunda frase del apartado 5 del artículo 2 "abierto" no deberá ser interpretado como "acceso".*

ARTÍCULO 17

Cooperación en materia de política de competencia

Las Partes acuerdan que la cooperación en el ámbito de la política de competencia promoverá el establecimiento y la aplicación efectivos de normas de competencia, así como la divulgación de información a fin de fomentar la transparencia y la seguridad jurídica para las empresas que actúan en los mercados de Centroamérica y la Unión Europea.

ARTÍCULO 18

Cooperación aduanera

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objeto desarrollar medidas relacionadas con las aduanas y la facilitación del comercio, y promover el intercambio de información sobre los sistemas aduaneros de las Partes, a fin de facilitar los intercambios comerciales entre ellas.
2. Según lo acordado por las Partes, la cooperación podrá incluir, entre otras cosas:
 - a) la simplificación y la armonización de los documentos de importación y exportación sobre la base de la normativa internacional, incluida la utilización de declaraciones simplificadas;
 - b) la mejora de los procedimientos aduaneros mediante métodos como la evaluación del riesgo, procedimientos simplificados de entrada y liberación de las mercancías, la concesión del estatuto de operador homologado y el empleo de sistemas automatizados y de intercambio de datos informatizados (EDI);
 - c) medidas para mejorar la transparencia y los procedimientos de recurso contra las decisiones y resoluciones aduaneras;
 - d) mecanismos para fomentar consultas periódicas con la comunidad comercial sobre la normativa y los procedimientos de importación y exportación.

3. Dentro de los límites del marco institucional establecido por el presente Acuerdo, se podrá estudiar la celebración de un protocolo de asistencia mutua en materia de aduanas.

ARTÍCULO 19

Cooperación en materia de reglamentación técnica y evaluación de la conformidad

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en normas, la reglamentación técnica y la evaluación de la conformidad es un objetivo clave para el desarrollo del comercio, en especial del comercio intrarregional.
2. Según lo acordado por las Partes, la cooperación fomentará:
 - a) el suministro a Centroamérica de programas de asistencia técnica con objeto de asegurar que los sistemas y estructuras en materia de normalización, acreditación, certificación y metrología sean compatibles con:
 - las normas internacionales;
 - los requisitos esenciales relativos a la salud y la seguridad de las personas, la conservación de las plantas y los animales, la protección del consumidor, así como la protección del medio ambiente.
 - b) la cooperación en este contexto tendrá como objetivo facilitar el acceso a los mercados.
3. En la práctica, la cooperación:
 - a) proporcionará ayuda en lo relativo a las capacidades técnicas y organizativas para propiciar la creación de redes y organismos regionales, y aumentará la coordinación de las políticas para promover un planteamiento común en el uso de las normas internacionales y regionales por lo que respecta a las reglamentaciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad;
 - b) propiciará las medidas destinadas a superar las diferencias entre las Partes en materia de evaluación de la conformidad y de normalización; y

- c) propiciará las medidas destinadas a mejorar la transparencia, las buenas prácticas reglamentarias y la promoción de normas de calidad para los productos y las prácticas empresariales.

ARTÍCULO 20

Cooperación industrial

1. Las Partes acuerdan que la cooperación industrial promoverá la modernización y la reestructuración de la industria centroamericana y de sectores específicos, así como la cooperación industrial entre los agentes económicos, con el fin de fortalecer el sector privado en condiciones que fomenten la protección del medio ambiente.
2. Las iniciativas de cooperación industrial reflejarán las prioridades fijadas por las Partes. Tendrán en cuenta los aspectos regionales del desarrollo industrial, impulsando asociaciones transnacionales cuando proceda. Las iniciativas tratarán de crear, en particular, un marco adecuado para mejorar los conocimientos especializados en materia de gestión y fomentar la transparencia en lo referente a los mercados y las condiciones en las que las empresas realizan sus actividades.

ARTÍCULO 21

Cooperación en materia de desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas

Las Partes acuerdan promover un entorno propicio para el desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluidas las situadas en zonas rurales, mediante, en particular:

- a) el fomento de los contactos entre los agentes económicos, la inversión conjunta y la creación de empresas conjuntas y de redes de información a través de los programas horizontales existentes;

- b) la facilitación del acceso a las fuentes de financiación, el suministro de información y el estímulo de la innovación.

ARTÍCULO 22

Cooperación en el ámbito del sector agrícola y rural, la silvicultura y las medidas sanitarias y fitosanitarias

1. Las Partes acuerdan cooperar mutuamente en el ámbito agrícola para promover una agricultura sostenible, el desarrollo agrícola y rural, la silvicultura, el desarrollo socioeconómico sostenible y la seguridad alimentaria de los países centroamericanos.
2. La cooperación se centrará en el desarrollo de capacidades, la infraestructura y la transferencia de tecnología, y abarcará aspectos como:
 - a) medidas sanitarias, fitosanitarias, medioambientales y de calidad alimentaria, teniendo en cuenta la legislación vigente en ambas Partes, de conformidad con las normas de la OMC y otras organizaciones internacionales competentes;
 - b) la diversificación y reestructuración de sectores agrícolas;
 - c) el intercambio mutuo de información, incluida la referida a la evolución de las políticas agrícolas de las Partes;
 - d) la asistencia técnica para la mejora de la productividad y el intercambio de tecnologías agrícolas alternativas;
 - e) los experimentos científicos y tecnológicos;
 - f) medidas destinadas a aumentar la calidad de los productos agrícolas, medidas de desarrollo de las capacidades para las asociaciones de productores y de apoyo a actividades de promoción comercial;
 - g) el incremento de la capacidad de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el acceso a los mercados y garantizar un nivel adecuado de protección de la salud, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

ARTÍCULO 23

Cooperación en materia de pesca y acuicultura

Las Partes acuerdan desarrollar la cooperación económica y técnica en el sector pesquero y de la acuicultura, principalmente en lo relativo a la explotación sostenible, la gestión y la conservación de los recursos pesqueros, incluida la evaluación del impacto medioambiental. La cooperación deberá incluir también ámbitos como la industria de transformación y la facilitación del comercio, y podrá desembocar en la celebración de acuerdos de pesca bilaterales entre las Partes, o entre la Comunidad Europea y uno o varios países centroamericanos, y/o en la celebración de acuerdos de pesca multilaterales entre las Partes.

ARTÍCULO 24

Cooperación en el sector minero

Las Partes acuerdan que, teniendo en cuenta los aspectos relativos a la conservación del medio ambiente, la cooperación en el sector minero se centrará principalmente en lo siguiente:

- a) promover la participación de empresas de las Partes en la exploración, explotación y uso sostenible de los minerales con arreglo a sus legislaciones;
- b) promover los intercambios de información, experiencia y tecnología en lo que se refiere a la exploración y la explotación mineras;
- c) promover los intercambios de expertos y realizar trabajos de investigación conjuntos para aumentar las posibilidades de desarrollo tecnológico;
- d) elaborar medidas para impulsar la inversión en este sector, de conformidad con la legislación de cada uno de los países centroamericanos y de la Unión Europea y sus Estados miembros;

- e) elaborar medidas que promuevan el respeto del medio ambiente y la responsabilidad medioambiental de las empresas de este sector.

ARTÍCULO 25

Cooperación en materia de energía

1. Las Partes acuerdan que su objetivo conjunto será estimular la cooperación en el ámbito de la energía, en sectores básicos como la energía hidroeléctrica, la electricidad, el petróleo y el gas, las energías renovables, la tecnología de ahorro energético, la electrificación rural y la integración regional de los mercados de energía, entre otros, según sean identificados por las Partes y de conformidad con las legislaciones nacionales.
2. La cooperación podrá versar, entre otras cosas, sobre lo siguiente:
 - a) la formulación y planificación de la política energética, incluida la interconexión de infraestructuras de importancia regional, la mejora y diversificación de la oferta de energía y la mejora de los mercados energéticos, incluida la facilitación del tránsito, la transmisión y la distribución en los países centroamericanos;
 - b) la gestión y formación para el sector de la energía y la transferencia de tecnología y conocimientos especializados;
 - c) el fomento del ahorro energético, la eficiencia energética, las energías renovables y el estudio del impacto medioambiental de la producción y el consumo de energía;
 - d) el fomento de la aplicación de dispositivos de desarrollo no contaminantes en apoyo de las iniciativas relativas al cambio climático y a la variabilidad del clima;
 - e) la cuestión de los usos pacíficos y no contaminantes de la energía nuclear.

ARTÍCULO 26

Cooperación en materia de transportes

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito se centrará en la reestructuración y la modernización de los sistemas de transporte y la infraestructura relacionada, la mejora de la circulación de pasajeros y mercancías y la ampliación del acceso a los mercados de transporte urbano, aéreo, marítimo, ferroviario y viario mediante el perfeccionamiento de la gestión operativa y administrativa del transporte y el fomento de normas de funcionamiento exigentes.
2. La cooperación podrá incluir lo siguiente:
 - a) intercambios de información sobre las políticas de las Partes, especialmente en lo tocante al transporte urbano y la interconexión e interoperabilidad de las redes de transporte multimodales y otros asuntos de interés común;
 - b) la gestión de los ferrocarriles, puertos y aeropuertos, incluida la colaboración adecuada entre las autoridades pertinentes;
 - c) proyectos de cooperación para la transferencia de tecnología europea en el Sistema Mundial de Navegación por Satélite y los centros de transporte público urbanos;
 - d) la mejora de las normas de seguridad y prevención de la contaminación, incluida la cooperación en los foros internacionales apropiados para mejorar la observancia de las normas internacionales.

ARTÍCULO 27

Cooperación en el ámbito de la sociedad de la información, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

1. Las Partes acuerdan que las tecnologías de la información y las comunicaciones son sectores esenciales en una sociedad moderna, de vital importancia para el desarrollo económico y social y para la transición armoniosa hacia la sociedad de la

información. La cooperación en este ámbito contribuirá a reducir la brecha digital e impulsará el desarrollo de los recursos humanos.

2. En este ámbito, la cooperación tratará de fomentar:
 - a) el diálogo sobre todos los aspectos de la sociedad de la información;
 - b) de conformidad con la legislación interna de las Partes, el diálogo sobre las políticas y los aspectos reglamentarios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las normas;
 - c) el intercambio de información sobre normas, evaluación de la conformidad y homologación;
 - d) la difusión de nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
 - e) proyectos de investigación conjunta sobre las tecnologías de la información y la comunicación y proyectos piloto en los ámbitos de las aplicaciones de la sociedad de la información;
 - f) la interconexión y la interoperabilidad de las redes y los servicios telemáticos;
 - g) el intercambio y la formación de especialistas;
 - h) el desarrollo de aplicaciones de administración pública electrónica.

ARTÍCULO 28

Cooperación en materia audiovisual

Las Partes acuerdan promover la cooperación en el sector audiovisual y de los medios de comunicación en general, mediante iniciativas conjuntas en materia de formación, así como el desarrollo y las actividades de producción y distribución audiovisual, incluido el ámbito educativo y cultural. La cooperación se ajustará a las disposiciones nacionales pertinentes sobre derechos de autor y los acuerdos internacionales aplicables.

ARTÍCULO 29

Cooperación en materia de turismo

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por finalidad consolidar las mejores prácticas para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del turismo en la región centroamericana. La cooperación deberá tratar de desarrollar estrategias que permitan promover y posicionar mejor la región en Europa como destino turístico múltiple y competitivo.

ARTÍCULO 30

Cooperación entre instituciones financieras

Las Partes acuerdan fomentar, según sus necesidades y en el marco de sus respectivos programas y legislaciones, la cooperación entre las instituciones financieras.

ARTÍCULO 31

Cooperación en materia de fomento de la inversión

1. Las Partes acuerdan fomentar, dentro de los límites de sus competencias respectivas, un clima estable capaz de atraer la inversión recíproca.
2. La cooperación podrá incluir:
 - a) el estímulo de los mecanismos de intercambio y difusión de información relativa a la legislación en materia de inversión y a las posibilidades en este ámbito;
 - b) la elaboración de un marco jurídico propicio a la inversión en ambas regiones, mediante la celebración, cuando proceda, de acuerdos bilaterales entre los Estados miembros y los países centroamericanos que fomenten y protejan la inversión;

- c) el fomento de procedimientos administrativos simplificados;
- d) la elaboración de mecanismos de empresas conjuntas.

ARTÍCULO 32

Diálogo macroeconómico

1. Las Partes acuerdan que la cooperación tendrá por objetivo fomentar el intercambio de información sobre las tendencias y las políticas macroeconómicas respectivas, así como el intercambio de las experiencias adquiridas en la coordinación de políticas macroeconómicas en el marco de un mercado común.
2. Las Partes se esforzarán también por intensificar el diálogo entre sus autoridades respectivas sobre asuntos macroeconómicos y, según lo acordado por las Partes, podrán incluir ámbitos como la política monetaria, la política fiscal, las finanzas públicas, la estabilización macroeconómica y la deuda externa.

ARTÍCULO 33

Cooperación estadística

1. Las Partes acuerdan que el principal objetivo será desarrollar métodos y programas estadísticos perfeccionados, incluida la recopilación y difusión de estadísticas, con el fin de crear indicadores que aumenten la comparabilidad entre las Partes, de modo que éstas puedan utilizar las estadísticas de cada una de las demás Partes sobre el comercio de bienes y servicios y, de manera más general, sobre cualquier ámbito incluido en el presente Acuerdo para el que puedan elaborarse estadísticas.
2. La cooperación podrá incluir, entre otras cosas, intercambios técnicos entre los institutos de estadística de Centroamérica y

los de los Estados miembros de la Unión Europea y Eurostat; elaboración de métodos mejorados y, cuando proceda, métodos coherentes de recopilación, análisis e interpretación de datos, y la organización de seminarios, grupos de trabajo o programas de formación estadística.

ARTÍCULO 34

Cooperación en materia de protección de los consumidores

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito podrá incluir, entre otros aspectos y en la medida de lo posible:

- a) un mejor conocimiento recíproco de la legislación de protección a los consumidores, a fin de evitar los obstáculos al comercio al tiempo que se garantiza un elevado nivel de protección de los consumidores;
- b) el fomento del intercambio de información sobre los sistemas de protección de los consumidores.

ARTÍCULO 35

Cooperación en materia de protección de datos

1. Las Partes acuerdan cooperar para garantizar la protección de los datos personales y de otro tipo en su tratamiento, con vistas a promover las normas internacionales más estrictas.
2. Las Partes acuerdan también cooperar para mejorar el nivel de protección de los datos personales y trabajar en aras de su libre circulación entre las Partes, teniendo en cuenta debidamente las respectivas legislaciones internas.

ARTÍCULO 36

Cooperación científica y tecnológica

1. Las Partes acuerdan que la cooperación científica y tecnológica se realizará en su interés mutuo y de conformidad con sus políticas, y tendrá por objetivo:

- a) intercambiar información y experiencia científica y tecnológica, a escala regional, particularmente en lo que se refiere a la aplicación de las políticas y los programas;
 - b) fomentar el desarrollo de los recursos humanos;
 - c) impulsar las relaciones entre las comunidades científicas de las Partes;
 - d) incitar al sector empresarial de las Partes a participar en la cooperación científica y técnica, en particular para fomentar la innovación;
 - e) promover la innovación y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular la administración electrónica y las tecnologías limpias.
2. Las Partes acuerdan fomentar y reforzar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y los procesos de innovación en los que participen las instituciones de enseñanza superior, los centros de investigación; los sectores productivos, especialmente las pequeñas y medianas empresas, se impulsarán en ambas Partes.
 3. Las Partes acuerdan estimular la cooperación científica y tecnológica entre las universidades, los centros de investigación y los sectores productivos de ambas regiones, incluyendo la concesión de becas y los programas de intercambio de estudiantes y especialistas.
 4. Las Partes acuerdan reforzar los vínculos de cooperación entre las entidades científicas, tecnológicas y de innovación para la promoción, difusión y transferencia de tecnología.

ARTÍCULO 37

Cooperación en materia de educación y formación

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo determinar la manera de mejorar la educación y la formación profesional. Para ello se concederá especial atención al acceso de los jóvenes, las mujeres, los ancianos, los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centroame-

ricos a la educación, incluidos los cursos de formación técnica, la enseñanza superior y la formación profesional, así como a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en este contexto.

2. Las Partes acuerdan cooperar más estrechamente en los ámbitos de la educación y la formación profesional, y promover la cooperación entre universidades y entre empresas a fin de ampliar el nivel de conocimientos especializados del personal directivo.
3. Las Partes acuerdan también prestar especial atención a las operaciones y los programas descentralizados (ALFA, ALBAN, URBAL, etc.) que crean vínculos permanentes entre organismos especializados de ambas Partes, lo que propiciará la utilización conjunta y el intercambio de experiencias y recursos técnicos. En este contexto, la cooperación podrá apoyar igualmente acciones y programas de educación y formación para atender las necesidades específicas de los países centroamericanos.
4. Las Partes fomentarán la educación de los pueblos indígenas, también en su propia lengua.

ARTÍCULO 38

Cooperación en materia de medio ambiente y biodiversidad

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito promoverá la protección del medio ambiente en aras del desarrollo sostenible. En este sentido, se consideran importantes la relación entre la pobreza y el medio ambiente y las repercusiones que sobre éste tienen las actividades económicas. Asimismo, la cooperación deberá promover la participación eficaz en los acuerdos internacionales sobre medio ambiente en ámbitos tales como el cambio climático, la biodiversidad, la desertización y la gestión de productos químicos.
2. La cooperación podrá centrarse, entre otras cosas, en:
 - a) la prevención de la degradación del medio ambiente; a tal efecto, la cooperación deberá incluir la cuestión de la transferencia de tecnologías sostenibles desde el punto de vista medioambiental y/o limpias;

- b) el fomento de la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales (incluyendo la biodiversidad y los recursos genéticos);
- c) el estímulo de la supervisión nacional y regional de la biodiversidad;
- d) el intercambio de información y experiencia en lo que se refiere a la legislación medioambiental y a los problemas medioambientales comunes que se plantean en ambas regiones;
- e) el fomento de la armonización de la legislación medioambiental en Centroamérica;
- f) el refuerzo de la gestión del medio ambiente en todos los sectores, a todos los niveles de gobierno;
- g) el fomento de la educación medioambiental, la creación de capacidades y la intensificación de la participación de los ciudadanos;
- h) el impulso de programas conjuntos de investigación a nivel regional.

ARTÍCULO 39

Cooperación en materia de catástrofes naturales

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objetivo reducir la vulnerabilidad de la región centro-americana frente a las catástrofes naturales, mediante el refuerzo de la investigación regional, la planificación, el control de las capacidades de prevención, respuesta y rehabilitación, la armonización del marco jurídico y la mejora de la coordinación institucional y del apoyo gubernamental.

ARTÍCULO 40

Cooperación cultural

1. Las Partes acuerdan ampliar la cooperación en este ámbito, los lazos culturales y los contactos entre los agentes culturales de ambas regiones.

2. El objetivo será fomentar la cooperación cultural entre las Partes, teniendo en cuenta y propiciando las sinergias con los programas bilaterales de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. La cooperación tendrá lugar de conformidad con las disposiciones nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes sobre derechos de autor.
4. Esta cooperación podrá abarcar todos los ámbitos culturales, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - a) la traducción de obras literarias;
 - b) la conservación, restauración, recuperación y revitalización del patrimonio cultural;
 - c) los actos culturales y las actividades relacionadas, así como la realización de intercambios de artistas y profesionales del mundo de la cultura;
 - d) la promoción de la diversidad cultural, en particular la de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centro-americanos;
 - e) los intercambios entre jóvenes;
 - f) la lucha y prevención del tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural;
 - g) el fomento de la artesanía y las industrias culturales.

ARTÍCULO 41

Cooperación en materia de salud

1. Las Partes acuerdan cooperar en el sector de la salud con el objetivo de apoyar reformas sectoriales que garanticen la equidad y la adaptación a las necesidades de la población pobre de los servicios de salud, y de promover mecanismos de financiación equitativa que mejoren el acceso a la asistencia sanitaria y la seguridad nutricional de esas personas.
2. Las Partes acuerdan que la prevención primaria exige también tener en cuenta otros sectores, como la educación, el

agua y el saneamiento. A este respecto, las Partes aspiran a crear e intensificar asociaciones más allá del sector sanitario para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tales como la lucha contra el sida, la malaria, la tuberculosis y otras epidemias. También es necesario crear asociaciones con la sociedad civil, las ONG y el sector privado para tratar los aspectos vinculados a la salud sexual y los derechos relacionados con ella desde un planteamiento atento a las cuestiones de género, y trabajar con los jóvenes para evitar las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, siempre que estos objetivos no contravengan al marco jurídico y a la sensibilidad cultural de los países.

ARTÍCULO 42

Cooperación social

1. Las Partes acuerdan cooperar para fomentar la participación de los interlocutores sociales en un diálogo sobre las condiciones de vida y trabajo, la protección social y la integración en la sociedad. Se tendrá especialmente en cuenta la necesidad de evitar la discriminación en el trato dispensado a los ciudadanos de cualquiera de las Partes que residan legalmente en el territorio de la otra Parte.
2. Las Partes reconocen la importancia del desarrollo social, que debe acompañar al desarrollo económico, y acuerdan dar prioridad al empleo, a la vivienda y a los asentamientos humanos, conforme a sus políticas y disposiciones constitucionales respectivas, así como a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo definidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las denominadas “normas fundamentales del trabajo”.
3. Las Partes podrán cooperar en cualquier ámbito de interés mutuo de los sectores anteriormente mencionados.
4. Cuando proceda, y con arreglo a sus procedimientos respectivos, las Partes podrán mantener este diálogo en coordinación, respectivamente, con el Comité Económico y Social Europeo y con su homólogo centroamericano.

ARTÍCULO 43

Participación de la sociedad civil en la cooperación

1. Las Partes reconocen el papel y la contribución potencial de la sociedad civil en el proceso de cooperación y acuerdan promover un diálogo efectivo con ésta.
2. Sujeta a las disposiciones legales y administrativas de cada una de las Partes, la sociedad civil podrá:
 - a) ser consultada durante el proceso de formulación de políticas a nivel nacional, según los principios democráticos;
 - b) ser informada y participar en las consultas sobre las estrategias de desarrollo y cooperación y las políticas sectoriales, así como participar en ellas, principalmente en los ámbitos que le afectan, en todas las fases del proceso de desarrollo;
 - c) recibir recursos financieros en la medida en que la normativa interna de cada una de las Partes lo permita, así como ayuda al desarrollo de las capacidades en los sectores críticos;
 - d) participar en la aplicación de programas de cooperación en los ámbitos que le afecten.

ARTÍCULO 44

Cooperación en materia de género

Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito contribuirá a reforzar las políticas, los programas y los mecanismos destinados a garantizar, mejorar y ampliar la participación igualitaria y la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural, en caso necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de las mujeres. Contribuirá también a facilitar el acceso de las mujeres a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

ARTÍCULO 45

Cooperación en lo que se refiere a los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centroamericanos

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito contribuirá a promover la creación de organizaciones en favor de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centroamericanos, así como a consolidar las existentes, en el contexto del fomento de los objetivos de erradicación de la pobreza, gestión sostenible de los recursos naturales y respeto de los derechos humanos, la democracia y la diversidad cultural.
2. Además de tener en cuenta de manera sistemática la situación de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos centroamericanos en todos los niveles de la cooperación al desarrollo, las Partes integrarán la situación específica de estos grupos en la elaboración de políticas y reforzarán la capacidad de sus organizaciones a fin de aumentar los efectos positivos de la cooperación al desarrollo sobre estos grupos, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales de las Partes.

ARTÍCULO 46

Cooperación en lo que se refiere a las poblaciones desarraigadas y los combatientes desmovilizados

1. Las Partes acuerdan que la cooperación en favor de las poblaciones desarraigadas y los combatientes desmovilizados contribuirá a satisfacer sus necesidades esenciales desde el momento en que finalice la ayuda humanitaria hasta que se adopte una solución a largo plazo para regular su estatuto.
2. Esta cooperación podrá incluir, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) autosuficiencia y reinserción en el tejido socioeconómico de las poblaciones desarraigadas y los combatientes desmovilizados;

- b) ayuda a las comunidades locales de acogida y a las zonas de reasentamiento, para estimular la aceptación y la integración de las poblaciones desarraigadas y los combatientes desmovilizados;
- c) ayuda al retorno voluntario de esos grupos de población y a su instalación en sus países de origen o en terceros países, si las condiciones lo permiten;
- d) operaciones para ayudarles a recuperar sus pertenencias o sus derechos de propiedad, y ayuda para la resolución jurídica de las violaciones de los derechos humanos de las que hayan sido víctimas esos grupos de población;
- e) refuerzo de la capacidad institucional de los países enfrentados a estos problemas;
- f) apoyo para la reinserción en la vida política, social y productiva, incluido, cuando proceda, como parte de un proceso de reconciliación.

ARTÍCULO 47

Cooperación en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia asociada

1. Sobre la base del principio de responsabilidad compartida, las Partes acuerdan que la cooperación en este ámbito tendrá por objeto coordinar e intensificar los esfuerzos realizados conjuntamente para prevenir y reducir la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas. Las Partes acuerdan igualmente comprometerse a luchar contra la delincuencia relacionada con este tráfico a través, por ejemplo, de las organizaciones y las instancias internacionales. Sin perjuicio de otros dispositivos de cooperación, las Partes acuerdan utilizar también a tal efecto el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.
2. Las Partes cooperarán en este ámbito para la aplicación, en particular, de:

- a) programas para prevenir el abuso de drogas, especialmente en grupos vulnerables y de alto riesgo;
- b) proyectos de formación, educación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de toxicómanos;
- c) proyectos que propicien la armonización de la legislación y las medidas aplicadas en este sector en Centroamérica;
- d) programas de investigación conjunta;
- e) medidas y actividades de cooperación destinadas a estimular el desarrollo alternativo, en particular, el fomento de los cultivos legales de pequeños productores;
- f) medidas dirigidas a controlar el comercio de precursores y de productos esenciales equivalentes a las adoptadas por la Comunidad Europea y los organismos internacionales competentes;
- g) medidas destinadas a reducir la oferta de drogas ilícitas, incluyendo medidas de formación en el ámbito de los sistemas de control administrativo para evitar el desvío de precursores químicos, y medidas de control de los delitos conexos.

ARTÍCULO 48

Cooperación en la lucha contra el blanqueo de dinero y la delincuencia asociada

1. Las Partes acuerdan cooperar para evitar que sus sistemas financieros se usen para el blanqueo de los ingresos generados por actividades delictivas, en general, y por el tráfico de drogas, en particular.
2. Esta cooperación incluirá la concesión de asistencia administrativa y técnica para la elaboración y aplicación de reglamentaciones y la puesta en práctica eficaz de normas y mecanismos adecuados. En particular, la cooperación permitirá el intercambio de información pertinente y la adopción de normas apropiadas para combatir el blanqueo de dinero,

comparables a las adoptadas por la Comunidad Europea y los organismos internacionales en este ámbito, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y las Naciones Unidas. Se estimulará la cooperación a nivel regional.

ARTÍCULO 49

Cooperación en materia de migración

1. Las Partes reafirman la importancia de la gestión conjunta de los flujos de migración que circulan entre sus territorios. A fin de intensificar la cooperación, las Partes entablarán un diálogo de gran alcance sobre todas las cuestiones referentes a la migración, como la migración ilegal, el contrabando y el tráfico de seres humanos y los flujos de refugiados. Los aspectos relativos a la migración deberán incluirse en las estrategias nacionales de desarrollo económico y social de los países de origen, tránsito y destino de los migrantes.
2. La cooperación reconocerá que la migración es un fenómeno real y que se deberán analizar y debatir diferentes perspectivas a fin de abordar este hecho de conformidad con la legislación nacional, comunitaria e internacional pertinente aplicable. En particular, la cooperación se centrará en los siguientes aspectos:
 - a) las causas originarias de la migración;
 - b) la formulación y aplicación de leyes y prácticas nacionales en materia de protección internacional, con miras a cumplir las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, del Protocolo de 1967 y de otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, para garantizar el respeto del principio de “no devolución”;
 - c) las normas de admisión y los derechos y el estatuto de las personas admitidas, el trato justo y las políticas de integración para todos los ciudadanos no nacionales con residencia legal, la educación, la formación y las medidas

contra el racismo y la xenofobia, así como todas las disposiciones aplicables relativas a los derechos humanos de los migrantes;

- d) la elaboración de una política preventiva y eficaz contra la inmigración ilegal, centrada asimismo en el contrabando de migrantes y el tráfico de seres humanos, incluida la cuestión de cómo combatir la redes y organizaciones delictivas dedicadas a tales prácticas y proteger a las víctimas de las mismas;
 - e) el regreso, en condiciones dignas y humanas, de las personas que residen de manera ilegal, y su readmisión, de conformidad con el apartado 3;
 - f) el ámbito de los visados, en lo que concierne a las cuestiones de interés mutuo;
 - g) el ámbito de los controles fronterizos, por lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la organización, la formación, las mejores prácticas y otras medidas operativas sobre el terreno y, cuando proceda, la aportación de material, sin olvidar el doble uso de que pudiera ser objeto dicho material.
3. En el marco de la cooperación para impedir y controlar la inmigración ilegal, las Partes acuerdan también readmitir a sus migrantes ilegales. A tal efecto:
- previa petición y sin proceder a más trámites, cada país centroamericano deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, proporcionarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tales efectos;
 - previa petición y sin proceder a más trámites, cada Estado miembro de la Unión Europea deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un país centroamericano, suministrarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tales efectos.

Las Partes acuerdan celebrar, previa petición y a la mayor brevedad posible, un acuerdo por el que se regulen las obligaciones concretas de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países centroamericanos en materia de readmisión. El acuerdo abordará también la cuestión de la readmisión de los nacionales de otros países y de las personas apátridas.

A tal efecto, por “Partes” se entenderá la Comunidad, cualquiera de sus Estados miembros y cualquier país centroamericano.

ARTÍCULO 50

Cooperación en materia de lucha antiterrorista

Las Partes reafirman la importancia de la lucha antiterrorista y, de conformidad con los convenios internacionales, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y su legislación y normativas respectivas, acuerdan cooperar en pro de la prevención y la erradicación de los actos de terrorismo. Esta colaboración se llevará a cabo principalmente:

- a) en el marco de la aplicación íntegra de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de otras resoluciones de las Naciones Unidas, convenios e instrumentos internacionales pertinentes;
- b) mediante el intercambio de información sobre grupos terroristas y sus redes de apoyo, de conformidad con la legislación internacional y nacional; y
- c) mediante el intercambio de puntos de vista sobre los medios y métodos utilizados para combatir el terrorismo, incluidos los ámbitos técnicos y de formación, y el intercambio de experiencias en materia de prevención del terrorismo.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 51

Medios

1. Con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de cooperación previstos en el presente Acuerdo, las Partes se comprometen a facilitar, dentro de los límites de sus capacidades y a través de sus canales respectivos, los recursos adecuados, en particular recursos financieros. En este contexto, en la medida de lo posible las Partes aprobarán un programa plurianual y establecerán prioridades, teniendo en cuenta las necesidades y el nivel de desarrollo de los países centroamericanos.
2. Las Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para promover y facilitar las actividades del Banco Europeo de Inversiones en Centroamérica de acuerdo con sus propios procedimientos y criterios de financiación y con sus leyes y reglamentaciones, sin perjuicio de los poderes de sus autoridades competentes.
3. Los países centroamericanos concederán facilidades y garantías a los expertos de la Comunidad Europea, así como exención de derechos en lo que se refiere a las importaciones realizadas en el marco de actividades de cooperación de conformidad con los convenios marco firmados entre la Comunidad Europea y cada uno de los países centroamericanos.

ARTÍCULO 52

Marco institucional

1. Las Partes acuerdan conservar la Comisión mixta establecida en virtud del Acuerdo de Cooperación CE-Centroamérica de 1985 y mantenida en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993.
2. La Comisión mixta será responsable de la aplicación general del Acuerdo y abordará asimismo cualquier cuestión que afecte

a las relaciones económicas entre las Partes, inclusive con los diferentes países miembros de Centroamérica.

3. El orden del día de las reuniones de la Comisión mixta se fijará de mutuo acuerdo. La Comisión mixta establecerá las disposiciones relativas a la frecuencia y el lugar de las reuniones, la presidencia y demás cuestiones que puedan surgir, y, en su caso, dispondrá la creación de subcomisiones.
4. Se establecerá un Comité consultivo conjunto, compuesto por representantes del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA) y del Comité Económico y Social Europeo (CESE) para ayudar a la Comisión mixta a promover el diálogo con las organizaciones económicas y sociales de la sociedad civil.
5. Las Partes animan al Parlamento Europeo y al Parlamento Centroamericano (Parlacen) a crear una comisión interparlamentaria, en el marco del presente Acuerdo, con arreglo a sus leyes constitucionales.

ARTÍCULO 53

Definición de las Partes

A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por “las Partes” la Comunidad, sus Estados miembros o la Comunidad y sus Estados miembros, en sus ámbitos respectivos de competencia, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, por una parte, y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra, con arreglo a sus respectivas áreas de competencia. El Acuerdo también será aplicable a las medidas adoptadas por las autoridades estatales, regionales o locales en los territorios de las Partes.

ARTÍCULO 54

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a aquel en el que las Partes se notifiquen mutua-

mente el cumplimiento de los procedimientos necesarios a tal efecto.

2. Las notificaciones se enviarán al Secretario General del Consejo de la Unión Europea, que será el depositario del presente Acuerdo.
3. A partir de la fecha de su entrada en vigor y con arreglo al apartado 1, el presente Acuerdo sustituirá al Acuerdo Marco de Cooperación de 1993.

ARTÍCULO 55

Duración

1. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida. A este respecto y según lo indicado en el apartado 3 del artículo 2 del presente Acuerdo, las Partes recuerdan la Declaración de Madrid de 17 de mayo de 2002.
2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la notificación a la otra Parte.

ARTÍCULO 56

Cumplimiento de las obligaciones

1. Las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que asumen en virtud del presente Acuerdo y velarán por que se adecuen a los objetivos establecidos en este Acuerdo.
2. Si una de las Partes considera que la otra Parte ha incumplido alguna de las obligaciones que le impone el presente Acuerdo, podrá adoptar las medidas apropiadas. Antes de hacerlo, deberá facilitar a la Comisión mixta toda la información pertinente necesaria en un plazo de 30 días para que éste examine en detalle la situación con objeto de buscar una solución aceptable para las Partes.

Se deberán escoger prioritariamente las medidas que menos perturben el funcionamiento del presente Acuerdo. Estas medidas serán notificadas inmediatamente a la Comisión mixta y serán objeto de consultas en su seno si así lo solicita la otra Parte.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, cualquiera de las Partes podrá adoptar inmediatamente medidas apropiadas de conformidad con el Derecho internacional en el caso de:
 - a) denuncia del presente Acuerdo no sancionada por las normas generales del Derecho Internacional;
 - b) incumplimiento por la otra Parte de los elementos esenciales del presente Acuerdo a que se refiere el apartado 1 del artículo 1.

La otra Parte podrá pedir que se convoque una reunión urgente para reunir a las Partes en un plazo de 15 días a fin de proceder a un examen detallado de la situación con objeto de buscar una solución aceptable para las Partes.

ARTÍCULO 57

Cláusula evolutiva

1. Las Partes podrán acordar mutuamente extender el presente Acuerdo con el objetivo de ampliar y complementar su ámbito de aplicación de conformidad con su legislación respectiva, concluyendo acuerdos sobre actividades o sectores específicos a la luz de la experiencia adquirida durante su aplicación.
2. No se excluirá de antemano ninguna posibilidad de cooperación. Las Partes podrán recurrir a la Comisión mixta para estudiar las posibilidades prácticas de cooperación en interés mutuo.
3. Por lo que se refiere a la aplicación del presente Acuerdo, cualquiera de las Partes podrá hacer sugerencias tendentes a extender la cooperación en todos los ámbitos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación del Acuerdo.

ARTÍCULO 58

Protección de los datos

A los efectos del presente Acuerdo, las Partes acuerdan dar un elevado nivel de protección al tratamiento de datos personales y de otra índole, compatible con las más estrictas normas internacionales.

ARTÍCULO 59

Aplicación territorial

El presente Acuerdo se aplicará a los territorios en que es aplicable el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en las condiciones establecidas en dicho Tratado, por una parte, y a los territorios de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra.

ARTÍCULO 60

Textos auténticos

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, danesa, española, francesa, finesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa, portuguesa y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

ANEXO

DECLARACIONES UNILATERALES DE LA UE

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A LA CLÁUSULA SOBRE EL REGRESO Y LA READMISIÓN DE LOS MIGRANTES ILEGALES (ARTÍCULO 49).

El artículo 49 regirá sin perjuicio de la división interna de poderes entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros para la celebración de los acuerdos de readmisión.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA A LA CLÁUSULA SOBRE LA DEFINICIÓN DE LAS PARTES (ARTÍCULO 53)

Las disposiciones del presente Acuerdo que entran en el ámbito de aplicación de la parte III del título IV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, son vinculantes para el Reino Unido e Irlanda como Partes contratantes independientes, y no como parte de la Comunidad Europea, hasta que el Reino Unido o Irlanda (según sea el caso) notifiquen a la Parte centroamericana que se han obligado como partes de la Comunidad Europea, de conformidad con el Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda anexo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Lo mismo es aplicable a Dinamarca, de conformidad con el Protocolo sobre la posición de Dinamarca anexo a dichos Tratados.

DECLARACIÓN CONJUNTA RELATIVA AL TÍTULO II SOBRE DIÁLOGO POLÍTICO

Las Partes acuerdan que Belice, en calidad de miembro de pleno derecho del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), participará en el diálogo político.



IV

RELACIONES BILATERALES





UE / CHILE



I REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CHILE *

COMUNICADO CONJUNTO

Atenas, 27 de Marzo de 2003

1. La primera reunión del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile tuvo lugar en Atenas el 27 de marzo de 2003.
2. La reunión fue presidida por el Viceministro de Asuntos Exteriores de Grecia, el señor Anastasios Giannitis, en su calidad de Presidente del Consejo de la UE. La delegación chilena fue presidida por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear. La Comisión Europea estuvo representada por el Comisario de Comercio, señor Pascal Lamy.
3. Los ministros celebraron la adopción del Acuerdo de Asociación UE-Chile, el que permitió que la mayor parte del capítulo sobre comercio, el marco institucional y las disposiciones sobre cooperación comercial, entraran provisionalmente en vigencia el 1 de febrero de 2003. Los ministros reafirmaron su convicción de que este Acuerdo es un paso político importante, que dará un gran impulso a las relaciones UE-Chile.
4. Los ministros aprobaron las reglas de procedimiento del Consejo de Asociación, del Comité de Asociación y de los Comités Especiales establecidos por el Acuerdo de Asociación entre la UE y Chile, preparando así el marco institucional del Acuerdo de Asociación. Este importante paso permitirá a los órganos conjuntos comenzar a reunirse, a operar, y a adoptar –cuando sea necesario– las decisiones y recomendaciones adecuadas sobre la puesta en marcha del Acuerdo de Asociación.

* Traducción no oficial realizada por CELARE

5. Los ministros tomaron nota, con satisfacción, de la aprobación por parte del Parlamento Europeo a la propuesta de un Acuerdo de Asociación UE-Chile, e invitaron a los parlamentos nacionales a acelerar sus procedimientos de ratificación.
6. Los ministros acordaron que mientras esté pendiente la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación, continuarán su diálogo político como está previsto en la Declaración Conjunta sobre diálogo político entre la Unión Europea y Chile anexa al Acuerdo Marco de Cooperación de 1996.

Los ministros destacaron la importancia de este diálogo como un medio para promover, difundir y defender los valores democráticos. Sin excluir a priori otros temas de discusión, acordaron que su diálogo político debe estructurarse principalmente en torno a los siguientes asuntos:

- a. Fortalecimiento de las democracias;
- b. Promoción y protección de los Derechos Humanos;
- c. Desarrollo sostenible;
- d. Promoción de la paz y la estabilidad, confianza y medidas de promoción de la seguridad y prevención de conflictos;
- e. Lucha contra el terrorismo, el crimen transnacional organizado, el tráfico de armas, y el control internacional de las drogas ilícitas;
- f. Seguridad humana;
- g. Medidas contra la inmigración clandestina y el tráfico de seres humanos.

Los ministros acordaron que deben desarrollarse mecanismos adecuados para permitir a la UE y Chile coordinar posiciones y tomar iniciativas conjuntas en los foros internacionales pertinentes, y cooperar en el ámbito de la política exterior y de seguridad y en la lucha contra el terrorismo.

Los delegados destacaron la relevancia de reforzar las consultas y la coordinación entre la UE y Chile en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

7. Los ministros felicitaron a los gobiernos de ambas partes por

la simple y eficiente implementación de las medidas y ajustes administrativos necesarios para permitir a las previsiones relacionadas con el comercio entrar en vigor el 1 de febrero de 2003. Los ministros confiaron al Comité de Asociación el seguimiento del proceso de puesta en marcha y la identificación y gestión de cualquier imprevisto.

Los ministros también reafirmaron su compromiso con la conclusión de la Agenda de Desarrollo de Doha tal como está prevista y con un resultado que fortalezca el sistema de comercio multilateral. En ese sentido, acordaron trabajar juntos por el éxito de la Quinta Conferencia Ministerial de Cancún.

8. Los ministros convinieron que las consultas entre la UE y Chile deben comenzar a la brevedad para permitir al Comité de Asociación hacer recomendaciones sobre una posible adaptación de las prioridades estratégicas de la cooperación bilateral para 2003-2006, tomando en cuenta las necesidades que puedan surgir de la puesta en marcha del Acuerdo de Asociación. Los ministros también invitaron al Comité de Asociación a hacer una relación de los proyectos de cooperación en curso, o próximos a comenzar, y a acordar un marco de tiempo para los proyectos de cooperación prioritarios.

Recordando que el Acuerdo prevé la promoción de la participación de cada parte como miembro asociado en programas marco, específicos u otras actividades de la otra parte, los ministros acordaron que el Comité de Asociación continúe con la definición de áreas de interés mutuo a las que se debe aplicar este compromiso político.

Los ministros destacaron el gran interés mostrado por la comunidad científica tras la firma del Acuerdo de Cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y Chile.

9. Los ministros acordaron que el próximo Consejo Conjunto tenga lugar en 2004 y que el primer Comité de Asociación se celebre en Bruselas en noviembre de 2003.

I REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASOCIACIÓN UE-CHILE*

COMUNICADO CONJUNTO

Bruselas, 10 y 11 de Diciembre de 2003

1. La primera reunión del Comité de Asociación establecido por el Acuerdo de Asociación suscrito entre Chile y la Unión Europea, se llevó a cabo los días 10 y 11 de diciembre en Bruselas, Bélgica.
2. La delegación chilena fue presidida por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Cristian Barros. La delegación de la Unión Europea (UE) fue encabezada por el señor Herve Jouanjean, Director General Adjunto de Relaciones Exteriores para América Latina y Asia. La Presidencia de la UE fue representada por el señor Giulio Piccirilli, Jefe de la Unidad para la Presidencia de la Unión Europea, Dirección General de las Américas, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.
3. La reunión permitió un fructífero intercambio de puntos de vista sobre todo el espectro de las relaciones bilaterales. En este contexto, las partes discutieron temas de interés mutuo en tres áreas: diálogo político, cooperación y comercio.
4. En el marco del diálogo político, los representantes de ambas partes se congratularon del excelente nivel de las relaciones bilaterales e intercambiaron puntos de vista sobre los acontecimientos recientes en América Latina y Europa, además de otras áreas de interés común de la agenda internacional. La UE presentó el estado de la Conferencia Intergubernamental y sus implicaciones para el futuro de la Unión. Finalmente,

* Traducción no oficial realizada por CELARE

ambas partes intercambiaron puntos de vista sobre iniciativas concretas para profundizar el diálogo político entre la UE y Chile.

5. Con respecto a la cooperación al desarrollo, las partes adoptaron una recomendación para que el actual marco de cooperación establecido por el Memorándum de Entendimiento firmado en marzo de 2001, y el Informe Estratégico Nacional 2002-2006 aprobado por la Comisión en noviembre de 2002, no sean modificados. Las partes destacaron los progresos alcanzados en la puesta en marcha del marco de cooperación bilateral, que este año ha aprobado dos proyectos: "Apoyo a la creación y desarrollo de empresas innovadoras" y "Fondo para la Puesta en Marcha del Acuerdo de Asociación".
6. En la oportunidad, se discutieron posibles áreas de intervención del Fondo para la Puesta en Marcha del Acuerdo de Asociación. Chile expuso diversos ámbitos en los que su participación como asociado podrían mejorarse. La Comisión tomó nota de esta propuesta y adoptará una posición formal en la próxima reunión del Consejo de Asociación.
7. En lo que se refiere al ámbito comercial, las partes revisaron el trabajo de los distintos comités sobre temas relacionados con el comercio que han tenido lugar recientemente, a saber: el Comité de Gestión Conjunta para asuntos SPS (23 y 24 de octubre); el Comité Especial sobre estándares, regulaciones técnicas y evaluación de la conformidad (10 de diciembre); y el Comité Especial sobre cooperación aduanera y reglas de origen (9 de diciembre).
8. Las partes revisaron el estado de implementación de la parte comercial del Acuerdo de Asociación, enfatizando las primeras señales de un creciente dinamismo en el comercio bilateral. El Comité de Asociación ofreció también una instancia para intercambiar puntos de vista sobre comercio y políticas relacionadas de interés mutuo. Se acordaron también acciones conjuntas de puesta en marcha.
9. La UE y Chile expresaron su decepción por la falta de resultados de la Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún. Ambas partes subrayaron su compromiso con el enfoque multilateral

de la política comercial y confirmaron su disposición a una pronta reanudación de la Agenda de Desarrollo de Doha, destacando que el compromiso de todas las partes será indispensable para lograr una negociación exitosa.

10. La UE informó sobre las nuevas oportunidades para el comercio bilateral y la inversión que podrá ofrecer un mercado europeo ampliado, tras la incorporación de 10 nuevos miembros en 2004. Las partes también intercambiaron puntos de vista sobre los aspectos del Acuerdo de Asociación que deberán ser adaptados como resultado de la ampliación de la UE. Las discusiones técnicas continuarán el 12 de diciembre.
11. Finalmente, se acordó que la segunda reunión del Comité de Asociación se lleve a cabo en diciembre de 2004 en Santiago de Chile.



UE / CUBA



DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA DETENCIÓN DE Oponentes EN CUBA

Bruselas, 26 de Marzo de 2003

- La Unión Europea expresa su viva preocupación ante las detenciones por las autoridades cubanas de decenas de periodistas independientes y de oponentes.
- Esta ola de detenciones resulta contraria a la libertad de expresión, principio que la Unión Europea se esfuerza en promover en sus relaciones con terceros países.
- La UE condena estas detenciones y pide la liberación de dichas personas, que considera presos de opinión, en el plazo más breve posible.

Estos acontecimientos ponen en evidencia la posición común sobre Cuba, en concreto el llamamiento a las reformas democráticas y a un aumento del respeto de los derechos humanos. La Unión Europea seguirá de cerca este atentado a los derechos civiles y políticos fundamentales, que continuará influyendo en las relaciones de la Unión con Cuba.

Se suman a la presente declaración Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca y Eslovenia, países adherentes; Bulgaria y Rumanía, países asociados, así como los países de la AELC, Islandia, Liechtenstein y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo.

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE CUBA

Bruselas, 5 de Junio de 2003

Tras las recientes deplorables acciones de las autoridades cubanas, que no sólo han violado las libertades fundamentales en Cuba sino que han privado también a civiles del derecho humano más fundamental, el derecho a la vida, la UE lamenta que las autoridades cubanas hayan quebrantado la moratoria que existía de facto sobre la pena de muerte y desea informar a la comunidad internacional que el 5 de junio dirigió la siguiente carta a las autoridades cubanas:

“La UE, profundamente preocupada por la continua violación flagrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de miembros de la oposición cubana y de periodistas independientes, que se ven privados de libertad por haber expresado libremente sus opiniones, insta una vez más a las autoridades cubanas a que liberen inmediatamente a todos los prisioneros políticos.

A la espera de una respuesta favorable de las autoridades cubanas, la UE, consciente de que cada vez más informes denuncian condiciones de detención deplorables de prisioneros con graves problemas de salud, hace un llamamiento a las autoridades cubanas para que, en el ínterin, eviten el sufrimiento inútil de los prisioneros y no los sometan a tratos inhumanos.”

Además, respecto de la situación actual en Cuba, la UE ha decidido por unanimidad:

- Limitar las visitas gubernamentales bilaterales de alto nivel.
- Reducir el nivel de la participación de los estados miembros en acontecimientos culturales.
- Invitar a los disidentes cubanos a las celebraciones de fiestas nacionales.
- Volver a examinar la posición común de la UE.

Se suman a la presente declaración Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca y Eslovenia, países adherentes; Bulgaria y Rumanía, países asociados y los países de la AELC, miembros del Espacio Económico Europeo.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE CUBA

SESIÓN Nº 2518 DEL CONSEJO - RELACIONES EXTERIORES

Luxemburgo, 16 de Junio de 2003

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones:

“El Consejo ha analizado los acontecimientos de Cuba y reiterado su honda preocupación por el grave deterioro de la situación de los derechos humanos en el país.

El Consejo ha recordado las medidas anunciadas por la UE el 5 de junio de 2003 y declarado que considera inaceptable el comportamiento de las autoridades cubanas hacia la UE, sus Estados miembros y los Estados adherentes.

La UE seguirá vigilando de cerca la situación del país y en particular la de aquellos de sus ciudadanos que hacen una oposición política pacífica. Todos los detenidos por motivos políticos deben ser liberados inmediatamente.

La UE está examinando su posición común a la luz de la situación”.

REEVALUACIÓN DE LA POSICIÓN COMÚN DE LA UE SOBRE CUBA

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

SESIÓN Nº 2522 DEL CONSEJO - RELACIONES EXTERIORES

Bruselas, 21 de Julio de 2003

“El reciente aumento de violaciones de los derechos humanos en Cuba ha obligado a la UE a evaluar la Posición Común de la Unión sobre Cuba seis meses antes de la fecha prevista, tal y como se anunció en la declaración de la UE de 5 de junio de 2003.

El Consejo reitera que los objetivos de la Unión Europea respecto de Cuba siguen siendo: respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, fomento de un proceso de transición a la democracia pluralista y una recuperación económica duradera que tenga como objetivo la mejora del nivel de vida del pueblo cubano.

El Consejo observa que desde la anterior evaluación del pasado mes de diciembre, no sólo el Gobierno cubano no ha dado paso positivo alguno que pudiera conducir a la realización de los objetivos de la Posición Común, sino que la situación de los derechos humanos en Cuba se ha gravemente deteriorado.

En marzo, las autoridades cubanas violaron normas internacionales de derechos humanos procediendo a numerosas detenciones de disidentes, seguidas de procesos judiciales arbitrarios y sumarios y de severas condenas de un gran número de disidentes por haber ejercido su derecho de libertad de expresión y participación en asuntos públicos.

En abril, el juicio sumario y la rápida ejecución de 3 secuestradores se llevó a cabo en violación de las normas mínimas internacionales para la aplicación de la pena de muerte.

La UE está profundamente preocupada por el hecho de que las autoridades cubanas hayan vuelto a aplicar la mencionada pena. Espera que las autoridades cubanas vuelvan a hacer uso de la suspensión de facto de la pena de muerte, pide una vez más a las autoridades cubanas que liberen a todos los prisioneros políticos inmediatamente, y les ruega que, entretanto, los prisioneros no sufran indebidamente, y no sean objeto de un trato inhumano.

Desde principios de 2003, las autoridades cubanas han utilizado una campaña contra el tráfico de drogas y delitos relacionados para reprimir pequeños negocios privados y otras actividades no autorizadas. Los propios medios de comunicación del Estado cubano han informado de que el acceso a Internet se ha reducido aún más, que se han confiscado televisiones por satélite, y se han requisado periódicos extranjeros y radios. La libertad de circulación sigue estando muy restringida tanto dentro del país como internacionalmente.

En junio, las autoridades cubanas organizaron masivas manifestaciones oficiales, encabezadas por el Presidente Castro, contra dos Embajadas de Estados miembros en La Habana. Al mismo tiempo, los medios de comunicación cubanos llevaron a cabo una campaña inaceptable de denigración contra determinados Jefes de Gobierno de Estados miembros.

La UE lamenta la falta de reformas económicas y la ausencia de libertad económica que hace más difícil la vida cotidiana de los ciudadanos cubanos y sigue apoyando la apertura económica y la presencia del sector privado europeo en Cuba.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la UE espera una nueva actitud por parte de las autoridades cubanas e importantes esfuerzos de reforma en todos los sectores mencionados.

El Consejo recuerda las conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de junio en las que lamenta y rechaza totalmente la conducta de las autoridades cubanas respecto de los Estados miembros y los Estados adherentes.

El Consejo reafirma que la Posición común mantiene su validez y que un compromiso constructivo sigue siendo la base de la política de la Unión Europea respecto a Cuba. Para una prosecución más efectiva de los objetivos de la Posición común, el Consejo considera que debería continuarse el diálogo político con el fin de ayudar a que se consigan resultados concretos, especial-

mente en los ámbitos político, económico y de los derechos humanos.

En relación con lo último expresado, el Consejo estaría dispuesto a alentar el fortalecimiento de la cooperación de la UE para el desarrollo en Cuba en ámbitos que propicien la transición a una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos, así como en ámbitos que mejoren el nivel de vida de la población cubana y fomenten el crecimiento económico sostenible.

La financiación debería canalizarse a través de instituciones gubernamentales únicamente si se garantiza un beneficio directo para la población o una contribución significativa a la apertura y reforma económica de Cuba.”



UE / MÉXICO



III REUNIÓN DEL CONSEJO CONJUNTO UE-MÉXICO

COMUNICADO CONJUNTO

Atenas, 27 de Marzo de 2003

1. El 27 de marzo del 2003, se ha celebrado en Atenas la tercera reunión del Consejo Conjunto establecido por el Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la UE y México. La Delegación de México ha estado presidida por el Secretario de Relaciones Exteriores, D. Luis Ernesto Derbez. La Delegación de la UE ha estado presidida por D. Anastasios Giannitis, Viceministro de Asuntos Exteriores de Grecia, en su calidad de Presidente del Consejo de la UE. La Comisión Europea ha estado representada por el Comisario D. Pascal Lamy.
2. Las Delegaciones han reiterado que unen a ambas Partes estrechos vínculos históricos, culturales y económicos.
3. Las Partes han procedido a evaluar los resultados del Acuerdo durante sus primeros treinta meses de vigencia y han dado paso a analizar las perspectivas que a corto y medio plazo se abren para sus relaciones bilaterales ante la próxima incorporación de diez nuevos Estados miembros a la UE.
4. En el marco del diálogo político, los Ministros han celebrado los avances logrados hasta la fecha y han intercambiado puntos de vista sobre temas fundamentales de la agenda mundial.
5. La Delegación mexicana ha agradecido a la UE su apoyo a las iniciativas del Gobierno de México para consolidar la democracia y fortalecer las instituciones públicas.
6. Las Delegaciones han manifestado su compromiso común con el Sistema de las Naciones Unidas y la vigencia del Derecho

internacional; la promoción de los derechos humanos; la abolición de la pena de muerte; el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente; y la lucha contra la delincuencia internacional organizada.

7. Han recordado que la lacra del terrorismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y renovaron su compromiso de combatir todas las formas del terrorismo, con pleno respeto de las normas del Derecho internacional, los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario.
8. Las Delegaciones han expresado su firme creencia en el carácter universal de los derechos humanos, poniendo de relieve que éstos constituyen un deber compartido para la comunidad internacional, y se han comprometido a adoptar las medidas necesarias para potenciar su vigencia mundial.
9. Ambas Partes han destacado la importancia de establecer contactos asiduos entre altos funcionarios la UE y de México, con objeto de intensificar su colaboración y el diálogo político birregional.
10. Las Delegaciones han recordado la importancia de la reciente intervención del Presidente de México ante el Parlamento Europeo.
11. Han destacado la importancia de la Tercera Cumbre UE-América Latina y Caribe, que se celebrará durante el primer semestre del 2004 en la Ciudad de México.
12. En materia comercial, las Partes han examinado el estado en que se halla la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre México y la UE (TLCUEM). Los delegados han observado que, de acuerdo con las cifras de importación de ambas Partes, durante los primeros dos años de vigencia del Acuerdo el comercio bilateral creció un 28,3%. Sin embargo, debido a la difícil coyuntura económica mundial, el dinamismo de los intercambios comerciales se ha visto reducido y el comercio bilateral ha disminuido en un 1,7% el año pasado. Las Partes han manifestado su deseo de que, una vez que la situación económica se recupere y se aprovechen plenamente las posibilidades de acceso al mercado ofrecidas por el TLCUEM, el comercio bilateral pueda regresar a las altas tasas de crecimiento registradas anteriormente.

13. El TLCUEM también ha promovido los flujos de inversión y actualmente existen en México más de 5.000 empresas con capital proveniente de la UE. También se observa con optimismo la presencia inversora que las empresas mexicanas empiezan a tener en la UE.
14. La reunión del Consejo Conjunto ha sido, al mismo tiempo, ocasión para intercambiar opiniones sobre las conversaciones comerciales multilaterales, con miras a la Quinta Reunión Ministerial de la OMC que se celebrará en la ciudad mexicana de Cancún en septiembre de 2003. La UE ha informado asimismo a sus socios mexicanos de las nuevas posibilidades de comercio e inversión bilaterales que brindará un mercado europeo ampliado a raíz de la adhesión de los diez nuevos Estados miembros.
15. Las Partes han examinado el estado general de los asuntos comerciales bilaterales y han valorado positivamente el trabajo realizado durante el último año por los órganos técnicos previstos en el Acuerdo con el objetivo de garantizar el desarrollo de los flujos comerciales y la intensificación de la cooperación administrativa. En ese sentido, han reiterado la importancia de cumplir los compromisos comerciales adquiridos en la reunión del Comité Conjunto de octubre de 2002.
16. Asimismo, ambas Partes han reiterado su intención de mejorar las condiciones para el comercio bilateral y promover las relaciones entre empresas mexicanas y europeas, en especial entre las pequeñas y medianas empresas. Para lograr este objetivo, contarán también con el respaldo de proyectos de cooperación económica que se hallan actualmente en proceso de definición.
17. En lo relativo a los asuntos de cooperación, ambas Delegaciones han expresado su satisfacción por la conclusión y puesta en práctica del marco jurídico bilateral: el Convenio Marco de Financiación y el Memorándum de Entendimiento sobre las orientaciones plurianuales de cooperación.
18. Han examinado los avances en la puesta en práctica de los proyectos de cooperación en cuatro vertientes prioritarias: desarrollo social y reducción de la desigualdad; cooperación científica y técnica; crecimiento económico; y consolidación

del Estado de derecho y apoyo institucional. Se han congratulado por los resultados de las misiones técnicas de preparación de estos programas.

19. La Delegación mexicana ha presentado a la Comisión Europea un proyecto de cooperación en materia de derechos humanos que tiene como finalidad incorporar normas y estándares internacionales a las políticas mexicanas, en el marco del diálogo que mantiene con la sociedad civil una comisión intersecretarial.
20. Las Partes se han felicitado por el avance de las negociaciones sobre un acuerdo en materia de ciencia y tecnología que permitirá la participación de investigadores mexicanos en todos los ámbitos del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. También han acogido favorablemente la organización por el CONACYT y la Comisión Europea de un seminario de promoción de dicho Programa entre la comunidad científica mexicana, que se celebrará durante la primera semana de abril en la Ciudad de México.
21. En lo tocante a la cooperación regional, las Delegaciones han examinado las características y el contenido de los diversos programas horizontales de la Comisión Europea: Alban, Alfa, Al-Invest, Alis, Allure, Atlas, Derechos Humanos, ONG y Urbal. Han resaltado la importancia de dichos programas para la cooperación actual y futura, destacando el alto grado de participación de México en los mismos.
22. Por lo que respecta al "Plan Puebla-Panamá", se ha confirmado la intención de los países miembros del Plan de organizar en Bruselas una conferencia de divulgación durante el presente año.
23. Ambas Partes han destacado la importancia y el éxito del Foro de Diálogo con la Sociedad Civil, celebrado en Bruselas en noviembre de 2002. Han puesto de relieve que dicho Foro contribuyó a fortalecer este proceso de diálogo y han resaltado la importancia de continuarlo, lo que supone organizar una nueva reunión en México.
24. Por último, han acordado que la tercera reunión del Comité Conjunto UE-México se celebre en Bruselas durante la segun-

da mitad del presente año y que la próxima reunión del Consejo Conjunto UE-México se celebre en la Ciudad de México durante el primer semestre de 2004, paralelamente a la Tercera Cumbre UE-América Latina y Caribe.

III COMITÉ CONJUNTO MÉXICO-UNIÓN EUROPEA

COMUNICADO CONJUNTO

Bruselas, 11 de Noviembre de 2003

1. El 11 de noviembre del 2003 se llevó a cabo en Bruselas, Bélgica, la Tercera Reunión del Comité Conjunto establecido por el Acuerdo de Asociación Económica, Coordinación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea.
2. La Delegación Mexicana fue presidida por el Embajador Porfirio Muñoz Ledo, Embajador de México ante la Unión Europea, e integrada además por la doctora María de Lourdes Dieck Assad, Subsecretaria de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y por la doctora Luz María de la Mora, Representante de la Secretaría de Economía para Europa, así como por funcionarios de cinco dependencias mexicanas.
3. La Delegación de la Unión Europea fue presidida por el Sr. Hervé Jouanjean, Director General Adjunto de Relaciones Exteriores para Latinoamérica y Asia de la Comisión Europea. Los asuntos comerciales fueron cubiertos por el Sr. Karl Falkenberg, Director para Acuerdos Comerciales, Asuntos Agrícolas, ACP y Relaciones Comerciales Bilaterales de la Dirección General de Comercio. La Presidencia de la Unión Europea fue representada por el Sr. Giulio Piccirilli, Jefe de la Unidad para la Presidencia de la Unión Europea, Dirección General de las Américas, Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.
4. Las partes revisaron las actividades llevadas a cabo durante el tercer año de operación del Acuerdo Global en sus tres capítulos: diálogo político, comercio y cooperación.

5. En el marco del diálogo político, representantes del Gobierno de México y de la Unión Europea se congratularon del excelente nivel de las relaciones bilaterales e intercambiaron puntos de vista sobre diversos temas regionales de actualidad. En particular, la Unión Europea presentó el estado de la Conferencia Intergubernamental y sus implicaciones para el futuro de la Unión. El tema de la protección de los derechos humanos también fue abordado. Los preparativos para la III Reunión Cumbre de Jefes de Estado y/o de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, a celebrarse en Guadalajara, en mayo del 2004, fueron también discutidos de forma constructiva.
6. Se revisó el estado que guardan los proyectos y programas de cooperación, en particular los recientemente aprobados en el campo de desarrollo social en Chiapas (31 millones de euros), y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (24 millones de euros), que serán cofinanciados por ambas partes.
7. México y la Unión Europea renovaron su compromiso para la ejecución del programa de cooperación en derechos humanos financiado por ambas partes. En el marco de este programa, un nuevo proyecto se llevará a cabo con la Secretaría de Relaciones Exteriores para coadyuvar a que la Comisión Intersecretarial de Políticas Gubernamentales en materia de Derechos Humanos armonice la legislación mexicana con los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y promueva el diálogo entre las autoridades públicas y la sociedad civil en este tema.
8. La Comisión Europea expresó su preocupación por la cancelación que hiciera la autónoma Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos del proyecto de cooperación cuyo objetivo era reforzar el funcionamiento de la misma a través del establecimiento de redes, la creación de un espacio en Internet y la capacitación.
9. Se resaltó también que el 80% de la cooperación que lleva a cabo la Comisión Europea con México se realiza a través de la participación en programas horizontales. México es uno de los principales beneficiarios de estos programas, especialmente ALFA y AL-INVEST, lo que pone de manifiesto el dinamismo

de las instituciones mexicanas y sus relaciones con las contrapartes europeas.

10. Las delegaciones también intercambiaron puntos de vista sobre el futuro de la cooperación técnica, económica y social entre México y la Unión Europea, a la luz de las necesidades particulares de México y de su nivel de desarrollo económico y social.
11. México y la Unión Europea se congratularon de la conclusión de las negociaciones relativas al Acuerdo sectorial de cooperación en ciencia y tecnología que se firmará en fecha próxima.
12. Las delegaciones también acordaron continuar sus conversaciones sobre la posibilidad de concluir un acuerdo sectorial de cooperación en materia de educación, juventud y formación, como complemento a los programas existentes en este campo, tales como ALFA y ALBAN.
13. México y la Unión Europea subrayaron la importancia del Diálogo con la Sociedad Civil. Revisaron las conclusiones del primer foro de diálogo con la sociedad civil llevado a cabo en Bruselas el 26 de noviembre del 2002, e intercambiaron puntos de vista sobre la organización de un segundo foro en México, incluyendo la forma en que este diálogo puede continuarse.
14. En materia comercial, las Partes revisaron la implementación del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) y pudieron constatar que desde su entrada en vigor y de acuerdo con cifras de importación de ambas partes, el comercio bilateral creció 25.5% en el marco del TLCUEM.
15. En este periodo de tres años, las exportaciones mexicanas a la UE aumentaron 19%, mientras que las ventas europeas al mercado mexicano crecieron 28.1% (julio 1999/junio 2000 vs. julio 2002/junio 2003). En referencia específica al último año de implementación, ambas delegaciones señalaron que, excluyendo las variaciones resultado de la apreciación del euro, el desempeño comercial permaneció estable a pesar del ambiente económico adverso a nivel mundial.

16. El TLCUEM también ha sido promotor de flujos de inversión. El número de empresas que operan en México con capital proveniente de la UE asciende a 5.688. Al mismo tiempo, se reconoció con optimismo, que empresas mexicanas están invirtiendo en la UE.
17. En consecuencia, ambas partes enfatizaron la importancia de mantener un esfuerzo permanente en la promoción de las relaciones entre las compañías europeas y mexicanas. El futuro proyecto de cooperación bilateral para apoyar a las pequeñas y medianas empresas contribuirá al cumplimiento de este objetivo.
18. Las Partes revisaron el trabajo realizado durante el año pasado respecto al cumplimiento de los compromisos comerciales adoptados en la segunda reunión del Comité Conjunto, celebrada en Puebla en 2002. Ambas delegaciones notaron con satisfacción que, desde la pasada reunión, sus autoridades competentes han cooperado activamente y han encontrado soluciones mutuamente satisfactorias.
19. Asimismo, la mayoría de los Comités Técnicos, tales como los de Normas y Reglamentos Técnicos, de Compras del Sector Público, de Productos de Acero, y de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, han estado activos durante el año, con el objetivo de garantizar los flujos comerciales y de profundizar la cooperación a nivel administrativo. Ambas Partes destacaron su compromiso para encontrar soluciones oportunas y constructivas de cualquier tema comercial que surja de la relación bilateral preferencial.
20. México y la UE también intercambiaron puntos de vista sobre las nuevas oportunidades para el comercio bilateral y la inversión que puede ofrecer un mercado europeo ampliado, derivado de la adhesión de 10 nuevos miembros en 2004. Las Partes analizaron los aspectos del TLCUEM que tendrán que ser adaptados como resultado de la ampliación de la UE. Adicionalmente, ambas delegaciones intercambiaron ideas sobre las diferentes cláusulas de revisión previstas en el TLCUEM con la intención de alcanzar una mayor liberalización de sus respectivos mercados.

21. La reunión del Comité Conjunto fue también ocasión para intercambiar opiniones sobre los pasos a seguir en las negociaciones en el marco de la OMC. Tanto la UE como México expresaron su decepción por la falta de resultados en la Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún. Reiteraron su compromiso con el enfoque multilateral para la política comercial y confirmaron su disposición para retomar a la brevedad la Agenda de Desarrollo de Doha subrayando que el compromiso de todos los involucrados será indispensable para una negociación exitosa.
22. Finalmente fue acordado que la cuarta reunión del Comité Conjunto tendrá lugar en México en el último trimestre del 2004.



V

DOCUMENTO CEPAL

LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN 2002-2003

Dados los avances del proceso de integración regional latinoamericano, CELARE incluye en este capítulo el diagnóstico anual realizado por CEPAL, que forma parte de su documento “Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe 2002-2003”.



LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN 2002-2003*

A. Introducción

En 2003 el crecimiento del PIB de América Latina y el Caribe se intensificó débilmente, expresando más bien una recuperación del terreno perdido en 2002. Los ajustes consecuentes repercuten negativamente en el proceso de integración y conducen al incumplimiento de compromisos fundamentales en los cuatro esquemas de integración, e independientemente de los avances logrados, persisten serios problemas asociados al menor dinamismo de los sectores productivos en los diversos países. No es casual que en todos ellos, como se analiza en este documento, se haya trabajado intensamente en los últimos años para redefinir e instrumentar el proceso de integración de modo de aprovechar más eficientemente las potencialidades del espacio económico regional.

Pese a los avances en cuanto a apertura arancelaria y su armonización conjunta mediante la aplicación del arancel externo común, el proceso de integración enfrenta dificultades en los esfuerzos cooperativos para avanzar hacia otros temas de integración económica, social y política. La solución cooperativa se desgasta ante estrategias individuales de mejorar la inserción internacional de las economías, al mismo tiempo que los esquemas de integración se ven forzados a enfrentar los problemas distributivos generados por la heterogeneidad de situaciones de desarrollo. Por una parte, el propósito de cada país en orden a avanzar en complementariedades productivas con terceros países debilita el proceso cooperativo, puesto que resta al esfuerzo conjunto los recursos que serían necesarios para la profundización del área de integración. Por otra parte, la intensificación de las relaciones co-

* Edición del capítulo 2 del documento «Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe 2002-2003». CEPAL, mayo de 2004.

merciales y de inversión entre los países latinoamericanos y caribeños no relacionados directamente por medio de procesos de integración regional, contribuye a la diversificación del comercio de la región.¹

Asimismo, existe consenso acerca del agotamiento del modelo de integración basado fundamentalmente en rebajas arancelarias, y sobre la importancia de incluir componentes de coordinación de variables macroeconómicas, superar las restricciones de baja integración física, y demostrar a los pueblos que ellos son sujetos y actores en la construcción del espacio regional. La adopción de mecanismos eficaces para la coordinación macroeconómica debe incorporar medidas anticíclicas que permitan que los esquemas subregionales respalden a los países miembros ante las crisis internacionales y regionales (CEPAL, 2002c). De igual forma, el mejoramiento de la integración física, e iniciativas amplias como la Integración de la Infraestructura Regional en América del Sur (IIRSA) y el Plan Puebla-Panamá (PPP), en las dos grandes subregiones de América Latina, surgen como una estrategia viable de integración económica (CEPAL, 2003b).² Finalmente, la inclusión de cláusulas sociales efectivas, y los mayores avances en el desarrollo institucional de los esquemas de integración, constituyen los principales diferenciadores entre esquemas de integración profundos y las áreas de libre comercio.

En este documento se revisan los principales acontecimientos en los últimos 18 meses, dentro de los cuatro esquemas de integración subregionales, respectivamente: el Mercado Común del Sur (Mercosur), Comunidad Andina, Mercado Común Centroamericano (MCCA) y Comunidad del Caribe (CARICOM).

1 *Al respecto, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) ha sugerido, en diferentes documentos, la adopción de medidas que permitan perfeccionar un espacio regional de libre comercio basado en la intrincada red de acuerdos vigentes entre países y esquemas de integración, tales como los que mantiene la Comunidad Andina (CAN) con el Mercado Común del Sur (Mercosur), o aquéllos entre el Mercosur y México (ALADI, 2002b). Véase la resolución 55(XII), Medidas para fortalecer el papel de la ALADI, como principal marco institucional de la integración regional, adoptada en la XII Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI, el 22 de febrero de 2003, Montevideo.*

2 *A fines de septiembre de 2003, se celebró el Seminario Subregional "Integración regional e integración física en la Comunidad Andina y Sudamérica", dedicado al análisis del IIRSA y el Plan Puebla-Panamá (PPP), con la intención de contribuir a la agenda de contenidos de la III Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe, que se realizará en mayo de 2004.*

Se examinan la evolución del comercio intrarregional, los avances en el acceso a los mercados y la facilitación de comercio, y materias normativas, entre las que se incluyen aspectos de la coordinación macroeconómica, el desarrollo institucional y las relaciones externas de cada esquema de integración.

B. Mercado Común del Sur³

1. Antecedentes

Los serios desajustes macroeconómicos experimentados por los países del Mercosur afectaron negativamente al proceso de integración. Esto motivó significativos esfuerzos tendientes a recomponer los vínculos comunitarios, especialmente el importante comercio entre Argentina y Brasil, y a contrarrestar los efectos negativos en las economías de los países menores.⁴ El descenso del PIB experimentado por el Mercosur en 2002 fue intenso, al igual que la recuperación lograda en 2003 (CEPAL, 2003d y EIU, 2003a).⁵ El efecto devastador de los desequilibrios macroeconómicos en la integración económica motivó una reflexión al más alto nivel sobre la situación presente y futura del esquema.⁶ La recuperación económica y el advenimiento en Brasil y Argentina de nuevos mandatarios que claramente han concedido prioridad al proceso integrador sudamericano, favorecieron la profundización de la

3 Buena parte de la documentación consultada se ha obtenido de la página web de la Secretaría del Mercosur, www.mercosur.org.uy.

4 Véase el Informe de la Presidencia Pro Tempore (PPT) de Brasil, Brasilia, 5 de diciembre de 2002 (Mercosur/XXIII CMC/Di N° 05/02). En este documento se menciona que el énfasis otorgado a los trabajos del grupo durante 2002, se centró en los esfuerzos destinados a relanzar el intercambio comercial, seriamente afectado por la crisis, y lograr una situación que permitiera, una vez superados los problemas, avanzar en las diferentes negociaciones propias de la integración. De toda forma, señalaba el Informe, se produjeron avances en materias sociales, educacionales, culturales, de seguridad, migratorias y otras.

5 Véanse el Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2002-2003, CEPAL, septiembre de 2003, y diversas ediciones de los Country Forecast y los Country Report de The Economist Intelligence Unit (EIU), correspondientes a 2003, www.ieu.com.

6 Véase SG, Informe de la PPT, Brasilia, 5 de diciembre de 2002 (Mercosur/XXIII CMC/Di N° 05/02).

integración del Mercosur. Este sentido tiene la propuesta brasileña "Objetivo 2006", presentada por el Presidente de Brasil en la XXIV Reunión del Consejo del Mercado Común (CMC), a mediados de junio de 2003 (véase el resumen en el recuadro 1),⁷ al igual que las planteadas por Argentina para constituir un Instituto de Cooperación Monetaria del Mercosur,⁸ o la presentada por Paraguay sobre el Tratamiento de las Asimetrías entre los países miembros.⁹

Recuadro 1

RESUMEN DE LA PROPUESTA «OBJETIVO 2006»

Programa político, social y cultural

- Mayor participación de la sociedad civil
- Parlamento del Mercosur, cuya elección por voto directo podría alcanzarse en 2006
- Impulso a la cooperación cultural
- Establecimiento del Instituto Social
- Profundizar el Mercosur Ciudadano

Programa de la Unión Aduanera

- Tratamiento de las asimetrías de desarrollo
- Arancel Externo Común (AEC), eliminando hacia 2006 las perforaciones existentes
- Regímenes especiales comunes, que deberán negociarse hasta 2006
- Zonas Francas
- Negociaciones externas comunes
- Defensa comercial común, inclusive salvaguardias para el comercio extrazona cuyos regímenes se negociarán hasta 2004 y se adoptarán en 2006
- Definición de los instrumentos aplicables para la eliminación gradual de medidas antidumping y derechos compensatorios en el comercio intrazona, cuya negociación se haría hasta 2004 y entraría en vigor en 2006
- Política común de defensa de la competencia, que entraría en vigor en 2006

⁷ La Decisión 10/03 adoptada por el CMC en esa Reunión, ya recoge algunos de los puntos incluidos en el documento.

⁸ Se trataría fundamentalmente de un foro de estudio, investigación y discusión de temas monetarios y de diseño de políticas concretas de integración monetaria, considerando el avance en otras áreas de la integración. Comisión Sectorial (COMISEC, Novedades Mercosur N° 1).

⁹ Esta iniciativa contempla acciones en materia arancelaria y paraarancelaria; desarrollo fronterizo; negociaciones externas; infraestructura, y capacitación de la mano de obra.

- Integración productiva con promoción de los foros de competitividad; definición de instrumentos de financiamiento; y programas de capacitación y reconocimiento mutuo de sistemas de evaluación de la conformidad
- Disciplina sobre incentivos, negociada hasta 2004 y en vigencia en 2006
- Coordinación macroeconómica
- Refuerzo de la institucionalidad

Programa de base para el Mercado Común

- Liberalización de servicios
- Mercado regional de capitales
- Promoción de inversiones regionales
- Bases para una moneda común
- Compras gubernamentales, cuyo Acuerdo debería estar concluido en 2003
- Circulación de mano de obra y promoción de los derechos de los trabajadores

Programa de la nueva integración

- Educación para el Mercosur
- Programas de cooperación en ciencia y tecnología
- Integración productiva avanzada
- Integración física

Fuente: Secretaría del Mercosur, MERCOSUR/XXIV CMC/DI N° 01/03.

Las diferentes propuestas presentadas fueron discutidas en la IV Reunión Extraordinaria del CMC, el 6 de octubre de 2003, donde se aprobó el documento de trabajo "Mandatos del CMC" con el fin de convenir el Programa de Trabajo 2004-2006 en la XXV Reunión Ordinaria del CMC. También se resaltó la necesidad de considerar sistemáticamente tratamientos diferenciales para aliviar las asimetrías.

2. Medidas sobre acceso a los mercados y facilitación del comercio

a) El comercio intrasubregional

En 2003, luego de la fuerte disminución del comercio intrarregional en 2002 (-33%), los intercambios volvieron a crecer a niveles comparables con períodos anteriores (CEPAL, 2003c), confirmando la relación procíclica del proceso de integración ante variaciones importantes del PIB (véanse el cuadro 1 y el gráfico 1). El coeficiente de las exportaciones intragrupo en el PIB experimentó un leve aumento en 2003, siendo comparativamente más bajo en Argentina y Brasil, aunque todavía es inferior a sus máximos históricos de fines de los años noventa.

Cuadro 1

**MERCADO COMÚN DEL SUR: PESO DEL COMERCIO
INTRASUBREGIONAL, 1990-2003**

(En porcentajes del comercio total)

Pais	1990	1995	2000	2001	2002	2003 ^a
Argentina	14,8	32,1	31,8	28,5	22,3	19,0
Brasil	4,2	13,2	14,0	10,9	5,5	7,8
Paraguay	27,4	12,5	23,8	27,5	29,3	36,2
Uruguay	35,1	46,2	42,9	39,1	31,7	29,6
Mercosur	8,8	20,6	20,5	17,2	11,3	11,9

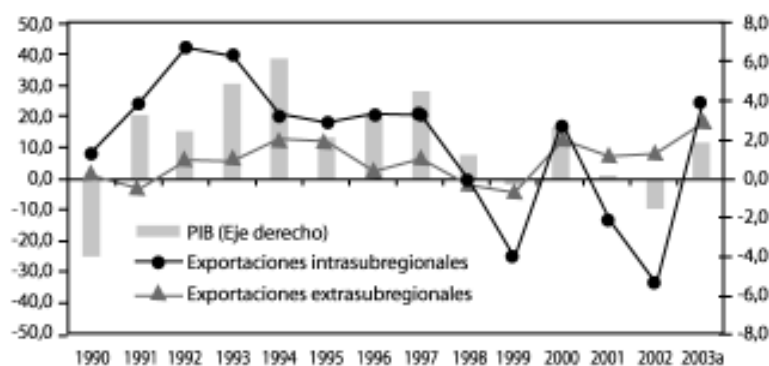
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),
sobre la base de información oficial.

a: Cifras preliminares.

Gráfico 1

**MERCOSUR: EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO Y LAS
EXPORTACIONES INTRA Y EXTRASUBREGIONALES, 1990-2003**

(Variación porcentual anual)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre
la base de información oficial.

a: Cifras preliminares.

El mayor repunte se produjo en las exportaciones de todos los miembros hacia Argentina, cuyas importaciones desde el resto de sus socios comerciales se recuperaron del ajuste de 2002, expandiéndose por sobre el 90% (INDEC, 2003; Grupo Brasil, 2003). El mejor desempeño correspondió a las exportaciones de Brasil y Paraguay, con una menor alza de las exportaciones uruguayas hacia Argentina, que crecieron a tasas menores (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

MERCOSUR: EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2002-2003

(Tasas de variación con respecto al mismo período del año precedente)

Destino Origen	Argentina		Brasil		Paraguay		Uruguay		Mercosur	
	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a
Argentina			-23,3	-4,5	-31,2	25,2	-29,3	-0,9	-24,5	-2,4
Brasil	-53,2	94,7			-22,6	27,0	-35,7	-2,1	-47,9	71,3
Paraguay	-43,3	94,0	27,1	24,1			-8,3	55,8	6,6	37,9
Uruguay	-64,3	34,6	-1,2	9,4	-25,3	-24,4			-27,4	10,7
Mercosur	-53,7	91,9	-29,8	-1,6	-26,1	23,8	-29,5	7,8	-33,3	24,5

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Secretaría de Comercio Exterior del Brasil (SECEX), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de Argentina, la Gerencia de Estudios Económicos del Banco del Paraguay; y el Banco Central de Uruguay.

a: Enero-diciembre.

Desde la perspectiva de sectores y productos, la mayor recuperación de las importaciones argentinas se concentró en bienes de capital e insumos intermedios procedentes especialmente de Brasil, socio comercial con el que tiene un mayor grado de complementariedad productiva.¹⁰ Los productos que

¹⁰ El repunte de las importaciones de bienes de capital en Argentina, en general, es un reflejo del reequipamiento de varias ramas, entre ellas algunas que muestran un mayor ritmo de crecimiento interno, como el agro, y también los servicios, como es el caso del transporte y la construcción (INDEC, 2003; CEP, 2003).

más destacan en las exportaciones desde Brasil a la Argentina son: transformadores eléctricos, máquinas de excavar, motores, cosechadoras, pulverizadoras agrícolas, camiones grúas, máquinas para molienda, frigoríficos, neumáticos, maquinarias para la construcción y la minería, entre otras (INDEC, 2003, 2004; SECEX, 2003b). Aunque el comercio desde Brasil a Argentina se recuperó, las exportaciones desde Argentina hacia Brasil, continúan abatidas –con la particularidad de que el grupo de manufacturas, tanto aquellas de origen agropecuario (MOA) como las de origen industrial (MOI), presentan mayores retracciones– en especial las carnes; pescados y mariscos; aceites y grasas vegetales; y vehículos y sus partes, estas últimas con un peso relativo importante en las exportaciones totales (25%) (INDEC, 2004; SECEX, 2004).¹¹

En cuanto a los ejes de comercio en el Mercosur durante 2003, pese a la mayor pérdida de dinamismo del comercio argentino, se produjo una mayor concentración en el sostenido entre Argentina-Brasil (que representó un 72% del comercio intrasubregional en el período 2002-2003), evidenciándose una disminución de la participación relativa de los ejes Brasil-Uruguay, Paraguay-Brasil y Argentina-Uruguay (véase el cuadro 3).¹² Por su parte, las exportaciones originadas en los países de menor tamaño y su cuota de mercado dentro del grupo, dependen crucialmente del nivel de la demanda doméstica de los países mayores, hacia los cuales Paraguay y Uruguay exportan el 70% y 90%, respectivamente, de sus exportaciones hacia América Latina y el Caribe.

¹¹ Entre las MOI se incluyen: productos químicos, plásticos, caucho, cuero, papel y cartón, calzado, metales comunes, máquinas y aparatos, material de transporte, autopartes, vehículos motorizados, y otros.

¹² En 1990, el comercio bilateral entre Argentina y Brasil sólo significó un 52% del total del comercio intrazonal.

Cuadro 3**MERCOSUR: MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO DEL
COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2003**

(En millones de dólares y porcentajes en el total)

2003	Millones de dólares					Porcentajes en el total				
	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Mercosur	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Mercosur
Argentina		4.621	428	535	5.587		36,4	3,4	4,2	44,0
Brasil	4.561		707	404	5.672	35,9		5,6	3,2	44,7
Paraguay	67	438		257	762	0,5	3,5		2,0	6,0
Uruguay	152	475	47		674	1,2	3,7	0,4	0,0	5,3
Mercosur	4.780	5.534	1.182	1.199	12.695	37,7	43,6	9,3	9,4	100,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Secretaría de Comercio Exterior del Brasil (SECEX), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de Argentina, la Gerencia de Estudios Económicos del Banco del Paraguay; y el Banco Central de Uruguay.

b) Medidas sobre acceso a los mercados

Si bien se lograron avances en el comercio automotor, las controversias respecto de pollos y carne porcina se han debido elevar al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC. A mediados de 2002, Argentina, aprovechando la reestructuración cambiaria que estaba teniendo lugar, se comprometió a levantar las limitaciones que venía aplicando (INTAL, 2003a). Las exportaciones de trigo argentino, sometidas a diversas medidas tributarias y arancelarias y a los efectos de las variaciones cambiarias, suscitaban continuas reclamaciones que llevaron a modificaciones en el arancel externo común (AEC) por parte de Brasil y Uruguay. Estos y otros casos de restricciones a las exportaciones revelan tanto insuficiencias en la normativa que rige el comercio interno, como importantes diferencias de productividad en algunos sectores y carencias de especialización en la producción, temas que se tratan más adelante en la sección.

La intensidad de las crisis experimentadas por las dos economías mayores ha afectado a los otros dos países y producido reac-

ciones consecuentes. Así, en Uruguay se introdujo una tasa de 3% a todas las importaciones, como cargo de servicio del Banco de la República, y además exigió financiamiento para aceptar exportaciones argentinas. Igual sentido tuvo la introducción en 2002 de derechos específicos a las importaciones, lo que ha provocado reclamaciones de Argentina, que aún no han podido ser resueltas en la instancia del Grupo Mercado Común (GMC). Estas situaciones han conducido a que los litigios se dirijan a los mecanismos arbitrales del Grupo.¹³ Por su parte Paraguay, sustentando su posición en las “carencias e inadecuación de la coordinación macroeconómica” del Grupo, estableció en 2001 un gravamen a las importaciones.¹⁴

En respuesta a este ambiente, en octubre de 2002 el Banco Central de Brasil elevó a 200.000 dólares el límite de las operaciones hasta 360 días y a 300.000 dólares para aquéllas que consideraran límites entre 180 y 360 días, y fijó nuevas reglas para la utilización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CPCR) en el comercio con Argentina.¹⁵ Además, incluyó en el mecanismo operaciones con plazos superiores, conforme al régimen de caja, mediante el cual el Banco Central paga al exportador sólo lo que recibe del importador. En mayo de 2003, el Gobierno de Brasil y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) crearon un fondo de 1.000 millones de dólares para suministrar créditos a las empresas argentinas importadoras de productos brasileños y se comprometieron a liberar hasta 3.000 millones de dólares para financiar importaciones desde los países latinoamericanos.¹⁶

c) La integración física y la facilitación del comercio

Tanto en las negociaciones con la Comunidad Andina como en las celebradas recientemente para el Acuerdo de Asociación de Perú al Mercosur, se consideran importantes iniciativas para ampliar y mejorar la infraestructura.¹⁷ En ellas existen proyectos

¹³ *Es el caso de la controversia levantada por Uruguay contra el régimen industrial argentino, que está siendo estudiada por el Tribunal Arbitral del Mercosur (INTAL, 2003a).*

¹⁴ *Medida Especial Temporal a la Importación (CEPAL, 2002c).*

¹⁵ *Véase la Carta Mensual N° 82 del INTAL, mayo de 2003, Buenos Aires.*

¹⁶ *Ya en abril había aprobado una línea de 1.000 millones de dólares para financiar a los importadores venezolanos.*

¹⁷ *En el marco de la IIRSA.*

por varios miles de millones de dólares, en cuyo financiamiento se tendrán en cuenta fondos del BNDES y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El BNDES también aprobó una línea de crédito para financiar inversiones de infraestructura bolivianas por 600 millones de dólares.

d) Otros aspectos: servicios, compras gubernamentales y defensa comercial

Sobre la base del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, y pese a que sólo Argentina lo ha ratificado, se han realizado tres rondas de negociaciones con el fin de liberar estos intercambios en 2007. El CMC decidió que la IV Ronda de Negociación se realice antes de fines de noviembre de 2003.¹⁸ Asimismo, en la misma fecha el grupo ad hoc "Compras Gubernamentales" debe terminar su trabajo. Está pendiente la solución sobre la cobertura geográfico-institucional del instrumento de compras gubernamentales; la existencia de preferencias regionales; la inclusión o no de concesiones; y, entre otras, el tratamiento a las empresas públicas o mixtas (INTAL, 2003a).¹⁹

Con relación a la defensa comercial intrazona, hasta el presente rigen las disposiciones nacionales. El CMC, mediante su Decisión 22/02, aprobó nuevas disciplinas para los procedimientos y reglas con respecto a investigaciones, antidumping y sobre subvenciones en el comercio exterior, basadas en la reglamentación de la OMC. La Decisión 10/03 instruyó al GMC presentar una propuesta de armonización en esta materia hasta noviembre de 2004.

3. Aspectos normativos y la Unión Aduanera

a) El arancel externo común (AEC)

El Grupo de Alto Nivel encargado de revisar el mecanismo ha ido posponiendo la entrega de sus resultados.²⁰ De esta manera,

¹⁸ *Secretaría del Mercosur, Decisión 10/03 de la XXIV Reunión del CMC, de junio de 2003. En términos similares se expresó la IV Reunión Extraordinaria del CMC, 6 de octubre de 2003.*

¹⁹ *Decisión 01/03 de la XXIV Reunión del CMC (Asunción, 17/06/03).*

²⁰ *La Decisión 10/03 de la XXIV Reunión del CMC (Asunción, 17/06/03), vuelve a prorrogar los plazos hasta el 30 de noviembre de 2004.*

continúan operando tratamientos especiales tales como, en el caso de Argentina, la tasa transitoria de 1,5% para los bienes de capital, cuya vigencia fue extendida hasta diciembre de 2003, mediante la Decisión 02/03. Un sentido similar tiene la disposición de esa Decisión de mantener hasta la misma fecha, como excepción al AEC, 100 posiciones arancelarias; o la prórroga hasta junio de 2003 de la rebaja a 0% para la importación de bienes de capital en favor de Argentina; o la extensión hasta fines de 2003 de la aplicación por parte de Paraguay de tasas de 0% o 6% para la importación de bienes de capital desde terceros países; o, en el caso de Uruguay, de la misma medida para los bienes del Decreto N° 004/003.²¹

Recientemente, se ha logrado normar el acceso de mercancías provenientes de la Zona Aduanera Especial de Tierra del Fuego y Franca de Colonia, aunque la formulación de una normativa común fue pospuesta hasta fines de noviembre de 2004.²² La XXIV Reunión del CMC instruyó preparar la unificación de los formularios de entrada aduanera, sanitarios y de migración.

b) Coordinación macroeconómica e inversiones

En diciembre de 2002 tuvo lugar una reunión del Grupo de Monitoreo Macroeconómico, en que se reafirmaron los compromisos de disciplina fiscal y las metas de la Declaración de Florianópolis. La meta de inflación se fijó en 5% a partir de 2006, y la de la relación deuda pública/PIB se deberá reducir a un 40% hasta 2010. También acordó establecer un sistema de monitoreo ex ante de la trayectoria de convergencia de cada país.

En mayo de 2003, Argentina propuso una banda única cambiaría entre el real y el peso, y la creación de una nueva moneda para ser utilizada en operaciones comerciales y de turismo, a partir del perfeccionamiento del actual mecanismo del CPR. También sugirió un mecanismo de compensación para proteger a los productores nacionales en caso de disparidades cambiarias y la creación del Instituto de Cooperación Monetaria del Mercosur, para tratar la convergencia macroeconómica y otros temas mone-

²¹ Decisión 02/03 de la XXIV Reunión del CMC (Asunción, 17/06/03).

²² Decisión 01/03 de la XXIV Reunión del CMC (Asunción, 17/06/03).

tarios, financieros y cambiarios (INTAL, 2003a).²³ Si bien aún no hay resultados de los trabajos de la Reunión sobre la Promoción de las Inversiones Intrarregionales ni sobre la propuesta argentina para estudiar el fortalecimiento o la creación de instituciones para su financiamiento (INTAL, 2002a y 2003a), en diciembre de 2002 el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y el BNDES accedieron a la Corporación Andina de Fomento (CAF); además, se han impulsado los trabajos destinados a organizar foros sectoriales de productividad;²⁴ se han formulado una serie de estudios sobre la promoción de cadenas productivas subregionales y de su complementariedad (Kosacoff, 2002; Figueroa y Villalpando, 2003; Porta, 2003);²⁵ y el sector privado está negociándolas en las ramas textil, de cueros, línea blanca, avicultura y ganadería porcina. En septiembre de 2003, se informó la intención del Gobierno de Brasil de autorizar al BNDES para que junto con la CAF y los países de América del Sur, establezcan un conjunto de proyectos de infraestructura fundamentales para la integración cuyo costo se estima entre 4,5 y 5.000 millones de dólares, parte de los cuales se han considerado entre los proyectos de la IIRSA.

23 Los cancilleres de Argentina y Brasil suscribieron un Memorándum de Entendimiento, una de cuyas cláusulas, llamada "anticíclica", convoca a ambas naciones a diseñar lo antes posible fórmulas permanentes que suavicen los efectos que en el comercio mutuo generan los desajustes macroeconómicos (Boletín RelNET N° 159, 22 de agosto de 2003, citando a La Nación de Argentina). Informe de la Presidencia Pro Tempore (PPT) de Brasil, Brasilia, 5 de diciembre de 2002 (Mercosur/XXIII CMC/Di N° 05/02).

24 Creados por la Decisión 23/02 de la XXIII Reunión Extraordinaria del GMC, del 6 de diciembre de 2002, como el Programa de los Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del Mercosur.

25 Es creciente la opinión de que una de las principales deficiencias del Mercosur reside en la falta de desarrollo de las cadenas productivas industriales (o condominios de producción vertical) basadas en las ventajas competitivas de cada país –tal como lo enfatiza el presidente de la Asociación de Empresas Brasileñas para la Integración en el Mercosur (ADEBIM), teniendo en vista el mercado regional y el mundial–, exportando con la marca "made in Mercosur" (Boletín RelNET N° 159, 22 de agosto de 2003, citando a la Gazeta Mercantil de Brasil).

4. *Situación de las controversias y de la incorporación de la normativa al ordenamiento jurídico de los países del Mercosur*

El Mercosur logró un avance importante en 2002, al suscribir el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur.²⁶ Correspondiendo con las dificultades económicas, las controversias han tendido a aumentar. Por decisión del CMC, se está preparando un proyecto para crear un Centro Mercosur de Promoción de Estado de Derecho, donde funcionará el Tribunal Permanente de Revisión.

A fines de 2002, la PPT señalaba que las deficiencias en el estado de la incorporación de la normativa a la legislación nacional se habían convertido en uno de los principales problemas institucionales (Decisión N° 20/02 de la XXIII Reunión del CMC). En la Decisión 07/03 de la XXIV Reunión del CMC se solicitó al GMC presentar un estudio para la aplicación directa a los ordenamientos jurídicos nacionales de la normativa Mercosur que no requiere tratamiento legislativo.

5. *Aspectos institucionales*

La XXIII Reunión del CMC aprobó crear un Sector de Asesoría Técnica en la Secretaría Administrativa del Mercosur, la que se transformó en la Secretaría del Mercosur (SM). En octubre de 2003, se creó la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur y se nombró al ex Presidente de Argentina, Eduardo Duhalde, como su Presidente.²⁷

Los jefes de Estado de Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Venezuela y Suriname fueron invitados a la XXIII Reunión del CMC. El Presidente de Venezuela fue invitado a la XXIV Reunión del CMC. El Foro de Competitividad de las Cadenas Productivas (FCCP) sostuvo dos reuniones en el segundo semestre de 2002 y tres durante el primer semestre de 2003.

²⁶ La CEPAL comentó este instrumento en la edición 2001-2002 de este Informe (CEPAL, 2003b).

²⁷ Véase Secretaría del Mercosur, Decisiones 11/03 y 14/03 de la IV Reunión Extraordinaria del CMC, 6 de octubre de 2003.

6. Las relaciones externas del Mercosur

Los magros resultados de la actual Ronda Doha en la OMC, indudablemente confieren gran importancia a las relaciones externas del grupo.²⁸ Entre ellas se destacan las siguientes:

- *Comunidad Andina.* El 6 de diciembre de 2002 se suscribió un Acuerdo Marco con la Comunidad Andina (Acuerdo de Complementación Económica, ACE N° 54), que establece el objetivo de crear, a fines de 2003, una zona de libre comercio mediante la vinculación de los programas de liberación que negocien los países de ambos esquemas (el Acuerdo prorrogaba hasta fines de 2003 aquéllos suscritos por los países en el contexto de la ALADI).²⁹

La XXIV Reunión del CMC expresó el propósito de concluir en 2003 las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre ambos grupos económicos (INTAL, 2003a). El 25 de agosto de 2003, el Mercosur y Perú suscribieron un Tratado de Libre Comercio que habría debido entrar en vigencia el 1° de noviembre. Brasil y Perú acordaron realizar importantes inversiones en infraestructura vial, transporte multimodal, energía y comunicaciones. En diciembre de 2003 concluyeron las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica con Colombia, Ecuador y Venezuela. Este acuerdo, que se suma a los acuerdos ya suscritos por el Mercosur con Bolivia y Perú en 1996 y 2003, respectivamente, ofrece la base necesaria para la conformación de un bloque comercial sudamericano, integrado por los países de la Comunidad Andina y el Mercosur. No obstante, en algunos casos, aún queda pendiente la determinación de la forma en que se desarrollará el proceso de

28 Marco Aurelio García, asesor principal del Presidente de Brasil, señaló el 6 de septiembre al diario *Clarín de Buenos Aires*, que eran importantes las experiencias sobre la actitud de los países desarrollados que se desprenderán de la Reunión de la OMC a celebrarse en Cancún, especialmente sobre su disposición a disminuir el proteccionismo; el mantenimiento de las conocidas posiciones de estos países sería un estímulo para avanzar en la integración entre la Comunidad Andina y el Mercosur (*Boletín RelNET* N° 172), 8 de septiembre de 2003.

29 En la XXIII Reunión del CMC, celebrada en diciembre de 2002, se adoptó la Decisión 31/02 que ratifica la firma de ese instrumento.

desgravación, es decir, el establecimiento de plazos –los cuales podrán extenderse hasta 15 años– y la determinación de listas definitivas de productos.

- *Estados Unidos.* La negociación no ha tenido avances de significación, aunque ha continuado la actividad de los grupos de trabajo (comercio agrícola, electrónico, de bienes industriales y, con menor intensidad, de inversiones).
- *Unión Europea.* Se lograron acuerdos sobre apoyo mutuo al sistema democrático, cooperación en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, y en materia de facilitación de negocios, aduanas, agricultura y medidas sanitarias y fitosanitarias. Fueron reconocidas las asimetrías en el nivel de desarrollo y la necesidad de un tratamiento especial en favor del Mercosur. Los comités y grupos para la negociación Mercosur-UE se reunieron en varias oportunidades, tanto en 2002 como en 2003. Ambas partes esperan culminar la negociación del acuerdo en 2004. Así, en la reunión ministerial sostenida en Bruselas el 12 de noviembre de 2003 acordaron un ambicioso programa de trabajo que considera cinco reuniones del Comité Negociador Birregional y dos reuniones ministeriales, la última de las cuales se celebrará en octubre de 2004. El 1º de octubre de 2003, los cancilleres iberoamericanos se reunieron en Lisboa con el fin de analizar el informe del ex Presidente Cardoso, quien preside el Grupo a cargo del análisis del sistema de cumbres. La XIII Cumbre Iberoamericana aprobó la creación de una Secretaría Permanente encargada de dar seguimiento a las orientaciones que este foro imparta.
- *Bolivia y Chile.* En septiembre de 2002 Chile suscribió con Argentina un acuerdo liberando el comercio en el sector automotor. El Mercosur celebrará en el segundo semestre de 2003 sendas reuniones de las comisiones administradoras de los acuerdos de complementación económica con Bolivia y Chile (ACE Nos 35 y 36).
- *México.* El 27 de septiembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 55) destinado a sentar las bases del libre comercio entre los países del Mercosur y México en el sector automotor, y promover la

integración y complementación productiva.³⁰ En los meses de noviembre y diciembre de 2002, se iniciaron negociaciones con Argentina y Uruguay tendientes a la suscripción de acuerdos de libre comercio, en el contexto de ese Acuerdo. El 3 de julio de 2003, Brasil y México suscribieron el ACE N° 53 destinado a promover y regular el comercio mutuo y fomentar los flujos de inversión; por su parte, Uruguay suscribió el 10 de septiembre un Acuerdo similar.

- *Otros países.* Han continuado los contactos y negociaciones con una serie de países, entre ellos, Sudáfrica, Comunidad del Caribe (CARICOM), China, MCCA, la República de Corea, India, la Unión del Maghreb árabe y Federación Rusa.

C. Comunidad Andina de Naciones³¹

1. *El comercio intrarregional*

El comercio intrasubregional de los países de la Comunidad Andina, continúa en 2003 con la tendencia declinante al presentar crecimientos negativos por segundo año consecutivo. Este adverso desempeño se tradujo en el mantenimiento de una serie de carencias en el interior del proceso, agudizándose la necesidad, claramente visible en 2001 y 2002, de introducir cambios importantes en diversas materias de la integración regional –dimensiones política, cultural, económica, de integración física y desarrollo fronterizo, desarrollo sostenible e institucionalidad. Este es el sentido de las conclusiones del XIV Consejo Presidencial Andino celebrado en junio de 2003 en Quirama, que constituye una guía importante para el quehacer de la integración (véase el recuadro 2).

Al igual que el comercio dentro del Mercosur, el de los países de la Comunidad Andina se presenta procíclico y altamente volátil en el largo plazo (véase el gráfico 2). El coeficiente de comercio intrasubregional en el PIB cayó casi en 1% en 2003, al ubicarse en

³⁰ Véase *Diario Mercosur*, COMISEC, octubre de 2002, Montevideo.

³¹ Se han consultado numerosos antecedentes que aparecen en la página web de la Comunidad Andina, que mantiene la Secretaría General (SG), www.comunidadandina.org. La CEPAL publicó en 2003 un análisis sobre la marcha de este proceso de integración (Maldonado, 2003).

8,9%, con pérdidas significativamente más grandes en los casos de Bolivia y Colombia (véase el cuadro 4). El desempeño del comercio en 2002 y 2003 contrasta fuertemente con la mayor expansión del comercio intrasubregional en los años noventa, especialmente en algunos años en que dicha expansión fue mayor a la del producto. La pérdida de dinamismo de las exportaciones intragrupo pone en riesgo la estructura productiva de ciertos sectores en el interior de los países, máxime cuando algunos son altamente dependientes del mercado subregional (sector automotriz, química, metalmecánica, industria textil y agroindustria, además de algunos productos primarios como bananos, habas, limones). Es posible que se produzca la pérdida de posiciones de algunas empresas andinas, que habían conseguido mejorar su posición competitiva en el mercado ampliado. Desde esta perspectiva, probablemente serán mayormente golpeados los inversionistas y empresarios colombianos, con mayor penetración en Venezuela, Perú y Ecuador.

Recuadro 2

RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE QUIRAMA

Este programa general tiene como objetivo perfeccionar el proceso iniciando una segunda generación de políticas y en él se establecieron los siguientes lineamientos estratégicos y directrices de acción:

Dimensión política

- Formulación de una agenda de gobernabilidad
- Preparación de lineamientos de una política andina de seguridad
- Poner en marcha el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras
- Adoptar un programa para la difusión y ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- Aplicar el Plan Operativo de Lucha contra las Drogas y Delitos Conexos
- Adoptar un Plan Andino de Lucha contra la Corrupción
- Preparar los lineamientos para un Plan Andino contra la Corrupción
- Lineamientos de una política de seguridad alimentaria y planes de acción contra la pobreza y la marginalidad
- Realizar la I Reunión de Diálogo Político y Cooperación con Mercosur-Chile, y culminar hasta fines de 2003 el Acuerdo de Libre Comercio, así como seguir negociando la suscripción de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación con la UE y continuar las negociaciones con otros países y grupos de países

Dimensión social y cultural

- Formular el Plan Integrado de Desarrollo Social
- Reglamentar las Decisiones sobre migración laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, y adoptar la normativa para el reconocimiento de licencias y títulos profesionales
- Afianzar la participación social en el proceso para defender los derechos de los indígenas y del consumidor
- Preparar lineamientos de políticas para mejorar la calidad, cobertura y pertenencia de la educación
- Promover la creación de una comisión andina de inversión en salud

Dimensión económica

- Propiciar una reflexión sobre el ALCA^a y la inserción internacional del grupo
- Analizar las causas y proponer soluciones a los incumplimientos de la normativa
- Evaluar, para cada país, el proceso de integración
- Formular una política agropecuaria común
- Elaborar sendos programas para la liberación del comercio intrarregional de servicios y ejecutar acciones para la interconexión de las aduanas

Integración y desarrollo fronterizo

- Establecer el plan integral de integración y desarrollo fronterizo
- Respalda la ejecución de la IIRSA^b
- Promover las Zonas de Integración Fronteriza

Desarrollo sostenible

- Formular y ejecutar programas sobre medio ambiente, desarrollo energético y prevención y atención de desastres
- Formular un plan andino de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo y su Plan de Aplicación

Institucionalidad

- Respalda y apoyar el Sistema Andino de Integración
- Preparar propuestas para la solución extrajudicial de los diferendos
- Acelerar la elección directa del Parlamento Andino

Fuente: Comunidad Andina, Declaración de Quirama [en línea], Secretaría general, 28 de junio de 2003 (<http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/quirama.htm>).

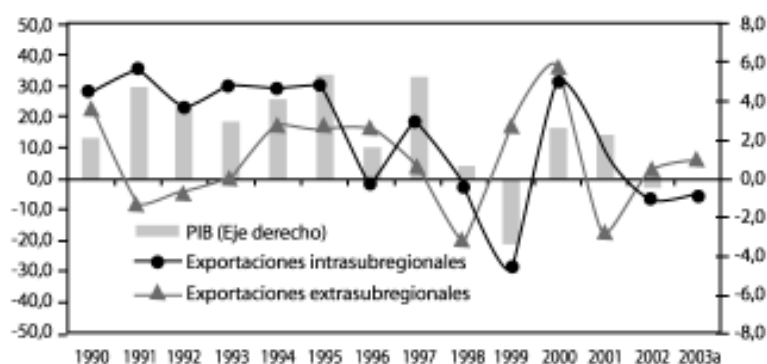
a: Área de Libre Comercio de las Américas.

b: Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica.

Gráfico 2

COMUNIDAD ANDINA: EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO Y LAS EXPORTACIONES INTRA Y EXTRASUBREGIONALES, 1990-2003

(Variación porcentual anual)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial.

a: Cifras preliminares.

Cuadro 4

COMUNIDAD ANDINA: PESO DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL

(En porcentajes del comercio total)

País	1990	1995	2000	2001	2002	2003 ^a
Bolivia	7,2	20,9	24,9	28,6	29,6	27,0
Colombia	5,3	18,3	15,9	21,5	18,8	13,9
Ecuador	6,9	8,0	13,1	15,9	16,1	16,7
Perú	6,4	7,2	6,3	7,5	6,5	6,0
Venezuela	2,8	9,9	4,7	4,8	4,7	4,3

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Comunidad Andina de Naciones.

a: Cifras preliminares.

Las consecuencias más profundas de la desaceleración se han producido en cuatro de los países de la agrupación –Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela–, siendo únicamente dinámicas las exportaciones de Ecuador, que crecieron tanto en 2002 como en 2003.³² Comparativamente, los efectos en una menor actividad exportadora han sido mucho más severos en los casos de Colombia y Venezuela. En el período enero-julio de 2003, comparado con el mismo período de 2002, la pérdida del comercio recíproco entre ambos países fue del orden del 58%, al pasar de 1.140 millones a 660 millones de dólares.

Este menor flujo de exportaciones es una consecuencia de la severa reducción de la demanda del mercado venezolano, las dificultades creadas por las restricciones a las importaciones y el control de cambios decretado por el gobierno. Durante el segundo semestre del año, el comercio en el interior de la Comunidad Andina se recuperó, sin que esto significara la recuperación del histórico nivel de 5.700 millones de dólares alcanzado por la subregión en 2001, antes de la crisis del último bienio.³³ La crisis venezolana afectó indistintamente a todos los países de la subregión, con declives de entre el 10% y el 38% en 2003, incluido el caso de las exportaciones ecuatorianas (véase el cuadro 6). Pese al mal momento que atraviesa el comercio dentro del eje Colombia-Venezuela, éste todavía domina el comercio subregional al representar un 25,5% del comercio intrazonal (véase el cuadro 7).³⁴

32 *Llama la atención el hecho de que gran parte del aumento del comercio intrarregional ecuatoriano en 2003 se debería al efecto positivo del mantenimiento en un nivel alto del precio del petróleo en el primer y cuarto trimestre del año.*

33 *Con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia y de la Comunidad Andina, se determinó que el comercio bilateral entre ambos países no superó los 1.300 millones de dólares en 2003, esto es poco menos del nivel de comercio recíproco alcanzado en 1993 (1.600 millones), y mucho menos que la cifra histórica más alta de 2.700 millones de dólares, registrada en 2001.*

34 *La participación de 2003, comparada con la de 2002, revela una pérdida importante de mercado de dicho eje, que representó el 36% de los intercambios en 2002, y entre un 44% y 60% en 1990 y 1995, respectivamente.*

Cuadro 5

**COMUNIDAD ANDINA: EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE
COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2002-2003**

(Tasas de variación con respecto al mismo
período del año precedente)

Destino Origen	Bolivia		Colombia		Ecuador		Perú		Venezuela		CAN	
	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a
Bolivia			-27,0	22,5	-68,4	225,4	7,0	22,4	75,6	-10,1	5,7	9,6
Colombia	-10,3	-8,0			16,5	-4,0	25,2	10,3	-35,1	-38,4	-15,5	-18,6
Ecuador	-17,1	3,7	25,2	-4,3			29,9	56,2	-58,1	-17,9	9,8	24,0
Perú	-7,8	13,3	1,7	19,4	8,3	10,5			-21,2	-13,9	-4,9	8,1
Venezuela	59,5	24,7	1,9	-24,0	29,0	6,0	-33,0	13,2			-1,8	-11,3
Comunidad Andina	-7,9	8,0	2,8	-9,7	17,2	0,4	7,1	29,8	-30,7	-32,3	-6,7	-8,5

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Comunidad Andina.
a: Enero-diciembre.

Cuadro 6

**COMUNIDAD ANDINA: MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE
MERCADO DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2003**

(En millones de dólares y porcentajes en el total)

2003 ^a	Millones de dólares						Porcentajes en el total					
	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela	CAN	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela	CAN
Bolivia		170	10	89	156	425		3,4	0,2	1,8	3,1	8,5
Colombia	35		778	383	690	1.886	0,7		15,6	7,7	13,8	37,8
Ecuador	5	345		631	53	1.035	0,1	6,9		12,7	1,1	20,8
Perú	103	184	151		100	537	2,1	3,7	3,0		2,0	10,8
Venezuela ^a	4	582	288	228		1.105	0,1	11,7	5,8	4,6		22,1
CAN	148	1.291	1.227	1.339	999	4.988	3,0	25,7	24,6	26,7	20,0	100,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Comunidad Andina.
a: Cifras preliminares.

Los mayores cambios se encuentran en el aumento del comercio entre Colombia-Ecuador y Ecuador-Perú, nuevos ejes que emergen como segundo y tercero en importancia dentro del comercio intrazonal, al incrementar su participación relativa en forma considerable. En 2003, los flujos recíprocos más relevantes en el interior de la Comunidad Andina se concentraron en los referidos ejes, con participaciones del 23% y 16% del comercio intrazonal, seguidos en importancia por el eje Colombia- Perú. La emergencia de estos tres ejes, y el mayor rezago relativo de Venezuela en cuanto a cuota de mercado, es consistente con el mayor dinamismo experimentado por las exportaciones colombianas hacia Ecuador y Perú en 2002 y 2003; y las mayores ventas de productos peruanos en Colombia y Ecuador, y desde Ecuador a Perú (véase el cuadro 6).³⁵ El comercio más dinámico está liderado por el empuje de las exportaciones de Colombia, que representa poco más de un 37% del comercio intrazonal.

En cuanto a productos, el comercio en el interior de los principales ejes del comercio intrazonal reviste una característica interesante de complementariedad productiva en productos manufacturados de tecnología intermedia y baja. Así, el comercio entre Colombia y Ecuador se caracteriza por un flujo importante de productos industriales básicos.³⁶ En 2003, el comercio bilateral entre Colombia y Ecuador sufrió los embates de la crisis de Venezuela. En el período enero-julio de 2003, las exportaciones del sector automotor desde Colombia a Ecuador disminuyeron en un 56%, y

35 En 2002, Ecuador y Perú fueron los dos principales destinos de las exportaciones colombianas en la Comunidad Andina. Aunque el cuadro 6 indica que el nivel de ventas de productos colombianos en Ecuador durante el 2003 es menor en un 4% con respecto a 2002, se indica que a pesar de ello, Ecuador pasó a ser el segundo socio comercial más importante de Colombia, después de los Estados Unidos (DANE, 2004).

36 Entre los productos industriales se destacan: la metalurgia, la química y la industria del papel, tres industrias con un peso específico cercano al 30% del comercio recíproco. Quizá la industria más importante sea la automotriz, que creció cerca del 28% en 2002. Además de los productos industriales básicos, la manufactura liviana de confecciones, textiles, editoriales, productos de plástico, jabones, cosméticos, así como el cuero y el calzado son relevantes en el comercio bilateral entre Colombia y Ecuador, con un potencial emergente importante durante el período 1990-1998, ya que en 1999, al igual que el resto de los sectores, sufrió las consecuencias de la desaceleración del comercio mundial.

otro tanto las de Ecuador a Colombia (Proexport, 2003).³⁷ En términos agregados, en 2003 las ventas de Colombia a Ecuador decrecieron un 4,0%. El comercio entre Colombia y Venezuela tiene también un gran componente de complementariedad productiva, con un comercio de productos industriales del orden del 88%, especialmente manufactura con tecnología intermedia –industria metalmecánica, química e industria automotriz y de autopartes–, precisamente los sectores más dinámicos de la expansión del comercio recíproco de este par de países, seguidos de la industria alimenticia, la textil y la farmacéutica.

El comercio de Ecuador y Venezuela hacia Perú, y en menor medida el de Colombia hacia Perú, está dominado por exportaciones de aceites crudos de petróleo, diesel, aceites para lubricantes, así como hierro y acero. Otros productos exportados por Colombia y Ecuador hacia el Perú son hulla bituminosa, azúcares de caña y remolacha, y cocinas de combustible gaseoso. Por su parte, Perú es el origen de las importaciones de cobre refinado, zinc sin alear y harina de pescado de Colombia, y ropa, textiles, electrodomésticos y alimentos de Ecuador. En cuanto a las exportaciones desde Perú a Venezuela, en ella predominan los productos textiles, que ocupan el primer lugar, seguidos de bombonas, frascos, zinc sin alear, y alambres de cobre refinado (Aduanas del Perú, 2002).

En el caso del comercio de Bolivia con Colombia, Perú y Venezuela y en menor medida con Ecuador, se observa un marcado predominio de productos agrícolas y manufacturados basados en la agricultura, como tortas de soja, harinas de soja, castañas, nata concentrada, leche en polvo, azúcares de caña y remolacha (Aduanas del Perú, 2002; Diario la *Razón Digital*, 2003). Comparativamente, la participación de Bolivia en el comercio intrazonal es menor que la del resto de sus socios comerciales del grupo, y representa alrededor del 9% y el 3% de las exportaciones e importaciones intragrupo totales, respectivamente.

El complejo escenario macroeconómico de Venezuela durante 2002 y 2003 pone en duda el futuro de la evolución del comercio intrarregional en la Comunidad Andina, precisamente debido

37 En el caso de Ecuador, los principales productos exportados hacia Colombia son: vehículos para turismo, conservas, atún y sardinas, habas, bananos y otros productos agrícolas como mangos, limones, granadillas y otras frutas frescas (Diario El Comercio, 2003).

a la evidencia empírica que indica que el comercio intrasubregional es más volátil y procíclico en los países de la Comunidad Andina. Además, las variaciones del tipo de cambio efectivo –principal medida de la competitividad entre los socios comerciales de una agrupación– presentan asimetrías peligrosas, que también hacen incierto el futuro en el mediano plazo.

2. El acceso a los mercados, la integración física y la facilitación de comercio

a) La zona de libre comercio

Como es conocido, la Comunidad Andina ha establecido una zona de libre comercio para cuatro países, a la que se integrará plenamente Perú en 2005, que en enero de 2004 había liberado el 54,47% de su comercio, quedando por liberalizar poco más del 45% de sus importaciones, especialmente desde Ecuador (79%) y Venezuela (63%) (Comunidad Andina, 2004).³⁸ En general, el funcionamiento de este mecanismo ha sido expedito aunque, como es frecuente, se han presentado transgresiones e incumplimientos de las normas que rigen la zona y los consecuentes litigios, que se atienden en el marco de la seguridad jurídica de la Comunidad Andina.³⁹

Por ejemplo, para defenderse de la pérdida de competitividad causada por la devaluación en Colombia y Venezuela, Ecuador aplicó salvaguardas a ciertos productos de la subregión, tales como la cerámica plana, 47 subpartidas del sector agropecuario, oleaginosas y guarniciones para frenos (Proexport, 2003).

³⁸ El Consejo de Ministros de RR.EE. (CAMRE) y la Comisión de la Comunidad Andina dictaron, desde julio de 2002, 44 Decisiones, de las cuales numerosas corresponden a materias administrativas y referentes a otros temas de la integración. Con relación a materias vinculadas con el comercio, se registran cinco: sobre la creación del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones; elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos; competencia, y dos sobre comercio de bienes y servicios.

³⁹ Desde julio de 2002, la SG dictó 122 resoluciones, correspondiendo a problemas vinculados con la zona alrededor de un 33% de ellas (en lo referente al desarrollo agropecuario, este porcentaje alcanzó al 41%, aunque una buena parte de esas resoluciones corresponden al manejo del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)).

A esta realidad corresponden las directrices adoptadas recientemente en Quirama por los Presidentes andinos, en las que se encarga a los órganos competentes evaluar el proceso para cada país miembro; analizar las causas de los incumplimientos, y formular un programa de trabajo para avanzar en el proceso de liberalización del comercio subregional de servicios (véase el recuadro 2). De la misma manera, han continuado las actividades tendientes a perfeccionar las normas comunitarias que rigen el acceso a los mercados. En esa dirección se inscribe el Proyecto Competencia, de una duración de tres años, destinado a mejorar y armonizar el marco legislativo, administrativo y judicial de los cinco países en materia de derecho de competencia, apoyar a las instituciones responsables de su control y aplicación y promover la cultura de la competencia.⁴⁰

b) La integración física y la facilitación del comercio

En la Comunidad Andina se han realizado continuos esfuerzos que propenden a la adopción de normas comunitarias para desarrollar, facilitar y liberalizar el transporte en sus diferentes formas. La X Reunión del Consejo de Ministros de Transporte y Obras Públicas, celebrada el 30 de abril de 2003, acordó revisar la situación actualmente presente en el sector por medio de un diagnóstico, del cual debería emerger un programa de acción que tenga en cuenta, entre los diferentes temas a considerar, la seguridad en la prestación de servicios de transporte terrestre y, en el mediano plazo, la armonización de las normas nacionales; la capacitación y divulgación sobre las normas comunitarias; el control y la vigilancia concertada entre los sectores público y privado en las fronteras; y la intensificación de la coordinación y la cooperación horizontal entre los organismos de transporte. En el caso del transporte marítimo y aéreo, se examinaron la capacidad y las posibilidades del cabotaje marítimo andino para estimular el comercio intrasubregional y la competitividad, además de la seguridad aérea.

Luego de múltiples actividades preparatorias, en reunión de Comisión Ampliada, los ministros de energía, el 19 de diciembre de 2002, aprobaron la Decisión 536, que establece un marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e

⁴⁰ Véase Comunidad Andina, *Notas de Prensa*, 3 de marzo de 2003, Lima.

intercambio intracomunitario de electricidad.⁴¹ En ella se establecen los lineamientos jurídicos básicos para estas actividades, con el fin de que sea posible satisfacer las insuficiencias eventuales o permanentes de energía eléctrica entre los países miembros.⁴² Además se fijan los principios generales que regirán para los contratos de interconexión intrasubregional, sobre la base de la regla del trato nacional; y se llama a la armonización de la regulación interna relativa a las transacciones eléctricas internacionales, con el propósito de promover el libre intercambio (*L'Extrategy*, 2003b). Posteriormente, el 19 de junio de 2003, se celebró la Primera Reunión de Ministros de Energía y Minas.⁴³

En el área de las telecomunicaciones, en marzo de 2001 el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) aprobó el Plan Estratégico del Desarrollo Andino de las Telecomunicaciones para el período 2001-2006. Por su parte, la Empresa Multinacional Andina Andesat S.A. (EMA), facultada por la Decisión 480 para desarrollar la operación indirecta del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar –incluida la constitución del consorcio Bolivarsat, S.A., que mantiene una asociación estratégica con la firma francesa Alcatel Spacecom–, está constituida por 44 empresas de los cinco países miembros, que desarrollarán sus actividades e inversiones con fondos propios. La empresa se propone en 2004 poner en órbita y operar el Satélite Simón Bolívar.⁴⁴

41 Esta Primera Reunión pudo analizar los siguientes “ejes temáticos” ya estudiados previamente: el primero referido a los acuerdos adoptados para la interconexión eléctrica y gasífera; el segundo sobre la inserción andina en el comercio de hidrocarburos y la seguridad energética; y el tercero, sobre servicios energéticos y aglomeraciones productivas (clusters) energéticas, desarrollo andino de alto valor agregado y negociaciones internacionales. Por fin, se institucionalizó el Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas y se aprobó su plan de acción (SG, Acta Final de la Primera Reunión de los Ministros de Energía y Minas de la Comunidad Andina).

42 La Reunión creó el Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad.

43 Ya se han logrado importantes beneficios económicos derivados del intercambio de electricidad entre Colombia y Ecuador: se han obtenido ahorros de alrededor de cinco millones de dólares en la primera semana de puesta en operación de la interconexión eléctrica entre ambos países, lo que permitirá, eventualmente, ulteriores reducciones de tarifas a los usuarios finales (SG, Nota de Prensa, 14 de marzo de 2003).

44 Véase SG, <http://www.comunidadandina.org/servicios/teleco.htm>.

Las actividades relativas a la infraestructura física se han desarrollado en el marco de la IIRSA. En la cuarta y quinta reuniones del Comité de Dirección Ejecutiva (CDE) de la IIRSA, en julio y diciembre de 2003, respectivamente, se evaluaron los logros y avances en cada uno de los ejes y procesos sectoriales, y se precisaron los principales desafíos futuros, cuales son concretar un nuevo esquema operativo basado en la formulación de una estrategia de trabajo global en el ámbito regional, e impulsar el trabajo en el ámbito de los ejes. En cuanto a los procesos sectoriales de integración, se destacó la manifestación de voluntad política de los países para profundizar la convergencia formativa y regulatoria permanente. Asimismo, se puso especial énfasis en el establecimiento de asociaciones público-privadas como mecanismo esencial para el desarrollo de la infraestructura en la región.

3. Los aspectos normativos y la Unión Aduanera

a) El arancel externo común (AEC)

En junio de 2002, luego de acordar lineamientos para que el grupo disponga de un verdadero AEC, los ministros de relaciones exteriores y de comercio exterior de la Comunidad Andina, en su reunión del 11 de marzo de 2003, instruyeron a los negociadores andinos para llegar prontamente a un arreglo en esta importante materia.⁴⁵ En octubre de 2002, los ministros de relaciones exteriores, economía y hacienda, y comercio exterior y agricultura convinieron un nuevo AEC, que se reflejó en el Anexo I de la Decisión 535, cubriendo un 62% del universo arancelario, y fijaron criterios para la negociación del 38% restante (CEPAL, 2003d). En abril de 2003, la Comisión de la Comunidad Andina completó el arreglo sobre este instrumento con el resultado de una conciliación total para cuatro países y de un 62% para Perú.⁴⁶ La plena vigencia de

⁴⁵ Con respecto a la normativa básica vinculada con el AEC, esta reunión encomendó a la Secretaría General preparar antecedentes para presentarlos al Grupo Negociador sobre diferimientos arancelarios, bienes no producidos en la subregión y preferencias comerciales con terceros países; además, se entregará una propuesta sobre los Regímenes Aduaneros Especiales y varios estudios sobre el SAEP (Nota de Prensa de la SG del 18 de junio de 2002).

⁴⁶ Perú, en los hechos, aplica la decisión 370 de noviembre de 1994, que estableció el AEC.

la Decisión 535, prevista para el 1º de enero de 2004, fue postergada para el 1º de marzo de 2004, y luego prorrogada para el 10 de mayo de 2004, fecha en que debería entrar en vigor.⁴⁷ En la segunda mitad de junio de 2003, Ecuador normalizó su situación al restablecer los niveles arancelarios de la Decisión 370, eliminando la tasa de 0% que venía aplicando a ciertas materias primas y bienes de capital.⁴⁸

La Declaración de Quirama encarga a la Comisión que profundice estos avances mediante la interconexión de las aduanas, para evitar el contrabando y el fraude fiscal; y enfatiza su interés en la rápida definición de una Política Agraria Común y la puesta en práctica de acciones para la interconexión de las aduanas, sobre la base del Arancel Integrado Andino, la Declaración Única Aduanera (DUA) y la armonización de los Regímenes Aduaneros Especiales.

Por su parte, la Comisión adoptó tres Decisiones, dos de las cuales autorizan a Colombia y Venezuela, hasta el 2 de octubre de 2003, para diferir el AEC de numerosos productos de la cadena siderúrgica, y a Colombia, Ecuador y Venezuela para modificar parcialmente el AEC del algodón sin cardar hasta fines de 2003. En su rol de primera instancia judicial, la SG dictó 13 Resoluciones en esta materia, además de las numerosas relativas al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP). El Tribunal Andino de Justicia ha desarrollado una intensa labor para preservar el respeto a la normativa andina. Desde mediados de 2002 dictó, en materia del AEC, la zona de libre comercio y otros temas del proceso, más de 170 sentencias sobre procesos de nulidad, acciones de incumplimiento e interpretaciones prejudiciales. En este contexto debe considerarse la recomendación de la Declaración de Quirama sobre ampliar el ámbito de la resolución extrajudicial de los conflictos.

b) Coordinación de políticas macroeconómicas

Pese a las dificultades económicas enfrentadas por los países de la Comunidad Andina, se mantuvieron los esfuerzos por contener la inflación, cuya meta de convergencia a partir de fines de

⁴⁷ Véase Decisión 577 de la Comunidad Andina.

⁴⁸ Véase SG, Nota de Prensa del 23 de julio de 2003.

2003 es de hasta 10%. Cuatro de los países miembros ya han alcanzado esa meta en diferentes momentos de la segunda mitad de los años noventa, y se estima que la mantendrán durante 2003; Venezuela se acercó a la meta en 2001, pero en el año siguiente la triplicó con creces, y en 2003 la mantuvo en más del doble de la meta objetivo (26%).

La segunda meta de convergencia es la que vincula el déficit no financiero del sector público con el PIB, el que no debe superar el 3%, aunque excepcionalmente de 2002 a 2004 se autoriza uno de 4%.⁴⁹ La tercera meta exige que la relación entre el saldo de la deuda pública, tanto interna como externa, no supere el 50% del PIB; Colombia y Venezuela se encuentran holgadamente en esa situación desde aproximadamente mediados de la década pasada; Bolivia y Perú, desde 1997 y 1998, se aproximan al indicador, y Ecuador virtualmente duplica el índice en 2000 y alcanza a un 80% en 2001.⁵⁰

El 14 de abril de 2003 la Comisión adoptó la Decisión 543, que aprueba el "Formato de los Programas de Acciones de Convergencia (PAC)", que los países presentarán a fines de cada año, y que serán utilizados como referencia por el Grupo de Trabajo Técnico Permanente para sus informes anuales al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Presidentes de Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina; el informe para 2003 se debió haber presentado en junio de ese año. Este Consejo, en su reunión del 26 de junio, acordó impulsar la armonización de políticas macroeconómicas con el fin de lograr las metas no más allá de 2005 y reforzar el mecanismo de seguimiento. Además, para ese año, espera crear condiciones favorables a la operación de un mercado financiero andino que apoye el ahorro y la inversión. Asimismo, resolvió impulsar la armonización de los impuestos indirectos, a fin de dotar de una mayor seguridad jurídica a los agentes económicos.

49 Véase SG, *Armonización de Políticas Macroeconómicas*, www.comunidadandina.org/politicas/armonizacion.htm.

50 Los coeficientes corresponden a la relación entre la deuda externa bruta y el PIB (CEPAL, 2003b).

4. *El ámbito político y social de la integración*

La maduración del proceso de integración andino ha ido otorgando creciente atención a los aspectos políticos y sociales de la integración, tanto en el sentido de su viabilidad como en el de responder a las aspiraciones de las sociedades. El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE) ha celebrado varios encuentros en que esta materia ha motivado importantes acuerdos. Es el caso de su X Reunión de Consejo, en que se llama a analizar la dimensión política de la integración, priorizar la Agenda Social, desarrollar mecanismos para la cohesión regional y la lucha contra la pobreza, y atender el tema de las migraciones y de la participación social en el proceso, propósitos que se reiteran en la Declaración de Quirama.⁵¹

La preocupación por este frente de trabajo se tradujo en que, desde julio de 2002, la Comisión y el CAMRE hayan acordado 17 Decisiones, entre las que se definen los lineamientos para la formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social, los Instrumentos de Seguridad Social y Salud, Migración Laboral, y varios asuntos específicos relativos a salud, salud en fronteras y salud en el trabajo, consulares y migratorios, educación, defensa de los derechos del consumidor, pueblos indígenas, electorales, desastres naturales, lucha contra el terrorismo y las drogas, y difusión de la integración.

Contribuyó a la creación de una Zona de Paz en la Comunidad Andina, la Reunión de los Mandatarios de Ecuador y Perú en Sipán, donde evaluaron e impulsaron los proyectos conjuntos del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú, entre ellos los de infraestructura de transporte, los destinados a fortalecer los centros binacionales de atención de frontera, y los relativos a temas educacionales.⁵² En otro frente de trabajo, en julio de 2003 la VI Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina acordó elaborar un Instrumento Andino de Administración del Trabajo, que sintetice los

51 *Se trata del X Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Nueva Orientación Estratégica de la Integración Subregional, del 11 de marzo de 2003.*

52 *En febrero de 2003, la SG informó que está preparando un proyecto de Decisión, para ser presentado en la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, tendiente a establecer una norma comunitaria destinada a promover la inversión en estos proyectos (SG, Notas de Prensa, 21 de febrero de 2003, Lima).*

principales objetivos de sus instituciones respecto de la integración.

Fueron numerosos los encuentros de los Consejos Consultivos Laboral y Empresarial Andinos, tanto individualmente como en forma conjunta. En mayo de 2003, Bolivia ratificó el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y su Protocolo Modificadorio para la celebración de elecciones directas con miras a su constitución, uniéndose a Ecuador y Perú que ya lo habían hecho. También han estado activos los numerosos foros a través de los cuales se encauza la participación social en el proceso de integración, a los que se agregará el de los alcaldes y gobernadores de la subregión.

La Decisión 523 del CAMRE, ha reafirmado la determinación de los países andinos de respetar los condicionamientos necesarios para lograr un desarrollo sostenible mediante acciones orientadas a la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente.⁵³ Con ese fin esta Decisión define una estrategia regional de biodiversidad para los países del trópico andino y encomienda al Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM) elaborar un Plan de Acción y la Cartera de Proyectos. Las actividades se dirigirán a realizar estudios sobre biodiversidad subregional; crear, mantener e incrementar dicha Cartera; y generar propuestas de integración en esta esfera.

5. Las relaciones externas

Las negociaciones internacionales han sido un importante escenario donde se han desarrollado múltiples acciones, algunas con claros resultados para la región:

- *Mercosur*. Tanto la negociación del área de libre comercio para la América del Sur (ACE N° 54)⁵⁴ como del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) tienen como efecto adicional el coadyuvar a los dos esquemas a perfeccionar sus meca-

⁵³ El CAMRE, el 7 de julio de 2002, aprobó esta Decisión sobre la base de los planteamientos de las Reuniones XI a XIII del Consejo Presidencial Andino y la Decisión 391 adoptada en 1996, que establece el régimen común sobre acceso a recursos genéticos, y la 435 de 1998, que crea el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM).

⁵⁴ El ACE 54 define sus objetivos y cobertura, la complementación económica y comercial, la administración del Acuerdo y otras disposiciones.

nismos, especialmente en el caso del AEC.⁵⁵ En este sentido, la directriz 19 de la Declaración de Quirama encarga expresamente a la Comisión que, con apoyo de la Secretaría, coordine un plan de trabajo que conduzca a alcanzar esta meta.⁵⁶ Se han celebrado numerosas reuniones destinadas a concretar este acuerdo: en junio de 2003, los cancilleres de ambos conglomerados establecieron un grupo de trabajo formado por las presidencias y las secretarías de cada esquema, a objeto de preparar un plan y un cronograma de trabajo para alcanzar esta meta.⁵⁷ También se encargó a las dos Secretarías identificar los temas sensibles de la negociación. Una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio, celebrada el 31 de octubre, estudió los resultados alcanzados por la III Reunión Técnica y Viceministerial que se celebró el 24 de ese mes. En ese marco, Venezuela y Argentina lograron suscribir, el 26 de octubre, una serie de acuerdos de comercio bilateral. En diciembre de 2003, Colombia, Ecuador y Venezuela culminaron las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica con el Mercosur, acuerdo que confirma el compromiso de conformar un bloque comercial sudamericano, ya que Bolivia y Perú ya cuentan con acuerdos similares desde 1996 y noviembre de 2003.

55 No obstante, recientemente Perú, a través de su Viceministro de Comercio Exterior, ha puesto en duda el compromiso con respecto al AEC y plantea la revisión de la Decisión 535 (aprobación del AEC) aduciendo que no es necesario este instrumento para la pertenencia de Perú a la Comunidad Andina (L'Extrategy, 2003). Paralelamente, este funcionario destacó el manifiesto interés de Perú en la negociación del ALCA. En un sentido opuesto se expresa un editorialista ecuatoriano (Herrera, 2003), al señalar la importancia que para su país tiene la posibilidad de negociar el ALCA junto con toda América del Sur, por lo que manifiesta su desacuerdo con la Ministra de Comercio Exterior ecuatoriana, que ha celebrado consultas con autoridades norteamericanas acerca de un posible entendimiento de ese país con la Comunidad Andina, sin que mediaran las debidas consultas con el resto de países del grupo.

56 Precisamente, en la XXIV Cumbre de Presidentes del Mercosur, celebrada el 18 de junio de 2003, que contó con la presencia del Presidente de Venezuela, se ratificaron las conclusiones de la negociación de los dos grupos en la ya mencionada reunión.

57 Los Presidentes de Brasil y Venezuela se reunieron el 25 de abril de 2003. Los Cancilleres lo hicieron el 4 de agosto.

- *Perú-Mercosur*. En el marco del ACE N° 54 y del encuentro presidencial brasileño-peruano, el 25 de agosto, el Mercosur y Perú suscribieron un Acuerdo de Libre Comercio.
- *Unión Europea (UE)*. En septiembre de 2002, se entregó a los Cancilleres de la UE un Ayuda Memoria donde se señalan la posición y las aspiraciones andinas sobre los principales temas de la relación birregional, entre ellos la lucha contra el terrorismo, las drogas, las migraciones, la corrupción, el desarrollo sostenible, el medio ambiente, la diversidad biológica y cultural, y la defensa de la democracia.⁵⁸ La X Reunión del CAMRE, del 12 de marzo de 2003, aprobó la Decisión 540, sobre el diseño de un plan de trabajo para formular un programa de difusión de la integración andina en los países de la UE, y la 542, que encarga al CAMRE, a través de las misiones de los países en Bruselas y con el apoyo de la SG, la conducción de las negociaciones con la UE. En la XI Reunión Ministerial Institucionalizada entre la Comunidad Andina y la UE, del 27 de marzo de 2003, ambas partes pasaron revista a los avances logrados y anunciaron el inicio en mayo de las negociaciones destinadas a concluir un Acuerdo de diálogo político y cooperación. El 8 de mayo concluyó la primera ronda de negociaciones en que se habría logrado alcanzar un 90% del texto del Acuerdo, especialmente en materias de cooperación y comercio. Las negociaciones continuaron con encuentros en octubre y noviembre de 2003, y concluyeron con la firma de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, el 15 de diciembre en Roma. De esta forma se constituyeron las bases para el inicio de las negociaciones de un acuerdo de asociación que incluya la conformación de un área de libre comercio entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, a partir de 2004.
- *Estados Unidos*. El 6 de agosto de 2002 fue renovada y ampliada la Ley de Preferencias Comerciales Andinas (ATPA), convirtiéndose en la de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA), que extiende las preferen-

⁵⁸ SG, *Ayuda Memoria, Prioridades del Relacionamiento entre la Comunidad Andina y la Unión Europea*, 14 de septiembre de 2002.

cias hasta fines de 2006, con excepción de Venezuela.⁵⁹ En el marco del regionalismo abierto que practica la Comunidad Andina, se ha planteado por personeros de la SG la suscripción de un Acuerdo Marco de Libre Comercio.⁶⁰ El 18 de noviembre de 2003, el representante comercial de Estados Unidos anunció la intención de iniciar negociaciones tendientes a la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio con cuatro de los países andinos. Por su parte, el Secretario General de la Comunidad Andina manifestó la aspiración de que la negociación se desarrolle en un contexto de coordinación y colaboración (Comunidad Andina, 18 de noviembre de 2003). Se espera que las negociaciones entre Estados Unidos, Colombia, Perú y Ecuador se inicien el 18 de mayo; las negociaciones con Bolivia se iniciarían posteriormente. Según el nuevo Secretario General de la Comunidad Andina, aún no está decidido si la negociación se hará en bloque o bilateralmente (*El Nacional*, Caracas, 3 de marzo de 2004), aunque los países ya están coordinando sus posiciones.

- *Otros países.* Sobre la base del Acuerdo para el establecimiento de un mecanismo de consulta política y cooperación, suscrito en marzo de 2000, se han desarrollado diversas actividades destinadas al acercamiento entre la Comunidad Andina y la República Popular China. Fue convenido un Mecanismo de Consulta Política y Cooperación cuya primera reunión se realizó en octubre de 2002. Se acordó institucionalizar consultas bianuales de los Vicecancilleres, quienes tendrán un primer encuentro en el segundo semestre de 2004. En junio de 2003, fue suscrito un Acuerdo para el establecimiento de un Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Andina e India. El mecanismo referido a lo político está integrado por el CAMRE y el Canciller de India, en tanto que el de cooperación lo está por el Comité Andino de Titulares de Organismos de Coopera-

59 SG, *Política Exterior Común/Relaciones con los Estados Unidos*, en la página web de esta institución.

60 SG, *Nota de Prensa: "Secretario General de la Comunidad Andina propone Acuerdo Marco entre la Comunidad Andina y Estados Unidos"*, 8 de noviembre de 2002, Lima.

ción Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores de India. Asimismo, fueron efectuados otros contactos tendientes a ampliar las vinculaciones económicas de la Comunidad Andina con los países del MCCA y del Caribe, con Canadá, Japón, Rusia y otros.

D. Mercado Común Centroamericano (MCCA)⁶¹

1. Antecedentes

En 2003, continuaron los esfuerzos por profundizar la integración centroamericana, especialmente el avance de las actividades que componen el Plan de Acción aprobado el 24 de marzo de 2002.⁶² Desde junio de 2002, se confirmó el ingreso de Costa Rica para formar parte del AEC, con lo que la subregión pudo consolidar, aunque con algunas imperfecciones como se analizará más adelante una Unión Aduanera Común, a partir del 1° de enero de 2003.

La enmienda al artículo 35 del Protocolo de Tegucigalpa, acordada por los países en febrero de 2002, entró en vigencia en enero de 2003 al ser ratificada por tres países; posteriormente lo hicieron Honduras y Nicaragua, lo que permitió la aplicación plena del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales. Sobre esta base, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) aprobó el 17 de febrero y el 27 de mayo de 2003, mediante las Resoluciones 106 y 111 (COMIECO XXVI y XXVII, respectivamente), los instrumentos jurídicos correspondientes: mecanismo, reglas modelo de procedimiento y código de conducta (SIECA, 2003a y 2003b).⁶³

61 En esta sección se han utilizado informaciones de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), muchas de las cuales provienen de su página web, www.sieca.org.gt.

62 En agosto de 2003, el Consejo de Ministros del MCCA resolvió priorizar las tareas aún no cumplidas, con el fin de hacer coincidir sus metas de tiempo de acuerdo con las posibilidades reales de los países (La Prensa Gráfica, 8 de agosto de 2003, San Salvador).

63 Conforme a lo establecido por los Presidentes centroamericanos, entre febrero y mayo de 2002 fue sancionada jurídicamente por los países la participación en este organismo de los presidentes de bancos centrales (SIECA, Boletín Informativo N° 167 del 3 de septiembre de 2002).

2. Medidas sobre acceso a los mercados y de facilitación del comercio

a) El comercio intrasubregional

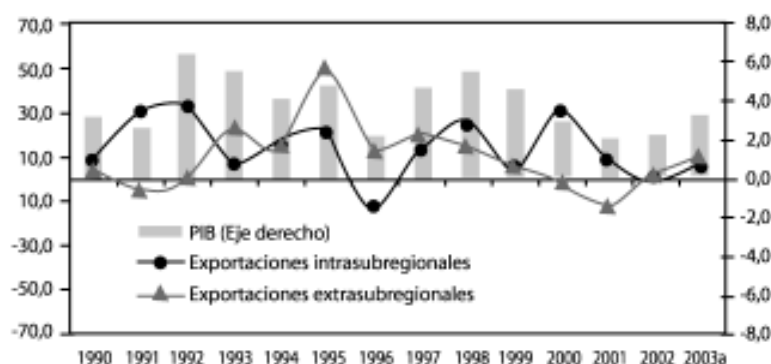
En respuesta a los débiles estímulos de la economía internacional, Centroamérica ha alcanzado una tasa de crecimiento del PIB del orden de un 2,3% y 3,3% en 2002 y 2003, lo que ha provocado descensos del PIB per cápita por tercer año consecutivo (CEPAL, 2004b). Las exportaciones totales centroamericanas, luego de un crecimiento modesto en 2002, se recuperaron notablemente –alcanzando un crecimiento de 11,4%– especialmente en Costa Rica y Honduras, y en menor medida, en El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Esta expansión de las exportaciones se explica por la participación de productos cuya demanda en los mercados de destino está en aumento, aunque sigue siendo considerable la participación de otros rubros en que esta característica no se presenta. Comparativamente, las exportaciones a la subregión tienen una composición, en el sentido antes indicado, superior (CEPAL, 2003d).

Por otra parte, las exportaciones que se dirigieron hacia el propio grupo aumentaron en una proporción inferior a las totales, aproximadamente 7% versus un 11%. Al contrario de lo sucedido en los años anteriores, en 2003 el comercio intrazona dejó de tener el importante papel anticíclico que lo había caracterizado; lo que quiere decir que hubo una reducción en la tasa de crecimiento de las exportaciones intra MCCA (menos de un 60% del nivel de crecimiento promedio del período 1997-2001). Eso explica la caída del coeficiente de exportaciones intrasubregionales en el comercio total de 28,9% en 2001 a 26,9% en 2003 (véanse el gráfico 3 y el cuadro 7). No obstante, con relación a los esquemas de integración sudamericanos y caribeños, el comportamiento de los flujos de comercio intrarregional en el MCCA, en el largo plazo, se presenta más estable y menos procíclico (véase el gráfico 3).

Gráfico 3

**MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO:
EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO Y LAS EXPORTACIONES
INTRA Y EXTRASUBREGIONALES, 1990-2003**

(Variación porcentual anual)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial.

a: Cifras preliminares.

Cuadro 7

**MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO:
PESO DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL**

(En porcentajes del comercio total)

Pais	1990	1995	2000	2001	2002	2003
Costa Rica	9,2	10,1	10,1	13,9	13,9	13,7
El Salvador	30,1	41,6	55,8	68,2	59,8	60,6
Guatemala	24,8	26,3	25,2	30,5	39,2	38,8
Honduras	3,2	14,8	20,9	25,5	25,0	24,7
Nicaragua	14,5	17,9	22,6	25,7	42,5	38,9
MCCA ^b	16,9	21,4	22,6	28,9	28,1	26,9

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), Direction of Trade Statistics.

a: Cifras preliminares.

b: Mercado Común Centroamericano.

En 2003, todos los ejes de comercio registraron una mejoría importante, salvo el caso de las exportaciones desde Honduras a El Salvador, de El Salvador a Nicaragua, y desde Guatemala a Honduras, que registraron niveles inferiores en comparación con 2002 (véanse los cuadros 8 y 9).

Cuadro 8

MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO: EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2002-2003

(Tasas de variación con respecto al mismo período del año precedente)

Destino Origen	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua		MCCA	
	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a	2002	2003a
Costa Rica			-9,8	21,4	8,5	5,3	19,6	-5,4	-1,8	34,4	3,8	13,2
El Salvador	12,7	1,6			6,4	7,9	-4,4	8,0	-6,4	-10,5	2,3	3,8
Guatemala	-23,8	20,2	-15,4	3,5			-19,9	-1,1	-12,3	6,1	-17,5	4,9
Honduras	329,3	52,3	7,6	11,6	-5,6	26,7			64,9	168,5	14,0	30,0
Nicaragua	85,1	-26,0	44,5	-2,8	45,3	-20,3	54,2	-25,5			55,3	-15,8
MCCA ^b	7,6	6,2	-5,4	7,2	7,3	7,4	-3,3	-1,9	-4,7	19,5	-8,6	6,8

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y datos oficiales de los países.

a: Enero-julio.

b: Mercado Común Centroamericano.

Cuadro 9

MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO: MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2003

(En millones de dólares y porcentajes en el total)

2003	Millones de dólares						Porcentajes en el total					
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	MCCA	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	MCCA
Costa Rica		169	246	142	221	777	0,0	5,6	8,2	4,7	7,4	25,9
El Salvador	105		371	190	101	767	3,5	0,0	12,4	6,3	3,4	25,6
Guatemala	143	418		234	121	916	4,8	13,9	0,0	7,8	4,0	30,5
Honduras	34	155	80		44	313	1,1	5,2	2,7	0,0	1,5	10,4
Nicaragua	50	106	26	44		227	1,7	3,5	0,9	1,5	0,0	7,6
MCCA ^a	332	848	724	618	487	3091	11,1	28,2	24,1	26,3	16,2	100,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de cada país. La información de Honduras y Nicaragua corresponde a estimaciones preliminares.

a: Mercado Común Centroamericano.

Además, gran parte del comercio intrasubregional está compuesto de manufacturas. De los 20 productos principales del comercio intrasubregional, 17 son manufacturados –medicamentos, productos agroindustriales (aceite de palma, productos de panaderías, lácteos), chapas de hierro, productos orgánicos tensoactivos, plásticos, pasta de papel, jabón, cosméticos, hilos, aluminio y sus aleaciones, cajas, archivadores y envases, ampollas y termos–, con una contribución de aproximadamente el 40% en el total del comercio intrasubregional. Si bien gran parte de las exportaciones del MCCA tienen un considerable contenido importado, que fluctúa entre el 40% y 44% de las exportaciones totales, y entre el 70% y 84% de las exportaciones de maquila y zona franca, constituyen un relevante aporte a la industrialización regional (Kuwayama y Durán, 2003). Hay sin embargo, un significativo aporte del sector agropecuario al comercio intrasubregional, que va desde cerca de una tercera parte de las exportaciones totales a la región en el caso de Costa Rica y El Salvador, al 46% en el caso de Honduras, el 53,7% en el de Guatemala y el 70,3% en el de Nicaragua (CEPAL, 2003a).

El patrón de comercio intrazonal, en el que las cifras de intercambios recíprocos muestran productos bastante similares, denota el grado de acercamiento y complementariedad productiva de las economías del MCCA (CEPAL, 2003b). Además, aun cuando no existe información sistemática sobre inversiones intrasubregionales, en el interior de Centroamérica en los últimos años se han producido importantes inversiones recíprocas, destacándose entre ellas las realizadas por la Compañía de Teléfonos de Guatemala, un consorcio constituido por intereses hondureños y guatemaltecos, así como las efectuadas por el Grupo Poma de El Salvador en Guatemala, Nicaragua y otros destinos en Centroamérica, y la importante ampliación llevada a cabo por el también salvadoreño Grupo Taca, que amplió su flota de aviones Airbus.

b) Acceso a mercados y facilitación de comercio

Si bien se mantienen aún dos restricciones al libre comercio comunes para los cinco países miembros (café sin tostar y azúcar de caña), las de carácter bilateral han disminuido a 21 (entre ellas algunas sobre harina de trigo, café tostado y alcohol etílico), de 30 que se registraban un año atrás. Asimismo, fue recibido con esperanza el anuncio de Nicaragua prometiendo la próxima eliminación de la tasa de 35% a las importaciones de harina de trigo provenientes de Honduras (el llamado "Impuesto por la Soberanía", vigente desde 1999). La normativa comercial se ha perfeccionado en forma importante con la aprobación del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales Centroamericano.⁶⁴

Durante 2003 disminuyeron los obstáculos al libre comercio, de acuerdo con el registro permanente que mantiene la SIECA. De 29 denuncias contabilizadas en agosto de 2002, en enero y febrero de 2003 éstas descendieron a 22, y en marzo a 17, donde

⁶⁴ La falta de cumplimiento de un laudo arbitral está sujeta a sanciones consistentes en la suspensión de beneficios comerciales por montos semejantes a los que se dejaron de percibir. Además, se dispone del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías; el de Medidas de Salvaguardia; el de Prácticas Desleales de Comercio; el de Tránsito Aduanero Internacional y Formulario de Declaración e Instructivo; el de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización, y el de Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios, aunque en este último instrumento está pendiente su armonización.

el principal denunciante siguió siendo El Salvador, y el mayor reclamado fue Honduras (Maldonado, 2003).⁶⁵ En el cuadro 10, se señala que en septiembre de 2003 las diferencias llegaron a 17, luego de alcanzar a sólo alrededor de 13 en agosto. Está vigente el Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre los países centroamericanos.

Cuadro 10

**MEDIDAS CONTRARIAS AL LIBRE COMERCIO
EN EL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO (MCCA)**

País denunciante	País reclamado					
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	MCCA
Costa Rica			1	1	2	4
El Salvador			3	4	1	8
Guatemala		3		1		4
Honduras						
Nicaragua				1		1
MCCA	0	3	4	7	3	17

Fuente: Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), «Medidas contrarias al libre comercio intrarregional», Boletín Extraordinario, N° 80, 10 de septiembre de 2003.

Los responsables de las aduanas, apoyados por la SIECA, han continuado las tareas para la modernización y simplificación de los trámites en los puestos fronterizos, así como el perfeccionamiento de los mecanismos de control de tránsito. A fines de 2003 se eliminarán los puestos fronterizos intracentroamericanos y estarán en funcionamiento los mecanismos de recaudación, administración y distribución de ingresos tributarios por comercio exterior (SIECA, 2003a).⁶⁶ Desde agosto de 2003 rige para tres países

⁶⁵ En ocasiones existe más de un país denunciante o reclamado; así la SIECA considera que en septiembre sólo existieron 16 reclamos.

⁶⁶ Otras acciones, en diferente grado de avance, en favor de una mayor facilitación del comercio, han sido el reconocimiento de registros y armonización de especificaciones en los casos de los alimentos y bebidas, medicamentos y productos afines, insumos agropecuarios, e hidrocarburos. Igualmente, ha habido avances en la normalización (reglamentos técnicos).

el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), y está en proceso de entrar en vigor en Costa Rica y Honduras. El Manual Único de Procedimientos Aduaneros para las aduanas integradas, yuxtapuestas y periféricas, ya es aplicado entre El Salvador y Guatemala, mientras que el resto de los países continúan, en forma bilateral, estas tareas.

El 18 de septiembre de 2003, la XIV Reunión de Directores Generales de Aduanas aprobó el anteproyecto de "Ley centroamericana para sancionar el contrabando y la defraudación aduanera". Todo esto conduce a la constitución de la Unión Aduanera, donde aún está pendiente disponer de autoridades comunes, la intercomunicación en línea entre las administraciones, y la eliminación total de los puestos fronterizos. En tanto este proceso no se perfeccione, están actuando las aduanas integradas, yuxtapuestas y periféricas.⁶⁷ La valoración aduanera se gobierna según el Acuerdo del GATT de 1994, exceptuando El Salvador y Guatemala, que todavía no la utilizan.

La XXII Reunión del COMIECO, de julio de 2002, instruyó el inicio de negociaciones para la formulación de un acuerdo centroamericano de compras gubernamentales, que determinará normas sobre trato nacional transparente y no discriminatorio.

3. El arancel externo común (AEC) y otros aspectos normativos

a) El arancel externo común (AEC)

Aún se mantienen excepciones al AEC relativas a productos como los textiles, confecciones, calzado, llantas y los productos agropecuarios arancelizados por la Ronda Uruguay del GATT. También Nicaragua aplica solamente 5%, en lugar de 10%, a los bienes intermedios producidos en Centroamérica, y aranceles diferentes en el caso de varios productos agropecuarios, en parte amparada por su Ley de Justicia Tributaria (SIECA, 2003c). Actualmente está armonizado alrededor del 79% de las posiciones arancelarias; se espera que el 21% restante se reduzca a sólo un 8% durante el primer semestre de 2004, conforme a lo resuelto por los Presidentes de la subregión en su reunión del 18 de septiembre de 2003.

⁶⁷ En mayo de 2003 había cuatro aduanas integradas, tres yuxtapuestas, seis periféricas y una trinacional (SIECA, 2003d).

b) La coordinación de políticas económicas

El complejo escenario económico en el que se ha desarrollado Centroamérica en 2002 y 2003 ha limitado el avance hacia el cumplimiento de las metas macroeconómicas aprobadas y obligó al Consejo Monetario Centroamericano a modificarlas en noviembre de 2002. Las metas actuales incluyen la armonización de siete tópicos específicamente delineados en función de criterios específicos (véase el cuadro 11). Entre 2002 y 2003, los frutos de los esfuerzos de las autoridades correspondientes han ido entregando mejores resultados en casi todos los países, aunque todavía distan de ser suficientes. El Consejo Monetario Centroamericano controla la marcha de estas variables y, con fines de evaluación, calcula el cumplimiento promedio que cada país logra en los diferentes indicadores macroeconómicos mencionados en el cuadro 11, donde también se agregan los avances individuales por país.

Cuadro 11
CENTROAMÉRICA: METAS DE CONVERGENCIA
MACROECONÓMICA

Indicador	Criterio de convergencia	Grado de cumplimiento (100% = máximo cumplimiento)		
		Países	2002	2003
Tasa de crecimiento del PIB real	4,0			
Tasa de interés pasiva promedio (ti)	0% = TI = 5%			
Tipo de cambio efectivo real con los Estados Unidos	95-105	Costa Rica	25	38
Razón reserva internacional neta/masa monetaria	=100	El Salvador	75	88
Razón déficit sector público/PIB	=2,5%	Guatemala	50	50
Razón deuda pública total/PIB	=60,0%	Honduras	25	38
Déficit cuenta corriente balanza de pagos/PIB	=3,5%	Nicaragua	25	13

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

La Cumbre presidencial del 27 de septiembre de 2002 adoptó una resolución en apoyo del proceso de transformación y modernización del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE);

de la necesidad de formular un Plan de Acción para perfeccionar sus operaciones; de mejorar la gobernabilidad del Banco, y, de aumentar sus socios extrarregionales. En octubre de ese año tuvo lugar la Cuadragésima Segunda Reunión Anual de Asamblea de Gobernadores, dedicada a instrumentar esa Resolución. En junio de 2003, la Asamblea de Gobernadores designó un nuevo presidente del BCIE.⁶⁸ Esta institución ha acrecentado su prestigio en los mercados financieros internacionales. A fines de agosto de 2003, Moody's Investors Services otorgó el "grado Baa1" a la deuda de corto plazo y de P-2 a la de largo plazo, y la consideró la segunda institución de mejor riesgo de América Latina.⁶⁹ En la última cumbre extraordinaria del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), los gobernantes decidieron instruir al BCIE a aportar en calidad de fondos no reembolsables, 1.250.000 dólares para apoyar la estrategia de cabildeo de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que concluyeron negociaciones comerciales con Estados Unidos (INTAL, 2004).

4. Las relaciones externas del MCCA

- *Estados Unidos.* Las economías centroamericanas consideran de principal importancia los esquemas preferenciales que las vinculan con los Estados Unidos. Con la creación del Consejo Regional Centroamericano Estadounidense de Comercio e Inversión en 1998 y la apertura de negociaciones para un tratado de libre comercio en enero de 2003, estas relaciones han sido reforzadas.⁷⁰ Los negociadores se han reunido en varias oportunidades y existen

⁶⁸ Por primera vez, esta autoridad fue elegida en un concurso al que se presentaron alrededor de 150 candidatos (BCIE, Noticias, 1º de septiembre de 2003, Tegucigalpa).

⁶⁹ Euromoney, en junio de 2003, considera al BCIE como el mejor emisor financiero latinoamericano.

⁷⁰ Numerosas opiniones coinciden en que los problemas surgidos en la reciente reunión de la OMC en Cancún, conducirán a un afianzamiento de estas negociaciones. Respondiendo a la resolución de los Presidentes Centroamericanos en su Cumbre del 26 de septiembre de 2002, el BCIE ha concedido 500 mil dólares a cada país miembro como cooperación no reembolsable, destinados al apoyo del proceso de esta negociación (BCIE, Noticias, 26 de febrero de 2003). La Business Coalition for U.S.-Central America Trade, que reúne a más de 100 importantes empresas estadounidenses, despliega una importante actividad en favor del tratado de libre comercio ante el Congreso de los Estados Unidos y otros niveles de gobierno.

acuerdos sobre un amplio conjunto de temas. En diciembre concluyeron las negociaciones entre Estados Unidos y Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, en tanto que Costa Rica y Estados Unidos cerraron las negociaciones en enero de 2004. Por su parte, el sector privado, organizado en la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá, expresó a los Presidentes reunidos en su Cumbre de julio de 2003, la importancia de que estas tratativas estén relacionadas con el proceso de integración centroamericano y que éste salga fortalecido de ellas.⁷¹

- *Unión Europea.* El comercio entre Centroamérica y la UE se basa en las preferencias arancelarias del régimen especial que ésta le concede al igual que a los países de la Comunidad Andina, y que considera el origen acumulativo, que es administrado por parte de las dos agrupaciones por el Comité Conjunto Permanente de Origen Comunidad Andina-MCCA. Las relaciones políticas y de cooperación se conducen por el Acuerdo de Cooperación y Diálogo Político existente entre ambas agrupaciones, que ha dado lugar a numerosas cumbres presidenciales. En la Reunión de mandatarios centroamericanos con el Presidente de España del 9 de julio de 2003, éste comprometió su apoyo ante la UE para que se inicie la negociación de un Acuerdo de Asociación que incluya un tratado de libre comercio.⁷² El Acuerdo se suscribió el 15 de diciembre en Roma.
- *México.* Todos los países han suscrito tratados de libre comercio con México. A partir de la aplicación del Plan Puebla-Panamá (PPP), los lazos entre México y los países miembros, han logrado creciente importancia.⁷³

71 Véase, "Acuerdan iniciar en enero unión aduanera", diario Prensa Libre del 18 de julio de 2003, Guatemala.

72 Véase SIECA, Boletín Extraordinario N° 74 del 10 de julio de 2003.

73 En el PPP confluyen 8 países (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, o sea, Mesoamérica); contiene 8 iniciativas, cada una con varios programas y proyectos (Maldonado, 2003). La envergadura y complejidad de las tareas han conducido a una profunda discusión sobre las mejores formas de llevarlas adelante. Un estudio presentado a la School of Development Studies de la University of East Anglia dio un enfoque crítico al PPP (Di Meco, 2003). Posteriormente, en julio de 2003, se celebró un Taller de Análisis Estratégico de Alto Nivel, que propuso una Agenda Estratégica que tiene en cuenta tres ejes fundamentales: i) fortalecimiento de la capacidad directiva de los órganos de dirección del PPP; ii) desarrollo humano, y iii) integración productiva, intercambio comercial y competitividad.

- *Canadá.* Costa Rica ya ha suscrito un tratado de libre comercio con Canadá (CEPAL, 2002c) y los restantes cuatro países efectúan actualmente negociaciones con este mismo objeto. A fines de mayo se realizó la séptima ronda de estas negociaciones.
- *República Dominicana.* Los países del MCCA han suscrito un tratado de libre comercio sobre la base del Tratado Marco celebrado en 1997. Es relevante que este país haya sido incluido en las negociaciones del tratado de libre comercio de Centroamérica con los Estados Unidos.
- *Provincia china de Taiwán.* Centroamérica ha suscrito numerosos acuerdos de cooperación, siendo especialmente importante el de complementación económica.
- *Otros países.* En el contexto del Programa Marco Centroamérica-CARICOM, Costa Rica está negociando un tratado de libre comercio con los países caribeños. Desde 1998 existe un Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre los países miembros y el Mercosur, y otro similar con Chile, sobre cuya base ya han suscrito instrumentos Costa Rica y El Salvador (CEPAL, 2003d).

E. Comunidad del Caribe (CARICOM)⁷⁴

1. Antecedentes

Las economías caribeñas aún se resienten del impacto negativo de los trágicos eventos de septiembre de 2001 sobre el turismo originado en los Estados Unidos. De esta suerte, el magro crecimiento para 2002, del orden de un 1,7%, se estimó para 2003 en sólo 3,3% (CEPAL, 2003c). Las dificultades individuales de los países miembros afectaron negativamente el proceso de integración, que ya venía siendo sometido a críticas y en el cual se había intentado introducir importantes correcciones (CEPAL, 2003d). De especial importancia fue la formulación del Acuerdo sobre Mercado y Economía Únicos en la CARICOM (CSME), aunque el avance logrado para la aprobación plena de su contenido y aplicación sea escaso. En este contexto, a mediados de febrero de 2003 tuvo lugar la XIV Reunión Extraordinaria de la Conferen-

⁷⁴ En numerosas oportunidades se ha utilizado la información de la página web de la Secretaría General de la CARICOM (CCS), www.caricom.org.

cia de Jefes de Gobierno de la CARICOM (CHG), que estuvo dedicada al análisis de la situación de la Comunidad y la formulación de las acciones necesarias para otorgar una adecuada gobernabilidad a la integración regional del Caribe.⁷⁵

En junio de 2003, con oportunidad del 30 Aniversario de la CARICOM, durante la XXIV Reunión de la CHG, fue aprobada la Declaración de Rose Hall sobre “Gobernabilidad Regional y Desarrollo Integral”. La Declaración define las prioridades para el desarrollo económico y social de la subregión, así como las de sus relaciones externas, entre las que se destaca la necesidad de mantener y ampliar las alianzas con los países en desarrollo.⁷⁶ Reafirmando los objetivos de la integración, se estableció que alcanzarlos implicaba acciones en el terreno político y jurídico que conduzcan a decisiones (de la CHG o de otras instituciones), que deberían tener fuerza de ley de aplicación automática en la subregión.⁷⁷

75 Buena parte de los planteamientos hechos por los Jefes de Gobierno se caracterizaron por su contenido crítico. Por ejemplo, el Primer Ministro de Trinidad y Tabago, citando diversos estudios señaló: “Las buenas intenciones no han llegado a convertirse en realidades. Importantes decisiones no se han implementado. Por lo tanto, el progreso de la integración económica ha sido frustrantemente lento.....” “Difícilmente se pueda encontrar en la CARICOM una voz ... que no exprese preocupación con el lento avance de nuestros esfuerzos de integración” (CCS, Prime Minister Patrick Manning, Opening Remarks, XIV Inter-Sessional Meeting of the CHG, 14 de febrero de 2003, Trinidad y Tabago). Los participantes tuvieron a su disposición dos documentos centrales de la Universidad de West Indies y Barbados (Tewarie y Rampersad, 2003).

76 Ello implicará revisiones en el texto del Acuerdo de Chaguaramas, las leyes nacionales y el estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), que deberán tener en cuenta las provisiones constitucionales de los países miembros.

77 Entre otras decisiones de la Declaración, está la de crear una comisión ejecutiva permanente –u otra institución similar; encargada de proponer e implementar decisiones–, subordinada a la CHG y a otras instituciones en sus respectivas materias; adoptar el principio de transferencia automática de recursos para el financiamiento de las instituciones comunitarias; reformar la CCS; fortalecer el papel de la Asamblea Parlamentaria de la CARICOM; reconocer que en este contexto es legítimo y posible que uno o varios grupos de países miembros profundicen sus vínculos de acuerdo a lo que colectivamente consideren apropiado. También la Reunión examinó la marcha de la formulación de una política regional de energía, de la estrategia regional para el desarrollo del subsector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), del Acuerdo Multilateral de Servicios Aéreos, la lucha por la seguridad y contra el crimen en la subregión. También se encomendó al Grupo de Expertos, asesorado por un grupo técnico, elaborar estas recomendaciones para su presentación a una Reunión Especial de la CHG, hacia fines de 2003.

2. El comercio intrazonal

Durante 2003, las exportaciones totales de los países de la CARICOM tuvieron un crecimiento de casi un 12,8% con respecto al año anterior, en tanto que las intrasubregionales se mantuvieron casi al mismo nivel. Como consecuencia, hubo un descenso en la relación entre estos dos flujos, como puede observarse en el cuadro 12. Asimismo, el comercio extrarregional creció a una tasa similar que la del comercio intrasubregional (véase el gráfico 4).

Cuadro 12
COMUNIDAD DEL CARIBE: PESO DEL COMERCIO
INTRASUBREGIONAL

(En porcentajes del comercio total)

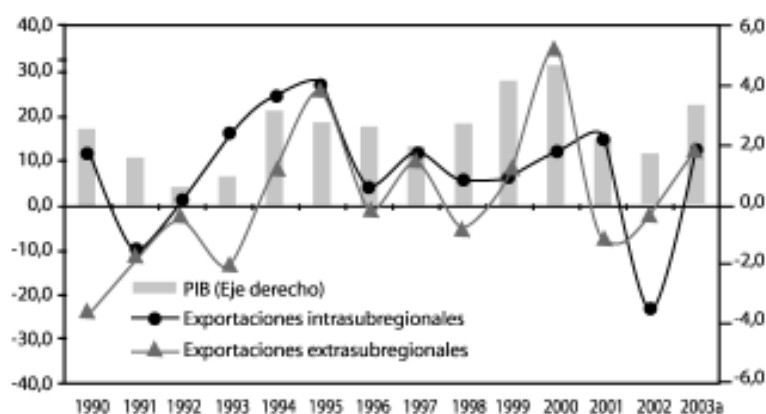
Países	1990	1995	2000	2003 ^a
CARICOM	12,3	15,1	21,2	17,5
Barbados	30,7	37,4	43,2	41,6
Belize	8,0	3,8	4,8	5,2
Guyana	...	6,1	12,4	18,1
Jamaica	6,3	4,1	3,3	5,2
Suriname	...	...	10,7	17,6
Trinidad y Tabago	...	...	23,3	16,0
OECD	...	...	19,8	31,3
Antigua y Barbuda	64,8	...	8,4	25,2
Dominica	25,3	42,3	56,8	50,4
Granada	28,1	25,8	14,5	28,9
Montserrat	33,8	5,7	...	...
Saint Kitts y Nevis	10,6	10,9	6,9	5,2
Santa Lucía	17,1	16,0	25,4	23,4
San Vicente y las Granadinas	...	...	42,5	62,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la CARICOM y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

a: Estimaciones preliminares.

Gráfico 4
CARICOM:^a EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO Y LAS EXPORTACIONES
INTRA Y EXTRASUBREGIONALES, 1990-2003

(Variación porcentual anual)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial.

a: Comunidad del Caribe.

b: Estimaciones preliminares.

La participación de las exportaciones intrasubregionales en las totales ha fluctuado entre el 15% y el 16% desde mediados de la década de los noventa, lo que refleja que la integración comercial de la CARICOM no ha avanzado en los últimos 10 años, aunque sí crecieron en la primera mitad de esa década. Destaca el hecho de que para los pequeños países de la Organización de Estados del Caribe Oriental, el coeficiente de comercio intrasubregional equivale a un tercio de su comercio total, y la incidencia es aún mayor en los casos de Dominica y San Vicente y las Granadinas (véase el cuadro 12).

Durante el primer semestre de 2003, las exportaciones intra CARICOM, medidas por los flujos exportados correspondientes a las cuatro economías más grandes de la subregión (Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tabago), aumentaron 11,2% con respecto a 2002, salvo en el caso de Trinidad y Tabago país que registró el mayor crecimiento en términos tanto relativos como absolutos, especialmente debido a la recuperación de sus expor-

taciones petroleras, así como las de cemento (véase el cuadro 13). Esto significó una recuperación con relación a 2002 cuando hubo una reducción de -4,5% (véase el cuadro 13).

Cuadro 13

**CARICOM: EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE COMERCIO
INTRASUBREGIONAL, 2002-2003**

(Tasas de variación con respecto al mismo
período del año precedente)

Destino	Barbados		Guyana		Jamaica		Suriname		Trinidad y Tabago		CARICOM	
Origen	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2002	2003 ^a	2001	2002 ^a
Barbados			32,8	20,0	-13,6	6,3	12,8	30,4	0,7	21,0	1,2	17,3
Guyana	3,2	22,6			-9,0	-37,9	6,9	12,5	8,5	-34,8	-2,8	-23,8
Jamaica	9,0	19,9	-28,3	14,1			-15,7	82,9	-20,0	-6,6	-13,6	4,8
Suriname	21,6	11,9	9,7	14,7	11,4	-36,6			-6,0	14,3	2,4	6,1
Trinidad y Tabago	-6,9	17,6	8,6	-8,8	-7,7	22,9	-1,7	-1,6			-5,1	15,2
CARICOM	-4,7	17,6	8,7	-4,6	-7,7	15,6	-0,5	2,6	-5,7	3,4	-4,5	11,2

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información del Fondo Monetario Internacional (FMI), Direction of Trade Statistics y Banco Central de Jamaica.

a: Enero-junio.

Los datos de los cuadros 14 y 15 permiten analizar con mayor profundidad el grado de interrelación existente en esta subregión, que está concentrada básicamente en el comercio desde y hacia Trinidad y Tabago, país que representa entre el 70% y 80% de las exportaciones intrasubregionales, y entre el 11% y 15% de las importaciones totales dentro del grupo. La información disponible para el 2000 permite distinguir los principales ejes de comercio en torno de los que giran el comercio bilateral de Trinidad y Tabago y Jamaica (26,7%); Trinidad y Tabago y Barbados (18,2%); Trinidad y Tabago y Suriname (11,2%); y Trinidad y Tabago y los miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) (16%) (véase el cuadro 15).

Cuadro 14

**CARICOM: MATRIZ DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO DEL
COMERCIO INTRASUBREGIONAL, 2003**

(Millones de dólares y porcentajes en el total)

2003 (enero-junio)	Millones de dólares						Porcentajes en el total					
	Barbados	Guyana	Jamaica	Suriname	Trinidad y Tabago	CARICOM	Barbados	Guyana	Jamaica	Suriname	Trinidad y Tabago	CARICOM
Barbados		3,0	8,6	3,0	17,3	32		0,7	2,0	0,7	4,1	7,5
Guyana	6,5		9,0	1,8	5,8	23	1,5		2,1	0,4	1,4	5,4
Jamaica	4,8	1,5		0,6	8,0	15	1,1	0,4		0,1	1,9	3,5
Suriname	6,6	3,9	2,9		18,4	32	1,5	0,9	0,7		4,3	7,5
Trinidad y Tabago	84,3	33,1	181,5	25,3		324	19,8	7,8	42,6	5,9		76,1
CARICOM	102,2	41,5	202,0	30,7	50,0	426	24,0	9,7	47,4	7,2	11,6	100,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información del Fondo Monetario Internacional (FMI), Direction of Trade Statistics y Banco Central de Jamaica.

Cuadro 15
CARICOM: EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE COMERCIO
INTRASUBREGIONAL, 2000

(En millones de dólares y porcentajes)

2000	Millones de dólares													
	Barbados	Belice	Guyana	Jamaica	Suriname	Trinidad y Tobago	OECS ^a	Antigua y Barbuda	Dominica	Grenada	Montserrat	Saint Kitts y Nevis	Santa Lucía	San Vicente y las Granadinas
Barbados		3	7	16	3	36	49	7	5	7	0	6	14	9
Belice	1		0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Guyana	9	0		33	0	15	12	0	2	2	0	0	4	4
Jamaica	8	4	3		1	21	12	3	2	2	0	2	3	1
Suriname	5	0	0	7		41	0	0	0	0	0	0	0	0
Trinidad y Tobago	259	6	96	338	110		203	18	20	49	1	23	57	36
OECS ^a	14	9	4	19	1	11	39	11	6	3	1	7	9	2
Antigua y Barbuda	0	0	0	0	0	1	3		1	0	0	1	1	0
Dominica	2	0	3	13	0	3	9	4		0	0	2	2	1
Grenada	2	0	0	1	0	1	8	2	2		0	2	3	1
Montserrat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0
Saint Kitts y Nevis	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0		1	0
Santa Lucía	5	0	0	0	0	1	5	2	1	1	0	0		0
San Vicente y las Granadinas	4	0	0	1	0	5	12	3	2	1	0	2	4	0
CARICOM ^b	189	11	34	89	6	83	193	33	29	30	8	29	99	28
2000	Porcentajes en el total													
	Barbados	Belice	Guyana	Jamaica	Suriname	Trinidad y Tobago	OECS ^a	Antigua y Barbuda	Dominica	Grenada	Montserrat	Saint Kitts y Nevis	Santa Lucía	San Vicente y las Granadinas
Barbados		0,2	0,8	1,4	0,3	2,7	3,7	0,5	0,4	0,5	0,0	0,9	1,1	0,7
Belice	0,1		0,0	0,4	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Guyana	0,7	0,0		2,5	0,0	1,1	0,9	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	0,3	0,3
Jamaica	0,6	0,3	0,2		0,1	1,6	0,9	0,2	0,1	0,1	0,0	0,1	0,2	0,1
Suriname	0,3	0,0	0,0	0,5		3,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Trinidad y Tobago	15,5	0,5	7,3	25,1	8,2		15,1	1,4	1,5	3,6	0,1	1,7	4,2	2,7
OECS ^a	1,9	0,9	0,3	1,1	0,6	0,8	2,9	0,6	0,4	0,2	0,1	0,5	0,7	0,1
Antigua y Barbuda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2		0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
Dominica	0,2	0,0	0,2	1,0	0,0	0,2	0,7	0,3		0,0	0,0	0,2	0,1	0,0
Grenada	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,6	0,1	0,1		0,0	0,1	0,2	0,0
Montserrat	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Saint Kitts y Nevis	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0
Santa Lucía	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	0,2	0,1	0,1	0,0	0,2	0,3	0,0
San Vicente y las Granadinas	0,3	0,0	0,0	0,1	0,0	0,4	0,9	0,2	0,1	0,1	0,0	0,2	0,3	0,0
CARICOM	18,1	1,0	3,4	11,8	0,6	9,8	23,8	2,9	2,6	4,7	0,2	2,8	6,9	3,8

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CCS), CARICOM's Intra-Regional Trade, Georgetown, 2002.

a: Organización de Estados del Caribe Oriental.

b: Comunidad del Caribe.

La composición de las exportaciones intrasubregionales en el interior de la subregión se concentra en la categoría minerales y lubricantes, especialmente productos derivados del petróleo, que representó un 40% en el período 1996-2000, seguida de la categoría alimentos, bebidas y tabacos (16%), y productos manufacturados (15%) durante el mismo período. Los principales importadores de petróleo, hidrocarburos, aceites y carburantes, así como minerales, son los países de la OECD. En los últimos años, la categoría minerales y lubricantes aumentó considerablemente, llegando a representar el 53% de los flujos intrarregionales en 2000 (CCS, 2002), siendo obviamente el principal proveedor Trinidad y Tabago. Entre las manufacturas, las más importantes son: papeles y cartones, bebidas gasificadas no alcohólicas, alimentos elaborados y diversos, detergentes y jabones, cemento, hierro y acero. El mercado subregional es especialmente importante para las exportaciones de Barbados, Dominica, Granada y San Vicente y las Granadinas (CCS, 2002).

Pese a que el 80% del comercio (considerando exportaciones e importaciones) se realiza entre los países más grandes, y que los países de menor desarrollo relativo, esto es los de la OECD, representan aproximadamente el 20% del comercio intrasubregional, el comercio entre ellos reviste una característica de relevante complementariedad, que hace que también entre estos países el comercio de manufacturas sea importante, especialmente para Dominica, Granada, Santa Lucía y Saint Kitts y Nevis (véase el cuadro 16). Así por ejemplo, las exportaciones de Dominica hacia el resto de los países de la subregión en 2000 estuvieron dominadas por productos químicos en un 88,4%, y por las de alimentos y productos manufacturados, en una proporción del 59,1% y 25,6%, respectivamente.⁷⁸ Al igual que en el caso de Saint Kitts y Nevis, las exportaciones de Montserrat y Santa Lucía estuvieron dominadas por bebidas y tabaco, que representaron un 61,2% y 68% respectivamente de las exportaciones intrasubregionales de los dos últimos países mencionados en 2000. Para San Vicente y las Granadinas, las exportaciones de alimentos y animales vivos significaron un 73% del total de sus exportaciones hacia el resto de la subregión (CCS, 2000).

⁷⁸ En 1990 y 1995, las exportaciones hacia el resto de la subregión fueron del orden de 87,4% y 82,7%, respectivamente.

Cuadro 16**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE ORIENTAL (OECO):
EVOLUCIÓN DE LA MATRIZ DE COMERCIO INTRASUBREGIONAL,
2000**

(En millones de dólares y porcentajes)

2000	Millones de dólares								Porcentajes en el total							
	Antigua y Barbuda	Dominica	Granada	Montserrat	Saint Kitts y Nevis	Santa Lucía	San Vicente y las Granadinas	OECO	Antigua y Barbuda	Dominica	Granada	Montserrat	Saint Kitts y Nevis	Santa Lucía	San Vicente y las Granadinas	OECO
Antigua y Barbuda		0,7	0,2	0,1	1,0	0,5	0,3	2,8		1,8	0,6	0,3	2,4	1,4	0,6	7,1
Dominica	4,0		0,4	0,3	2,0	1,5	0,6	8,8	10,0		0,9	0,8	5,2	3,9	1,5	22,3
Granada	1,7	1,9		0,0	1,5	2,6	0,5	8,3	4,4	4,8		0,1	3,9	6,6	1,4	21,1
Montserrat	0,1	0,0	0,0		0,1	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0		0,2	0,0	0,0	0,4
Saint Kitts y Nevis	0,2	0,5	0,0	0,2		0,7	0,1	1,6	0,4	1,2	0,0	0,4		1,7	0,2	3,9
Santa Lucía	1,9	1,2	1,3	0,2	0,4		0,4	5,4	4,9	3,0	3,2	0,5	1,1		1,1	13,6
San Vicente y las Granadinas	2,8	1,8	1,4	0,2	2,3	3,9		12,4	7,0	4,5	3,6	0,5	5,9	10,0		31,5
OECO	10,6	6,0	3,3	1,0	7,3	9,3	1,9	39,5	26,9	15,2	8,4	2,5	18,6	23,6	4,7	100,0

Fuente: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), CARICOM, Report N° 1, Buenos Aires, 2002 y Secretaría de la Comunidad del Caribe (CCS), Estado de la integración intrarregional, 2003.

3. Acceso a mercados y el arancel externo común (AEC)

Además de las consecuencias de la situación económica mundial, el comercio intrazonal sufre los efectos del no cumplimiento de los compromisos por parte de varios países miembros que, en algunos casos, no han acreditado en su legislación nacional los acuerdos adquiridos para la conformación de la Unión Aduanera. Los incumplimientos se registran por buena parte de los países miembros, como puede verse en el cuadro 17. La mayoría de estas restricciones deberán ser eliminadas en 2005. Todavía están en desarrollo las tareas relativas a la liberalización de servicios y, junto con ellas, las referidas al movimiento de personas y capitales.

Si bien en menor grado que las normas de origen, las normas sobre políticas de competencia, subsidios y medidas *antidumping* no han sido todavía consideradas en la legislación nacional de los países miembros –con excepción de Jamaica– aunque según las disposiciones del Protocolo VIII del CSME deberán hacerlo en plazos entre 18 y 24 meses, según las diferentes materias (INTAL, 2002).

Cuadro 17

MEDIDAS CONTRARIAS AL LIBRE COMERCIO MÁS FRECUENTES EN LA COMUNIDAD DEL CARIBE

Medidas	Países infractores
Licencias de importación	Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago
Cuotas	Antigua y Barbuda, Montserrat, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago
Control de precios	Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas
Derechos de importación	Dominica, Granada, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago

Fuente: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), CARICOM, Report N° 1, Buenos Aires, 2002 y Secretaría de la Comunidad del Caribe (CCS), Estado de la integración intrarregional, 2003.

Sólo muy contados países habían logrado cumplir la última fase para la aplicación plena del AEC del grupo (Belice, Granada, Santa Lucía, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tabago y San Vicente y las Granadinas). El resto de países está en la etapa de puesta en marcha a causa de dificultades fiscales (Antigua y Barbuda, Suriname, y Saint Kitts y Nevis), salvo Dominica que aún no ha decidido su participación. Además, existen múltiples excepciones a estas tarifas. La tarifa promedio iba de 9,7% a 11,2%, todavía

superando la correspondiente al AEC, especialmente para algunos bienes tales como los agrícolas. La armonización de este mecanismo dista de estar completa y su realización también depende de una previa reforma fiscal (INTAL, 2002a).

Los trabajos dirigidos al establecimiento de la CCJ se han intensificado desde la entrada en vigor del Tratado, el 23 de julio de 2002, con la adhesión de Barbados, Santa Lucía y Guyana.⁷⁹ Esto abre las puertas para reemplazar al *Privy Council* de Londres como corte de apelaciones de última instancia, una de las ataduras coloniales remanentes. Todavía está incompleto el proceso de adhesión al Tratado. El 4 de julio de 2003 fueron suscritos varios instrumentos: el Protocolo de Privilegios, Inmunidades y Exenciones de la CCJ y la Comisión Regional de Servicios Judiciales y Legales (CRSJ); el Protocolo del Acuerdo de Establecimiento de la CCJ y el que establece el Fondo de Fideicomiso; y la Escritura de Propiedad del Fondo de la CCJ.⁸⁰ El 21 de agosto de ese año fueron nombrados 8 de los 10 miembros de la CRSJ, organismo llamado a designar los jueces de la CCJ. Sin embargo, han surgido algunas alegaciones en contra de la validez del nuevo organismo, especialmente en Trinidad y Tabago. De todas formas, las actividades vinculadas con la CCJ avanzan, entre ellas el proyecto para armonizar la educación superior que se imparte sobre derecho civil y jurisdicción de la ley común.

El cuadro 18 resume el grado de cumplimiento de los compromisos integracionistas fundamentales de los países miembros de la CARICOM.

79 La XXIV Reunión de la CHG, insistió en la necesidad de finalizar todos los arreglos destinados a asegurar la inauguración de la CCJ hacia el 15 de noviembre de 2003.

80 CCS, Press Release de varias fechas entre los meses de julio y agosto de 2003.

Cuadro 18
CARICOM: ESTADO DE LA INTEGRACIÓN
INTRASUBREGIONAL

Temas	Número de países ^a
Ratificación de la revisión del tratado y depósito del instrumento	12
Fortalecimiento, regulaciones y apoyo institucional	8
Organización para las normas y control de calidad	3
Establecimiento de autoridades nacionales sobre competencia	11
Libre movimiento de bienes (permanencia de impuestos y recargos internos, de licencias de importación para bienes de origen comunitario, aduanas no armonizadas aún)	15
Libre movimiento de servicios	No aplicable aún
Libre movimiento de personas	8
Libre movimiento de capitales	No aplicable aún
Acuerdo intrarregional sobre doble tributación	2
Integración del mercado de capitales	5
Política externa común	3
Armonización de las leyes	No aplicable aún

Fuente: Secretaría de la Comunidad del Caribe (CCS), Estado de la integración intrarregional, 2003.

Nota: El tema engloba todos los estadios de las acciones a adoptar, salvo la consideración en la legislación nacional.

a Se refiere a los países que aún deben adoptar acciones.

4. Aspectos relativos a la coordinación de políticas económicas

El Comité de Gobernadores de Bancos Centrales es el encargado de vigilar la marcha de los indicadores de la convergencia macroeconómica de los países miembros y los criterios de elegibilidad para participar en la unión monetaria. En general, los grados de convergencia en los distintos indicadores, calculados por el Centro para Estudios Monetarios del Caribe (CCMS), fueron relativamente aceptables durante los años ochenta, excepto los de

crecimiento, inflación y endeudamiento. Posteriormente, en consonancia con los desajustes económicos, se han deteriorado.⁸¹

El Consejo de Finanzas y Planificación (COFAP) –a cargo de la atención y coordinación de acciones en temas como el movimiento de capitales, las políticas cambiarias, la situación de las balanzas de pagos y, entre otros, las políticas en favor de los países miembros de menor desarrollo relativo y del establecimiento de un fondo para el desarrollo– celebró el 17 de septiembre su VI Reunión, donde constató la necesidad de profundizar los esfuerzos en estos y otros aspectos de la coordinación de políticas económicas. Por otra parte existe, en el marco del Tratado de Chaguaramas y de la CSME, un trato especial y diferenciado para los países de menor desarrollo relativo y los países altamente endeudados, que todavía dista de estar implementado. Además, estos tratamientos se ven disminuidos por no ser considerados en diferentes negociaciones (INTAL, 2002b).

5. Aspectos sociales

La CARICOM ha adoptado una serie de iniciativas importantes en los aspectos sociales (CCS, 2003): la VI Reunión Especial del Consejo para el Desarrollo Humano y Social (COHSOD), el 1º de junio de 2003, ante la creciente emigración de profesionales, especialmente profesores, acordó tomar en cuenta este problema en el marco de la formulación de la estrategia regional para el desarrollo humano y social; el Congreso Caribeño del Trabajo y la Asociación Caribeña de Industria y Comercio (CAIC), que participan en diferentes instancias de la integración, han recibido el encargo de preparar una propuesta tendiente a institucionalizar un diálogo regional social tripartito (gobierno, trabajadores, empresarios y otros actores sociales); la XXIV Reunión de la CHG también urgió la finalización de los trabajos para el establecimiento del Fondo de Estabilización Regional, el Programa Regional de

⁸¹ Entre ellos, la tasa de crecimiento del PIB, la de inflación, el balance fiscal, la tasa de interés, los salarios, la tasa de desempleo y el comportamiento del sector turismo. Los criterios de elegibilidad son: mantener el valor de tres meses de cobertura de importaciones, una tasa de cambios estable en el marco de una banda cambiaria de 1,5%, y una relación servicio de la deuda/exportación de bienes y servicios factoriales no mayor de 15% (INTAL, 2002b).

Trasformación Económica, los tratamientos relativos al movimiento de profesionales y otros aspectos vinculados con estos movimientos.⁸²

6. Las relaciones externas de la CARICOM

Los países de la CARICOM han desarrollado negociaciones sobre libre comercio con Colombia, Cuba, República Dominicana, México, el Grupo de los Tres, el Mercosur y Chile, la Unión Europea –formando parte del grupo de países de África y el Caribe–, la Comunidad Andina, el MCCA (Costa Rica), Canadá, los Estados Unidos, España, India, Japón, la Federación Rusa y el ALCA (INTAL, 2002a).

Además, a la XXIV Reunión de los Jefes de Gobierno de la CARICOM fueron invitados los Presidentes de Chile y Sudáfrica, los Secretarios de la Comunidad Andina y de la Organización de Estados Americanos (OEA), los Directores Generales de la OMC y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y una representación de los Jefes de Estado de los departamentos franceses de ultramar. Los crecientes compromisos de negociación condujeron a la necesidad de constituir, además del Consejo para las Relaciones Externas y Comunitarias, el Mecanismo Regional Caribeño de Negociación, más conocido por sus siglas en inglés RNM (Regional Negotiating Machinery), mecanismo que tiene por objetivo principal coordinar las posiciones del grupo en los diversos foros de negociación (ALCA, OMC y tratativas bilaterales).⁸³ Por otra parte, los países de la CARICOM tratan de que en las negociaciones con terceros países se tenga en cuenta su condición de menor desarrollo relativo; este asunto consta expresamente en los acuerdos suscritos con Cuba y República Dominicana.

⁸² CCS, Press Release N° 49/2003 del 28 de marzo.

⁸³ Los países miembros han logrado adoptar posiciones comunes ante difíciles problemas, tales como los planteados por Australia y Brasil en la OMC en sus consultas sobre el régimen de la Unión Europea sobre azúcar; o las amenazas de acciones punitivas lanzadas por los Estados Unidos en contra de seis países en cuanto a su exigencia de concertar entendimientos bilaterales acerca de las disposiciones del Acuerdo de Roma que establece la Corte Penal Internacional.



